Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 19 de agosto de 2026 N.º 0158

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Designación Tribunal de una Bolsa Temporal de Jefe de Guardia. BOP-2026-3922

Información pública proyecto obra n.º 2026-27/041/004 "CC-135, de Vegas de Coria a limite Salamanca por Nuñomoral y Casares, CC-137, de Nuñomoral a El Gasco por Cerezal, Martilandran y Fragosa y CC-138, Acceso desde CC-137 a Cerezal..." BOP-2026-3923

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

Formalización de la concesión demanial para el uso de las cubiertas e instalaciones fotovoltaicas construidas sobre las mismas a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energías Alagón del Río. BOP-2026-3924

Ayuntamiento de Barrado

Padrón fiscal relativo al agua domiciliaria correspondiente al primer semestre de 2026. BOP-2026-3925

Ayuntamiento de Berrocalejo

Cuenta General 2025. BOP-2026-3926

Ayuntamiento de Cáceres

Delegación para celebración de Matrimonio Civil. BOP-2026-3927

Delegación para celebración de Matrimonio Civil. BOP-2026-3928

Lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo de una plaza de Informador/a Turístico/a. OEP 2024. BOP-2026-3929

Ayuntamiento de Carrascalejo

Aprobación definitiva Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales. BOP-2026-3930

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Precio Público para Espectáculos Taurinos 2026. BOP-2026-3931

Ayuntamiento de Gargantilla

Exposición Cuenta General Ejercicio Presupuestario 2025. BOP-2026-3932

Ayuntamiento de Jaraicejo

Aprobación definitiva modificación tarifas residencia de mayores. BOP-2026-3933

Ayuntamiento de Moraleja

Convocatoria de una plaza de Arquitecto/a como personal laboral fijo. BOP-2026-3934

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

Padrones Fiscales 2.º Trimestre 2026. BOP-2026-3935

Ayuntamiento de Zarza de Granadilla

Aprobación Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones de Zarza de Granadilla. BOP-2026-3936

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

Bases convocatoria bolsa empleo dinamizador/a. BOP-2026-3937

Bases convocatoria bolsa empleo Administrativo/a. BOP-2026-3938

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible

Adif

Convocatoria a propietarios/as de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 055ADIF2610 BOP-2026-3939

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación Tribunal de una Bolsa Temporal de Jefe de Guardia.

PRIMERO. Avocar puntualmente la competencia relativa a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO. Aceptar la solicitud de abstención en el Tribunal del proceso de bolsa temporal de empleo de Jefe de Guardia por parte de la vocal D. ANTONIO OLIVARES REYES por concurrir en el causa de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

TERCERO. Modificar la designación de tribunal del proceso de bolsa temporal de empleo de Jefe de Guardia, quedando designados para el mismo, los siguientes empleados y empleadas públicos:

Presidente: D. Santiago Hernández Alonso.

Presidente suplente: D. Claudio Blanco Torres.

Secretaria titular: D. Víctor Manuel García Vega.

Secretaria suplente: D.ª Guadalupe García Pérez.

Vocal titular 1: D. Antonio Fiz García.

Vocal suplente 1.1: D.ª Lorena Gómez Marcos.

Vocal titular 2: D.ª María Nieves Sánchez Puertas.

Vocal suplente 2.1: D. Benigno Ramos Fernández.

CVE: BOP-2026-3922
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Vocal titular 3: D. Manuel Villa Casares.

Vocal suplente 3.1: Jorge Borrallo Solis.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

CUARTO. Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 14 de agosto de 2026
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2026-3922
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Información pública proyecto obra n.º 2026-27/041/004 "CC-135, de Vegas de Coria a limite Salamanca por Nuñomoral y Casares, CC-137, de Nuñomoral a El Gasco por Cerezal, Martilandran y Fragosa y CC-138, Acceso desde CC-137 a Cerezal..."

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2026-27/041/004	CC-135, DE VEGAS DE CORIA A LÍMITE SALAMANCA POR NUÑOMORAL Y CASARES, CC-137, DE NUÑOMORAL A EL GASCO POR CEREZAL, MARTILANDRAN Y FRAGOSA Y CC-138, ACCESO DESDE CC-137 A CEREZAL. REHABILITACION SUPERFICIAL Y ESTRUCTURAL DEL FIRME

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 19 de agosto de 2026
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2026-3923
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Formalización de la concesión demanial para el uso de las cubiertas e instalaciones fotovoltaicas construidas sobre las mismas a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energías Alagón del Río.

Formalización de la concesión demanial para el uso de las cubiertas e instalaciones fotovoltaicas construidas sobre las mismas a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energías Alagón del Río.

Habiéndose acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Alagón del Río, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, la adjudicación de la concesión demanial para el uso de las cubiertas e instalaciones fotovoltaicas construidas sobre las mismas situada sobre los inmuebles sitos en la Ds residencia polígono 6 parcela 5018 de Alagon del Rio, con referencia catastral 10224A006050180001SZ, Tr Guadiana 9, con referencia catastral 9383501QE2298S0001RY, a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energías Alagón del Río, se hace público el presente anuncio para general conocimiento.

Habiéndose adjudicado definitivamente la concesión demanial para el uso de las cubiertas e instalaciones fotovoltaicas construidas sobre las mismas a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energías Alagón mediante Resolución 2026-0209 de 24 de Julio de 2026

Habiéndose firmado la formalización de la concesión demanial para el uso de las cubiertas e instalaciones fotovoltaicas construidas sobre las mismas a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energías Alagón del Río el 12 de agosto de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación patrimonial y de transparencia aplicable, se informa de que el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la concesión se encuentran publicados en la Sede Electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente completo permanecerá a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser consultado en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

CVE: BOP-2026-3924
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Lo que se hace público también en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses.

Alagón del Río, 12 de agosto de 2026
Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA- PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-3924
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Padrón fiscal relativo al agua domiciliaria correspondiente al primer semestre de 2026.

Aprobado por decreto de Alcaldía 2026-0083 de 13 de agosto de 2026, el padrón fiscal relativo al agua domiciliaria (incluido canon de saneamiento) correspondiente al primer semestre de 2026 y, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efecto de que las personas interesadas formulen las observaciones, alegaciones, o reclamaciones que estimen oportunas.

PERIODO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA

El plazo de pago en periodo voluntario será de 2 meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público de 20 días hábiles.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias autorizadas por las personas contribuyentes.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses, recargos y costas que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece

CVE: BOP-2026-3925
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

el artículo 14.2, letra c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barrado, 13 de agosto de 2026
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-3925
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Cuenta General 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Berrocalejo, 13 de agosto de 2026
Ángel Pedro Martínez Cáceres
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Ayuntamiento de Berrocalejo

CUENTA GENERAL

EJERCICIO

2025

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ÍNDICE

- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD
- BALANCE
- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
  - 1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
  - 2. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTADES PROPIETARIAS
- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
  - I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
  - II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
  - III. RESULTADO PRESUPUESTARIO
- MEMORIA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Ayuntamiento de Berrocalejo

DATOS IDENTIFICATIVOS

EJERCICIO

2025

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INDICE DE CONTENIDOS

■ **DATOS IDENTIFICATIVOS** 2

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

DATOS IDENTIFICATIVOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

A. DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre Entidad	Ayuntamiento de Berrocalejo
Nº de inscripción REL	01100285
CIF	P1002900G
Población a 1 de Enero	141
Ejercicio	2025
Fecha de aprobación definitiva del Presupuesto	19/08/2025
Fecha de aprobación de la Cuenta General	

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Berrocalejo

BALANCE

EJERCICIO

2025

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

INDICE DE CONTENIDOS

BALANCE COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR 1

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

BALANCE COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

BALANCE

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	A) Activo no corriente		0,00	0,00		**A) Patrimonio neto**		0,00	0,00
200, (280), (290)	**I. Inmovilizado intangible**		0,00	0,00	100, 101	**I. Patrimonio**		1.044.991,90	1.044.991,90
	II. Inmovilizado material		0,00	0,00		**II. Patrimonio generado**		0,00	0,00
210, 211, (2810), (2811), (2910), (2911), (2990), (2991)	1. Terrenos y construcciones		102.785,79	102.785,79	120 129	1. Resultados de ejercicios anteriores 2. Resultado del ejercicio		1.490.224,52 220.182,95	1.453.058,10 37.166,42
212, (2812), (2912), (2992)	2. Infraestructuras		147.637,57	136.760,30	13	**III. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados**		0,00	0,00
						B) Pasivo no corriente		0,00	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	3. Bienes del patrimonio histórico		49.374,41	0,00	14	**I. Provisiones a largo plazo**		0,00	0,00
						II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	4. Otro inmovilizado material		436.463,40	436.463,40	170, 177 178, 179, 180 172 58	1. Deudas con entidades de crédito 2. Otras deudas **III. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo** **C) Pasivo corriente** **I. Provisiones a corto plazo**		0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
230	5. Inmovilizado material en curso y anticipos		782.270,89	782.270,89	520, 521, 527	**II. Deudas a corto plazo**		0,00	0,00
	III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00	528, 529, 560	1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
220, 221, (282), (292)	1. Terrenos y construcciones		786.209,06	786.209,06		2. Otras deudas		4.450,00	2.100,00
231	2. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00	40	**III. Acreedores y otras cuentas a pagar a larDeudas a corto plazo**		0,00	0,00
	IV. Patrimonio público del suelo		0,00	0,00	41, 522, 550, 554, 559	1. Acreedores por operaciones presupuestarias		2.623,88	3.978,18
240, 241, (2840), (2841), (2930), (2931)	1. Terrenos y construcciones		0,00	0,00	47	2. Otras cuentas a pagar		110.322,13	105.862,34
						3. Administraciones públicas		6.773,18	3.400,95
243	2. En curso y anticipos		0,00	0,00	45	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00
249, (2849), (2939)	3. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00	485, 568	**IV. Ajustes por periodificación**		0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00					
260, (269), (294)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					
261, 262, 266, 267, (295), (296)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
268, 270, (298)	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
265, (297)	**VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo**		0,00	0,00					
	B) Activo corriente		0,00	0,00					
	I. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo		0,00	0,00					
43, (4900)	1. Deudores por operaciones presupuestarias		30.098,94	60.883,15					
44, 550, 555, 558, (4901)	2. Otras cuentas a cobrar		43.556,68	44.254,92					
47	3. Administraciones públicas		406,22	0,00					
45	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00					
	II. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00					
540, (549), (594)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					
541, 542, 546, 547, (595), (596)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
545, 548, 565, (598)	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
480, 567	**III. Ajustes por periodificación**		0,00	0,00					
	IV. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
577	1. Activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
556, 570, 571, 573, 574, 575	2. Tesorería		500.765,60	300.930,38					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		2.879.568,56	2.650.557,89		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B)**		2.879.568,56	2.650.557,89

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19099

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Ayuntamiento de Berrocalejo

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO

2025

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

INDICE DE CONTENIDOS

■ CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL 1

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos			
72, 73	a) Impuestos		77.698,00	77.303,57
740, 742	b) Tasas		47.897,10	70.757,54
744	c) Contribuciones especiales		0,00	0,00
745, 746	d) Ingresos urbanísticos		0,00	0,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas			
	a) Del ejercicio			
750	a.1) Transferencias		438.061,16	212.690,54
751	a.2) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		0,00	0,00
752	a.3) Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
741	**3. Prestación de servicios**		0,00	0,00
780, 781, 782, 783, 784	**4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**		0,00	0,00
777	**5. Otros ingresos de gestión ordinaria**		44.664,88	34.432,66
795	**6. Excesos de provisiones**		0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		608.321,14	395.184,31
(640)	**7. Gastos de personal**		-215.049,40	-196.606,25
(650)	**8. Transferencias y subvenciones concedidas**		-23.161,10	-31.838,69
	9. Otros gastos de gestión ordinaria			
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-144.647,33	-123.488,22
(630), (676)	b) Tributos y otros		0,00	0,00
(68)	**10. Amortización del inmovilizado**		0,00	0,00
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10)		-382.857,83	-351.933,16
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		225.463,31	43.251,15
	11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero			
790, 791, 792, 793, 799, (690), (691), (692), (693)	a) Deterioro de valor		0,00	0,00
770, (670)	b) Bajas y enajenaciones		0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	12. Otras partidas no ordinarias			
775, 778	a) Ingresos		0,00	0,00
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+11+12)		225.463,31	43.251,15
	13. Ingresos financieros			
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
761, 769	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras		0,00	0,00
	14. Gastos financieros			
(662), (669), (660)	a) Por deudas		-19,76	-2,00
785, 786, 787, 788, 789	b) Gastos financieros imputados al activo		0,00	0,00
764, (664)	**15. Variación del valor razonable en activos financieros**		0,00	0,00
765, 796, 797, 798, (665), (667), (696), (697), (698)	**16. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros**		-5.260,60	-6.082,73
755, 756	**17. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras**		0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (13+14+15+16+17)		-5.280,36	-6.084,73
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		220.182,95	37.166,42
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)			37.166,42

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Ayuntamiento de Berrocalejo

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

EJERCICIO

2025

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

INDICE DE CONTENIDOS

- 1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 1
- 2 - ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS 3

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	NOTAS MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024		1.044.991,90	1.490.224,52	0,00	2.535.216,42
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2025 (A+B)		1.044.991,90	1.490.224,52	0,00	2.535.216,42
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICO 2025		0,00	220.182,95	0,00	220.182,95
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	220.182,95	0,00	220.182,95
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2025 (C+D)		1.044.991,90	1.710.407,47	0,00	2.755.399,37

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19107

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

2 - ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

2. ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALESCON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS MEMORIA	2025	2024
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19109
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Ayuntamiento de Berrocalejo

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO

2025

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

INDICE DE CONTENIDOS

- I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1
- II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 6
- III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO 10

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
161.21000	Retirada y llenado de resina en la ETAP	18.140,32	0,00	18.140,32	18.140,32	18.140,32	18.140,32	0,00	0,00
161.22100	Energia Eléctrica	15.000,00	0,00	15.000,00	13.376,23	13.376,23	13.376,23	0,00	1.623,77
161.22101	Productos de agua	5.000,00	0,00	5.000,00	5.900,66	5.900,66	5.900,66	0,00	-900,66
161.22700	Trabajos realizados por otras empresas	3.500,00	0,00	3.500,00	3.628,22	3.628,22	3.628,22	0,00	-128,22
161.61901	Mejora red saneamiento	104.780,45	0,00	104.780,45	0,00	0,00	0,00	0,00	104.780,45
1621.46300	Recogida de Basura	14.000,00	0,00	14.000,00	13.998,36	13.998,36	13.998,36	0,00	1,64
164.61901	Construcción nichos en el cementerio municipal	10.000,00	0,00	10.000,00	10.877,27	10.877,27	10.877,27	0,00	-877,27
165.619	Alumbrado público. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	52.058,06	52.058,06	104.116,12	0,00	0,00	0,00	0,00	104.116,12
221.16000	Cuotas Sociales. (pers. Fijo, alcalde, secretaria)	26.000,00	0,00	26.000,00	23.360,47	23.360,47	23.360,47	0,00	2.639,53
221.16001	Cuotas sociales. PCEME 2025	9.050,00	851,29	9.901,29	8.311,04	8.311,04	8.311,04	0,00	1.590,25
221.16002	Cuotas sociales. PCEME Ludoteca	4.870,98	0,00	4.870,98	2.771,00	2.771,00	2.771,00	0,00	2.099,98
221.16003	Cuotas sociales. Programa combatir la Soledad no deseada	7.156,98	0,00	7.156,98	6.885,41	6.885,41	6.885,41	0,00	271,57
221.16004	Cuotas sociales. Plan Integra Plus 2025	2.800,00	0,00	2.800,00	1.753,72	1.753,72	1.753,72	0,00	1.046,28
221.16005	Cuotas Sociales. Plan de Empleo EELL 2025	4.900,00	1.307,15	6.207,15	3.826,01	3.826,01	3.826,01	0,00	2.381,14
221.16006	Cuotas sociales. Plan activa cultura-deporte. Dinamizador	1.320,00	0,00	1.320,00	5.346,41	5.346,41	5.346,41	0,00	-4.026,41
221.16007	Cuotas sociales. PFEA	1.343,64	0,00	1.343,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1.343,64
231.13004	Personal Programa Combatir la Soledad no deseada	23.856,59	4.407,98	28.264,57	26.152,35	26.152,35	26.152,35	0,00	2.112,22
231.22611	PACTO ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	856,90	856,90	1.815,00	1.815,00	1.815,00	0,00	-958,10
231.22709	Asistencia social primaria. Contratación Asistencia Técnica. Soledad no Deseada	4.840,00	0,00	4.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,00
231.22799	Contratación Call Center (Programa Soledad no Deseada)	6.000,00	0,00	6.000,00	5.533,25	5.533,25	5.533,25	0,00	466,75
241.14000	PCEME 2025	21.091,00	11.383,47	32.474,47	31.768,78	31.768,78	31.768,78	0,00	705,69
241.14002	PCEME Ludoteca	11.365,63	1.080,33	12.445,96	10.330,48	10.330,48	10.330,48	0,00	2.115,48
241.14003	Plan Integra Plus 2025	6.756,25	0,00	6.756,25	7.676,25	7.676,25	7.676,25	0,00	-920,00
241.14004	PFEA	3.135,16	0,00	3.135,16	731,30	731,30	731,30	0,00	2.403,86
241.14005	Plan de Empleo EELL 2025	11.421,18	15.876,00	27.297,18	15.556,42	15.556,42	15.556,42	0,00	11.740,76
241.14007	Plan activa cultura-deporte Dinamizador	3.080,00	0,00	3.080,00	4.143,96	4.143,96	4.143,96	0,00	-1.063,96
327.22608	Materiales Pacto de estado contra la violencia de género	1.815,00	0,00	1.815,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.815,00
334.22606	Promoción cultural. Reuniones, conferencias y cursos. UP	500,00	0,00	500,00	1.361,42	1.361,42	1.361,42	0,00	-861,42
337.60901	Construcción Mirador Celeste	27.691,89	0,00	27.691,89	26.741,00	26.741,00	26.741,00	0,00	950,89
338.22600	Festejos Populares	10.000,00	0,00	10.000,00	17.871,30	17.871,30	17.871,30	0,00	-7.871,30
338.22601	Plan Activa Cultura	5.950,00	3.061,00	9.011,00	3.070,34	3.070,34	3.070,34	0,00	5.940,66
341.22609	Plan Activa Cultura. Actividad Deportiva	1.650,00	747,41	2.397,41	1.419,00	1.419,00	1.419,00	0,00	978,41
342.61901	Pista deportiva	26.661,18	0,00	26.661,18	0,00	0,00	0,00	0,00	26.661,18
342.61902	Piscina municipal	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
4312.60901	Construcción Economato	18.000,00	0,00	18.000,00	17.992,70	17.992,70	17.992,70	0,00	7,30
459.210	Infraestructuras y bienes naturales	8.000,00	0,00	8.000,00	4.926,69	4.926,69	4.926,69	0,00	3.073,31
459.213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00	0,00	10.000,00	12.199,17	12.199,17	12.199,17	0,00	-2.199,17
459.215	Mobiliario	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
459.22103	Adquisicion de gasoleo	2.500,00	0,00	2.500,00	3.260,22	3.260,22	3.260,22	0,00	-760,22
459.22106	Productos Farmaceúticos	100,00	0,00	100,00	155,47	155,47	155,47	0,00	-55,47

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19113
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
912.10000	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	23.000,00	0,00	23.000,00	21.000,11	21.000,11	21.000,11	0,00	1.999,89
920.120	Retribuciones básicas	10.000,00	0,00	10.000,00	9.509,49	9.509,49	9.509,49	0,00	490,51
920.121	Retribuciones complementarias	8.500,00	0,00	8.500,00	7.350,57	7.350,57	7.350,57	0,00	1.149,43
920.13000	Retribuciones básicas	50.000,00	0,00	50.000,00	28.575,63	28.575,63	28.575,63	0,00	21.424,37
920.209	Cánones	400,00	0,00	400,00	143,38	143,38	143,38	0,00	256,62
920.216	Equipos para procesos de información	5.000,00	0,00	5.000,00	7.458,32	7.458,32	7.458,32	0,00	-2.458,32
920.220	Material de oficina	2.500,00	0,00	2.500,00	1.456,21	1.456,21	1.456,21	0,00	1.043,79
920.22100	Energía eléctrica	7.000,00	0,00	7.000,00	9.626,53	9.626,53	9.626,53	0,00	-2.626,53
920.22110	Productos de la Limpieza y Aseo	1.000,00	0,00	1.000,00	546,72	546,72	546,72	0,00	453,28
920.224	Primas de seguros	7.300,00	0,00	7.300,00	7.338,41	7.338,41	7.338,41	0,00	-38,41
920.22604	Jurídicos	5.000,00	0,00	5.000,00	606,40	606,40	606,40	0,00	4.393,60
920.22699	Administración General.Otros gastos diversos	9.364,83	0,00	9.364,83	8.917,25	8.917,25	8.884,36	32,89	447,58
920.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	3.500,00	0,00	3.500,00	10.161,53	10.161,53	10.161,53	0,00	-6.661,53
920.60901	Adquisición bien imbueble	6.000,00	0,00	6.000,00	4.640,71	4.640,71	4.640,71	0,00	1.359,29
922.230	Dietas	500,00	0,00	500,00	104,85	104,85	104,85	0,00	395,15
922.231	Locomoción	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
924.22601	Atenciones protocolarias y representativas	300,00	0,00	300,00	29,60	29,60	29,60	0,00	270,40
924.22603	Publicaciones en Diarios Oficiales	0,00	0,00	0,00	36,29	36,29	36,29	0,00	-36,29
926.22200	Telefónicas	3.800,00	0,00	3.800,00	3.094,55	3.094,55	3.094,55	0,00	705,45
926.22201	Postales	150,00	0,00	150,00	30,00	30,00	30,00	0,00	120,00
931.359	Otros gastos financieros	100,00	0,00	100,00	19,76	19,76	19,76	0,00	80,24
934.22708	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	3.800,00	0,00	3.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00
943.46301	Cuotas AEDL y otra aportaciones	18.000,00	0,00	18.000,00	8.442,74	8.442,74	8.442,74	0,00	9.557,26
943.46601	CUOTA ORDINARIA ARJABOR	720,00	0,00	720,00	720,00	720,00	720,00	0,00	0,00
	TOTAL	712.319,14	91.629,59	803.948,73	442.689,27	442.689,27	442.656,38	32,89	361.259,46

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19114

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2 POR BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA

BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1.2	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.640,32	0,00	41.640,32	41.045,43	41.045,43	41.045,43	0,00	594,89
1.4	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00	0,00	14.000,00	13.998,36	13.998,36	13.998,36	0,00	1,64
1.6	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.INVERSIONES REALES	166.838,51	52.058,06	218.896,57	10.877,27	10.877,27	10.877,27	0,00	208.019,30
2.1	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL..GASTOS DE PERSONAL.	138.147,41	34.906,22	173.053,63	148.613,60	148.613,60	148.613,60	0,00	24.440,03
2.2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.840,00	856,90	11.696,90	7.348,25	7.348,25	7.348,25	0,00	4.348,65
3.2	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.915,00	3.808,41	23.723,41	23.722,06	23.722,06	23.722,06	0,00	1,35
3.6	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE..INVERSIONES REALES	114.353,07	0,00	114.353,07	26.741,00	26.741,00	26.741,00	0,00	87.612,07
4.2	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.600,00	0,00	22.600,00	22.541,55	22.541,55	22.541,55	0,00	58,45
4.6	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO..INVERSIONES REALES	18.000,00	0,00	18.000,00	17.992,70	17.992,70	17.992,70	0,00	7,30
9.1	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL..GASTOS DE PERSONAL.	91.500,00	0,00	91.500,00	66.435,80	66.435,80	66.435,80	0,00	25.064,20
9.2	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.664,83	0,00	49.664,83	49.550,04	49.550,04	49.517,15	32,89	114,79
9.3	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL..GASTOS FINANCIEROS	100,00	0,00	100,00	19,76	19,76	19,76	0,00	80,24
9.4	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL..TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.720,00	0,00	18.720,00	9.162,74	9.162,74	9.162,74	0,00	9.557,26
9.6	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL..INVERSIONES REALES	6.000,00	0,00	6.000,00	4.640,71	4.640,71	4.640,71	0,00	1.359,29
	TOTAL	712.319,14	91.629,59	803.948,73	442.689,27	442.689,27	442.656,38	32,89	361.259,46

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19115

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)							
112	Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	1.510,46	0,00	1.510,46	1.468,72	0,00	0,00	1.468,72	1.386,27	82,45	-41,74
113	Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	36.603,13	0,00	36.603,13	36.198,61	0,00	0,00	36.198,61	29.587,02	6.611,59	-404,52
114	Bienes Inmuebles de características especiales	32.811,03	0,00	32.811,03	32.811,03	0,00	0,00	32.811,03	32.811,03	0,00	0,00
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	6.221,22	0,00	6.221,22	7.024,69	0,00	0,00	7.024,69	5.401,02	1.623,67	803,47
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	157,73	0,00	157,73	194,95	0,00	0,00	194,95	194,95	0,00	37,22
300	Servicio de abastecimiento de agua	17.187,35	0,00	17.187,35	2.714,90	0,00	0,00	2.714,90	0,00	2.714,90	-14.472,45
301	servicio de alcantarillado	3.220,00	0,00	3.220,00	3.100,00	0,00	0,00	3.100,00	2.920,00	180,00	-120,00
302	Servicio de recogida de basuras	11.080,00	0,00	11.080,00	10.840,00	0,00	0,00	10.840,00	10.200,00	640,00	-240,00
31300	Tasas entradas piscina municipal	7.000,00	0,00	7.000,00	1.835,00	0,00	0,00	1.835,00	1.835,00	0,00	-5.165,00
31900	Tasa por la prestación SAD. Usuarios	2.520,59	0,00	2.520,59	1.967,83	0,00	0,00	1.967,83	1.967,83	0,00	-552,76
31901	Tasa por la prestación del cementerio	3.325,00	0,00	3.325,00	200,00	0,00	0,00	200,00	200,00	0,00	-3.125,00
31902	TASA POR LA PRESTACIÓN DEL DUMPER MUNICIPAL	200,00	0,00	200,00	4.285,00	0,00	0,00	4.285,00	4.285,00	0,00	4.085,00
31903	CUOTA PRESTACION PROGRAMA COMBATIR SOLEDAD NO DESEADA	2.580,00	0,00	2.580,00	874,71	0,00	0,00	874,71	874,71	0,00	-1.705,29
321	Licencias urbanísticas	12.302,40	0,00	12.302,40	9.506,64	0,00	0,00	9.506,64	9.506,64	0,00	-2.795,76
32500	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	257,60	0,00	257,60	248,20	0,00	0,00	248,20	248,20	0,00	-9,40
331	Tasa por entrada de vehículos	3.132,00	0,00	3.132,00	2.988,00	0,00	0,00	2.988,00	2.826,00	162,00	-144,00
336	Tasa por ocupación vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	746,50	0,00	746,50	305,50	0,00	0,00	305,50	305,50	0,00	-441,00
337	Tasa por aprovechamiento del vuelo	6.000,00	0,00	6.000,00	5.757,39	0,00	0,00	5.757,39	5.757,39	0,00	-242,61
338	Compensación de Telefónica de España, S.A.	118,16	0,00	118,16	148,63	0,00	0,00	148,63	148,63	0,00	30,47
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	0,00	0,00	0,00	3.125,30	0,00	0,00	3.125,30	3.125,30	0,00	3.125,30
39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS	13.055,97	0,00	13.055,97	15.940,32	0,00	0,00	15.940,32	15.940,32	0,00	2.884,35
42000	Participación en Tributos del Estado	32.611,34	0,00	32.611,34	34.587,55	0,00	0,00	34.587,55	34.587,55	0,00	1.976,21
42059	Mantenimiento Juzgado de Paz	155,00	0,00	155,00	155,00	0,00	0,00	155,00	155,00	0,00	0,00
42090	PLAN DE EMPLEO Z.R.D.	4.478,80	0,00	4.478,80	4.100,00	0,00	0,00	4.100,00	4.100,00	0,00	-378,80
42091	Subv. Pacto de Estado contra la violencia de Genero- 2025	1.544,12	0,00	1.544,12	1.544,57	0,00	0,00	1.544,57	1.544,57	0,00	0,45
421	De organismos autónomos y agencias estatales	0,00	0,00	0,00	14,75	0,00	0,00	14,75	14,75	0,00	14,75
45001	FRCM (SIE)	44.000,00	0,00	44.000,00	44.819,79	0,00	0,00	44.819,79	44.819,79	0,00	819,79
45002	PROGRAMA PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA	44.920,84	0,00	44.920,84	44.920,84	961,49	0,00	43.959,35	43.959,35	0,00	-961,49
45004	Programa para combatir la Soledad no deseada-2024	0,00	0,00	0,00	559,30	0,00	0,00	559,30	559,30	0,00	559,30
45030	Concilia Extremadura	18.040,68	0,00	18.040,68	18.040,68	0,00	0,00	18.040,68	18.040,68	0,00	0,00
45051	PCEM Empleo 2025	30.141,00	0,00	30.141,00	30.141,00	0,00	0,00	30.141,00	30.141,00	0,00	0,00
45052	PCEM-EMPLEO2024	0,00	0,00	0,00	9.450,95	0,00	0,00	9.450,95	9.450,95	0,00	9.450,95
46101	Plan integra plus 2025	9.259,25	0,00	9.259,25	9.259,25	0,00	0,00	9.259,25	9.259,25	0,00	0,00
46102	PLAN ACTIVA CULTURA. ACTUACIONES CULTURALES	14.689,06	0,00	14.689,06	10.273,52	0,00	0,00	10.273,52	10.273,52	0,00	-4.415,54
46103	Plan Activa Cultura . Actividad deportiva	12.000,00	0,00	12.000,00	1.826,48	0,00	0,00	1.826,48	1.826,48	0,00	-10.173,52

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19117

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)							
46104	Plan Empleo para Ayuntamientos 2024	11.202,89	0,00	11.202,89	17.086,06	0,00	0,00	17.086,06	17.086,06	0,00	5.883,17
46105	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS 2025	815,78	0,00	815,78	815,78	0,00	0,00	815,78	815,78	0,00	0,00
46106	PLAN EXTRAORDINARIO 2025	16.764,00	0,00	16.764,00	16.764,00	0,00	0,00	16.764,00	16.764,00	0,00	0,00
46107	PLAN PROVINCIAL 2025 GASTO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	11.202,89	0,00	0,00	11.202,89	11.202,89	0,00	11.202,89
46108	Subvenció de Diputación. Plan Integra.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.211,48	0,00	-1.211,48	-1.211,48	0,00	-1.211,48
542	Arrendamientos de fincas rústicas	6.719,42	0,00	6.719,42	5.393,14	0,00	0,00	5.393,14	5.393,14	0,00	-1.326,28
54201	Arrendamiento de los Canchales	0,00	0,00	0,00	7.306,12	0,00	0,00	7.306,12	7.306,12	0,00	7.306,12
551	De concesiones administrativas con contraprestación no peródica	4.151,01	0,00	4.151,01	953,00	0,00	0,00	953,00	953,00	0,00	-3.198,01
55900	ALQUILER TERRENO ESTACION TELEFONIA MOVIL-VODAFONE	5.485,65	0,00	5.485,65	7.394,30	0,00	0,00	7.394,30	7.394,30	0,00	1.908,65
55901	TELXIUIS TORRES ESPAÑA. MOVISTAR	6.978,68	0,00	6.978,68	7.678,00	0,00	0,00	7.678,00	7.678,00	0,00	699,32
75101	Linea de adecuación, reforma y adaptacion de espacios	26.661,18	0,00	26.661,18	26.661,18	0,00	0,00	26.661,18	26.661,18	0,00	0,00
76100	PLAN ACTIVA 2024-OBRAS	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00
76101	Subv. Nom. Ayto. Berrocalejo. Dependencias municipales	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00
76102	Plan Provincial Diputación Caceres 2025 - Obras	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
76103	Plan Activa 2021-2022	104.780,45	0,00	104.780,45	104.780,45	104.780,45	0,00	0,00	0,00	0,00	-104.780,45
76104	Plan extraordinario 2025	35.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00
76105	SUBVENCION PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS (MIE 2025)	52.058,06	52.058,06	104.116,12	52.058,06	0,00	0,00	52.058,06	52.058,06	0,00	-52.058,06
76600	XII Convocatoria de ayudas bajo metodologia Leader	26.832,79	0,00	26.832,79	26.741,00	0,00	0,00	26.741,00	26.741,00	0,00	-91,79
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	39.571,53	39.571,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-39.571,53
	TOTAL	712.319,14	91.629,59	803.948,73	714.063,08	106.953,42	0,00	607.109,66	595.095,05	12.014,61	-196.839,07

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19118
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

III.RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	423.649,42	382.437,59		41.211,83
b) Operaciones de capital	183.460,24	60.251,68		123.208,56
1. Total operaciones no financieras (a+b)	607.109,66	442.689,27		164.420,39
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	607.109,66	442.689,27		164.420,39
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			104.780,45	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			298.936,27	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-194.155,82	-194.155,82
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-29.735,43

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19120

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Berrocalejo

MEMORIA

EJERCICIO

2025

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INDICE DE CONTENIDOS

1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD 1
2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN 12
3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS 14
4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN 16
5 - INMOVILIZADO MATERIAL 19
1. MODELO DEL COSTE 20
6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO 22
1. MODELO DEL COSTE 23
7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS 25
1. MODELO DEL COSTE 26
8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE 28
1. MODELO DEL COSTE 29
9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR 31
10 - ACTIVOS FINANCIEROS 33
1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN 34
1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA 36
38
2. OTRA INFORMACIÓN 40
3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO 42
11 - PASIVOS FINANCIEROS 44
1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO 45
1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.B) RESUMEN DE LAS DEUDAS 45
2. LÍNEAS DE CRÉDITO 49
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.A) AVALES CONCEDIDOS 51
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.B) AVALES EJECUTADOS 53
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.C) AVALES REINTEGRADOS 55
4. OTRA INFORMACIÓN 57
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO 59
12 - TESORERÍA Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES 61
13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS 63
1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS 64
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS 66
14 - PROVISIONES 69
15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS 71
1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN 72
2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO 74
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.A) RESUMEN 76
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.B) DERECHOS ANULADOS 78
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.C) DERECHOS CANCELADOS 80
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS 82
16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA 84
1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS 85
2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS 85
3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN 85
3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN 85
17 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO 93
18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA 95
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO 96
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) REMANENTE DE CRÉDITO 98
1. DERECHOS ANULADOS 102
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.2. DERECHOS CANCELADOS 104
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.3. RECAUDACIÓN NETA 106
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS 109
111

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INDICE DE CONTENIDOS (Más)

2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS 113
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES 115
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.B) DERECHOS ANULADOS 120
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.C) DERECHOS CANCELADOS 122
124
3. EJERCICIOS POSTERIORES: 3.1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES 126
128
4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.1. RESUMEN DE EJECUCIÓN 130
4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.2. ANUALIDADES PENDIENTES 132
5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 134
6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 137
7. ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS 139
19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS **141**
1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES 142
2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS 144
20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE **171**
21 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES **173**
1.Estado de conciliación 174
2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.1-Balance 176
2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.2-Cuenta de Resultado 177
2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.3-Remanente de Tesorería 178
3.Ajustes realizados por disposición transitoria 179
22 - ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS **179**
23 - MONEDA EXTRANJERA **181**
1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 182
2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO 184
24 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA **186**
25 - BALANCE DE COMPROBACIÓN **188**

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.1- DATOS SOCIOECONÓMICOS

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.2- NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.3- ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.4- FUENTES DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.5- CONSIDERACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.5- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA

1.5.A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL POLITICO

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.5.B) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL ADMINISTRATIVO

Nombre / Cargo	Fecha posesión	Observaciones
MERINO DIEZ, ANDREA (EL SECRETARIO)	25/06/2025	
MARTINEZ CACERES, ANGEL PEDRO (EL ALCALDE)	17/06/2023	
MERINO DIEZ, ANDREA (EL INTERVENTOR)	25/06/2025	
TESORERO		

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.6- PLANTILLA MEDIA DE EMPLEADOS

EMPLEADOS PÚBLICOS		Nº MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO	Nº DE EMPLEADOS A 31/12
Total personal	Personal Funcionario	0,00	0,00
	Personal Laboral	0,00	0,00
	Personal Eventual	0,00	0,00
Totales		0,00	0,00

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.8- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.9- IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS DE LAS QUE FORMA PARTE LA ENTIDAD CONTABLE

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2 - GESTION INDIRECTA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACION

En relación con los servicios públicos gestionados de forma indirecta, los convenios y otras formas de colaboración, cuando tengan un importe significativo, la entidad informará, junto con los datos identificativos de la entidad con la que se efectúe la gestión, el convenio o la colaboración, sobre:

- 1. En la gestión indirecta: el objeto, plazo, los bienes de dominio público afectos a la gestión, las aportaciones no dinerarias, las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida de la concesión, los anticipos reintegrables, los préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor y los bienes objeto de reversión.
- 2. En los convenios: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio.
- 3. En las actividades conjuntas que no requieran la constitución de una nueva entidad y que no estén contempladas en las notas anteriores, se indicarán: el objeto, plazo y los compromisos asumidos durante la vida de la misma.
- 4. En el caso de otras formas de colaboración público-privadas: el objeto, el plazo y las trasferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del acuerdo de colaboración, así como en su caso el precio acordado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

3 - BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

Se informará sobre:

- 1. Imagen fiel:
  - a) Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales.
  - b) Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria.
- 2. Comparación de la información:
  - a) Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.
  - b) Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación o, en su caso, de la imposibilidad de realizar esta adaptación.
- 3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.
- 4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

- 1. Inmovilizado material; indicando los criterios sobre amortización, correcciones valorativas por deterioro y reversión de las mismas, capitalización de gastos financieros, costes de ampliación, modernización y mejoras, costes de gran reparación o inspección general, costes de desmantelamiento del activo y restauración de su emplazamiento, y los criterios sobre la determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado material. Se indicará el modelo de valoración posterior utilizado para cada clase de inmovilizado, bien sea el del coste o el de revalorización.
- 2. Patrimonio público del suelo; especificando para los terrenos, construcciones y demás bienes y derechos integrantes de este patrimonio los criterios señalados en el apartado 1 anterior.
- 3. Inversiones inmobiliarias; señalando el criterio para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias, especificando para éstas los criterios señalados en el apartado 1 anterior.
- 4. Inmovilizado intangible; indicando los criterios utilizados de capitalización o activación, amortización y correcciones valorativas por deterioro. Justificación de las circunstancias que han llevado a calificar como indefinida la vida útil de un inmovilizado intangible. Se indicará el criterio de valoración posterior utilizado para cada clase de inmovilizado, bien sea el del coste o el de revalorización.
- 5. Arrendamientos; indicando los criterios de contabilización de los contratos de arrendamiento financiero y otras operaciones de naturaleza similar.
- 6. Permutas; indicando el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que han llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil.
- 7. Activos y pasivos financieros; indicando:
  - a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros y pasivos financieros, así como para el reconocimiento de cambios de valor razonable.
  - b) Para los activos financieros:
    - La naturaleza de los clasificados inicialmente como a valor razonable con cambios en la cuenta del resultado económico patrimonial, así como los criterios aplicados en dicha clasificación y una explicación de cómo la entidad ha cumplido los requerimientos señalados en la norma de registro y valoración relativa a activos financieros.
    - Los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro, así como de registro de la corrección de valor y su reversión y la baja definitiva de activos financieros deteriorados. En particular, se destacarán los criterios utilizados para calcular las correcciones valorativas de los deudores por operaciones de gestión y otras cuentas a cobrar. Asimismo, se indicarán los criterios contables aplicados a los activos financieros cuyas condiciones hayan sido renegociadas y que, de otro modo, estarían vencidos o deteriorados.
  - c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.
  - d) Contratos de garantías financieras; indicando el criterio seguido tanto en la valoración inicial como posterior, así como, en su caso, para la dotación de provisiones por garantías clasificadas como dudosas.
  - e) Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas; se informará sobre el criterio aplicado para registrar las correcciones valorativas por deterioro.
  - f) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.
- 8. Coberturas contables; indicando los criterios de valoración del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, distinguiendo entre coberturas de activos o pasivos reconocidos, compromisos en firme y transacciones previstas, así como los criterios de valoración aplicados para el registro de la interrupción de la cobertura.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- 9. Existencias; indicando los criterios de valoración y, en particular, los seguidos sobre correcciones valorativas.
- 10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades; indicando los criterios de reconocimiento de los ingresos y gastos derivados del contrato o acuerdo de construcción o adquisición, y en su caso, el método utilizado para determinar el grado de avance o realización y se informará en el caso de que no se hubiese podido aplicar dicho método.
- 11. Transacciones en moneda extranjera; indicando los criterios de valoración de saldos en moneda distinta del euro, y el procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en euros de elementos patrimoniales que, en la actualidad o en su origen, hubiesen sido expresados en moneda distinta del euro.
- 12. Ingresos y gastos; indicando los criterios generales aplicados.
- 13. Provisiones y contingencias; indicando el criterio de valoración así como, en su caso, el tratamiento de las compensaciones a recibir de un tercero. En particular, en relación con las provisiones, deberá realizarse una descripción de los métodos de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.
- 14. Transferencias y subvenciones; indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.
- 15. Actividades conjuntas; indicando los criterios seguidos por la entidad para integrar en sus cuentas anuales los saldos correspondientes a la actividad conjunta en que participe.
- 16. Activos en estado de venta: se indicarán los criterios seguidos para calificar y valorar dichos activos.

Opcionalmente, esta información podrá incluirse en aquellas notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

5 - INMOVILIZADO MATERIAL

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

5 - INMOVILIZADO MATERIAL

1. MODELO DEL COSTE

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

5. INMOVILIZADO MATERIAL

5.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	102.785,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.785,79
2. Infraestructuras	136.760,30	0,00	10.877,27	0,00	0,00	0,00	0,00	147.637,57
3. Bienes del patrimonio histórico	0,00	26.741,00	22.633,41	0,00	0,00	0,00	0,00	49.374,41
4. Otro inmovilizado material	436.463,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	436.463,40
5. Inmovilizado material en curso y anticipos	782.270,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	782.270,89
TOTAL	1.458.280,38	26.741,00	33.510,68	0,00	0,00	0,00	0,00	1.518.532,06

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19144

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

1. MODELO DEL COSTE

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

6.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. En curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otro patrimonio público del suelo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19147

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. MODELO DEL COSTE

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

7.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	786.209,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	786.209,06
2. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	786.209,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	786.209,06

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19150
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

1. MODELO DEL COSTE

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

8.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19153

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19155
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN EL PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES			
	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA

No constan datos para este apartado.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19160
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

C) CORRECCIONES POR DETERIORO DEL VALOR

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO DEL EJERCICIO	REVERSIÓN DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
Activos financieros a Largo Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a Corto Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19162

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

2. OTRA INFORMACIÓN

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.2. OTRA INFORMACIÓN

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19166

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

11 - PASIVOS FINANCIEROS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19169

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
B) RESUMEN DE LAS DEUDAS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

B) RESUMEN DE LAS DEUDAS

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19171
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11 - PASIVOS FINANCIEROS

2. LÍNEAS DE CRÉDITO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.2. LÍNEAS DE CRÉDITO

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
A) AVALES CONCEDIDOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

A) AVALES CONCEDIDOS

No constan datos para este apartado.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19175
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
B) AVALES EJECUTADOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

B) AVALES EJECUTADOS

No constan datos para este apartado.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19177
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
C) AVALES REINTEGRADOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

C) AVALES REINTEGRADOS

No constan datos para este apartado.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19179
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11 - PASIVOS FINANCIEROS

4. OTRA INFORMACIÓN

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.4. OTRA INFORMACIÓN

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11 - PASIVOS FINANCIEROS

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19183

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

12 - TESORERÍA Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

12. TESORERÍA Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

Nº CUENTA	CODIGO CUENTA BANCARIA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
556		Movimientos internos de tesorería.	0,00	1.776,00	1.776,00	0,00
570 000001		CAJA ALGUACIL	1.271,83	6.663,63	7.331,85	603,61
571 000001		BANCO CENTRAL HISPANO	23.955,74	2.434,31	6,76	26.383,29
571 000002		UNICAJA BANCO CTA 4134	275.702,81	754.972,75	556.896,86	473.778,70

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19185

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

13.1 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO		IMPORTE REINTEGRABLE	IMPORTE NO REINTEGRABLE	CANTIDAD IMPUTADA A RESULTADOS	
	EJERCICIO 2025	EJERCICIOS ANTERIORES			EJERCICIO 2025	EJERCICIOS ANTERIORES
Participación en Tributos del Estado	34.587,55	0,00	0,00	0,00	34.587,55	0,00
Mantenimiento Juzgado de Paz	155,00	0,00	0,00	0,00	155,00	0,00
PLAN DE EMPLEO Z.R.D.	4.100,00	0,00	0,00	0,00	4.100,00	0,00
Subv. Pacto de Estado contra la violencia de Genero- 2025	1.544,57	0,00	0,00	0,00	1.544,57	0,00
De organismos autónomos y agencias estatales	14,75	0,00	0,00	0,00	14,75	0,00
FRCM (SIE)	44.819,79	0,00	0,00	0,00	44.819,79	0,00
PROGRAMA PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA	43.959,35	0,00	0,00	0,00	43.959,35	0,00
Programa para combatir la Soledad no deseada-2024	559,30	0,00	0,00	0,00	559,30	0,00
Concilia Extremadura	18.040,68	0,00	0,00	0,00	18.040,68	0,00
PCEM Empleo 2025	30.141,00	0,00	0,00	0,00	30.141,00	0,00
PCEM-EMPLEO2024	9.450,95	0,00	0,00	0,00	9.450,95	0,00
Plan integra plus 2025	9.259,25	0,00	0,00	0,00	9.259,25	0,00
PLAN ACTIVA CULTURA. ACTUACIONES CULTURALES	10.273,52	0,00	0,00	0,00	10.273,52	0,00
Plan Activa Cultura . Actividad deportiva	1.826,48	0,00	0,00	0,00	1.826,48	0,00
Plan Empleo para Ayuntamientos 2024	17.086,06	0,00	0,00	0,00	17.086,06	0,00
FONDOS BIBLIOGRÁFICOS 2025	815,78	0,00	0,00	0,00	815,78	0,00
PLAN EXTRAORDINARIO 2025	16.764,00	0,00	0,00	0,00	16.764,00	0,00
PLAN PROVINCIAL 2025 GASTO CORRIENTE	11.202,89	0,00	0,00	0,00	11.202,89	0,00
Linea de adecuación, reforma y adaptacion de espacios	26.661,18	0,00	0,00	0,00	26.661,18	0,00
PLAN ACTIVA 2024-OBRAS	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00
Subv. Nom. Ayto. Berrocalejo. Dependencias municipales	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00
Plan Activa 2021-2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plan extraordinario 2025	35.000,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00
SUBVENCION PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS (MIE 2025)	52.058,06	0,00	0,00	0,00	52.058,06	0,00
XII Convocatoria de ayudas bajo metodologia Leader	26.741,00	25.000,00	0,00	0,00	26.741,00	25.000,00
Subvenció de Diputación. Plan Integra.	-1.211,48	0,00	0,00	0,00	-1.211,48	0,00
TOTAL	436.849,68	25.000,00	0,00	0,00	436.849,68	25.000,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19188

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

13.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CARACTERÍSTICAS	NIF DEL DEUDOR	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
MCDAD CAMPO ARAÑUELO RSU SEPTIEMBRE 2024	***0000**	MANCOMUNIDAD	759,62	Recogida de Basura	0,00
MCDAD CAMPO ARAÑUELO RSU OCTUBRE 2024	***0000**	MANCOMUNIDAD	759,62	Recogida de Basura	0,00
MCDAD CAMPO ARAÑUELO RSU NOVIEMBRE 2024	***0000**	MANCOMUNIDAD	759,62	Recogida de Basura	0,00
MCDAD CAMPO ARAÑUELO RSU DICIEMBRE 2024	***0000**	MANCOMUNIDAD	759,62	Recogida de Basura	0,00
ARJABOR CUOTA ORDINARIA 2025	***1712**	ASOCIACION PARA EL DESARROLO DEL CAMPO ARAÑUELO - ARJABOR	720,00	CUOTA ORDINARIA ARJABOR	0,00
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO RSU ENERO 2025	***0000**	MANCOMUNIDAD	803,84	Recogida de Basura	0,00
GESPESA FACTURA TRATAMIENTO ENVASES LIGEROS 2º SEMESTRE 2024 - NUMERO DE FAC.: FV25-000415 DE FECHA OPERACION: 28/02/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	12,90	Recogida de Basura	0,00
GESPESA FACTURA TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS DICIEMBRE 2024 - NUMERO DE FAC.: FV25-000147 DE FECHA OPERACION: 28/02/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	149,38	Recogida de Basura	0,00
MCDAD CAMPO ARAÑUELO RECOGIDA RESIDUOS FEBRERO 2025	***0000**	MANCOMUNIDAD	803,84	Recogida de Basura	0,00
GESPESA FACTURA TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS ENERO 2025 - NUMERO DE FAC.: FV25-000741 DE FECHA OPERACION: 28/03/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	165,81	Recogida de Basura	0,00
MCDAD CAMPO ARAÑUELO TRATAMIENTO RESIDUOS	***0000**	MANCOMUNIDAD	803,84	Recogida de Basura	0,00
GESPESA FACTURA TRATAMIENTO RESIDUOS FEBRERO 2025 - NUMERO DE FAC.: FV25-001012 DE FECHA OPERACION: 30/04/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	193,82	Recogida de Basura	0,00
URBASER FACTURA RESIDUOS NO PELIGROSOS NOVIEMBRE 2024 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2400849 DE FECHA OPERACION: 30/04/2025	***5240**	URBASER	54,15	Recogida de Basura	0,00
URBASER FACTURA RESIDUOS NO PELIGROSOS DICIEMBRE 2024 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2500009 DE FECHA OPERACION: 30/04/2025	***5240**	URBASER	54,85	Recogida de Basura	0,00
MCDAD CAMPO ARAÑUELO CUOTAS 1º TRIMESTRE 2025	***0000**	MANCOMUNIDAD	3.819,45	Cuotas AEDL y otra aportaciones	0,00
TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS MAYO 25 - NUMERO DE FAC.: FV25-001970 DE FECHA OPERACION: 21/07/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	235,28	Recogida de Basura	0,00
impuesto deposito de residuos no peligrosos - NUMERO DE FAC.: 1003224V2500384 DE FECHA OPERACION: 22/07/2025	***5240**	URBASER	138,53	Recogida de Basura	0,00
GESPESA FACTURA TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS MARZO 2025 - NUMERO DE FAC.: FV25-001404 DE FECHA OPERACION: 30/05/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	204,66	Recogida de Basura	0,00
MCDAD CAMPO ARAÑUELO RSU ABRIL 2025	***0000**	MANCOMUNIDAD	803,84	Recogida de Basura	0,00
URBASER RESIDUOS DEPOSITADOS EN VERTEDEROS NO PELIGROSOS ABRIL 2025 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2500310 DE FECHA OPERACION: 27/06/2025	***5240**	URBASER	125,57	Recogida de Basura	0,00
URBASER FACTURA RESIDUOS DEPOSITADOS EN VERTEDEROS NO PELIGROSOS MARZO 2025 - NUMERO DE FAC.: 1033224V2500238 DE FECHA OPERACION: 27/06/2025	***5240**	URBASER	112,76	Recogida de Basura	0,00
GESPESA FACTURA TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS ABRIL - NUMERO DE FAC.: FV25-001691 DE FECHA OPERACION: 27/06/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	188,22	Recogida de Basura	0,00
URBASER RESIDUOS DEPOSITADOS EN VERTEDEROS NO PELIGROSOS FEBRERO 2025 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2500165 DE FECHA OPERACION: 27/06/2025	***5240**	URBASER	115,80	Recogida de Basura	0,00
MANCOMUNIDAD RECOGIDA RESIDUOS	***0000**	MANCOMUNIDAD	803,84	Recogida de Basura	0,00
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO RSU JULIO 2025	***0000**	MANCOMUNIDAD	803,84	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTOS ENVASES LIGEROS 1º SEMESTRE 2025 - NUMERO DE FAC.: FV25-002577 DE FECHA OPERACION: 29/08/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	6,72	Recogida de Basura	0,00
TRATAMIENTO DE RESIUDOS DOMESTICOS MUNICIPALES JUNIO 2025 - NUMERO DE FAC.: FV25-002249 DE FECHA OPERACION: 29/08/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	183,00	Recogida de Basura	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19190

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

13.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CARACTERÍSTICAS	NIF DEL DEUDOR	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
MCDAD CAMPO ARAÑUELO CUOTAS 2º TRIMESTRE 2025	***0000**	MANCOMUNIDAD	3.819,45	Cuotas AEDL y otra aportaciones	0,00
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO RSU JULIO 2025	***0000**	MANCOMUNIDAD	803,84	Recogida de Basura	0,00
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO RSU AGOSTO 2025	***0000**	MANCOMUNIDAD	803,84	Recogida de Basura	0,00
URBASER FACTURA RESIDUOS NO PELIGROSOS JUNIO 2025 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2500459 DE FECHA OPERACION: 19/09/2025	***5240**	URBASER	110,78	Recogida de Basura	0,00
URBASER FACTURA RESIDUOS NO PELIGROSOS JULIO DE 2025 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2500539 DE FECHA OPERACION: 19/09/2025	***5240**	URBASER	122,96	Recogida de Basura	0,00
GESPESA FACTURA TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS JULIO 2025 - NUMERO DE FAC.: FV25-002881 DE FECHA OPERACION: 24/09/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	202,79	Recogida de Basura	0,00
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO RSU SEPTEIMBRE 2025	***0000**	MANCOMUNIDAD	803,84	Recogida de Basura	0,00
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO RSU OCTUBRE 2025	***0000**	MANCOMUNIDAD	803,84	Recogida de Basura	0,00
GESPESA FACTURA TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS AGOSTO 2025 - NUMERO DE FAC.: FV25-003152 DE FECHA OPERACION: 16/09/25 - NUMERO DE FAC.: FV25-003152 DE FECHA OPERACION: 15/10/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	218,10	Recogida de Basura	0,00
GESPESA FACTURA TRATAMIENTO RESIDUOS SEPTIEMBRE 2025 - NUMERO DE FAC.: FV25-003562 DE FECHA OPERACION: 323/10/25 - NUMERO DE FAC.: FV25-003562 DE FECHA OPERACION: 24/11/2025	***1548**	GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U.	191,95	Recogida de Basura	0,00
IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS NO PELIGROSOS MES OCTUBRE 2025 - NUMERO DE FAC.: 1003224V2500781 DE FECHA OPERACION: 03/12/2025	***5240**	URBASER	133,45	Recogida de Basura	0,00
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO RSU DICIEMBRE 2025	***0000**	MANCOMUNIDAD	803,84	Cuotas AEDL y otra aportaciones	0,00
		TOTAL	23.161,10		0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19191

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

14 - PROVISIONES

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

14. PROVISIONES

EPÍGRAFE BALANCE	SALDO INICIAL PROVISIONES	AUMENTOS PROVISIONES	DISMINUCIONES PROVISIONES	SALDO FNAL PROVISIONES
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19193
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.1 OBLIGACIONES DERIVADASDE LA GESTIÓN

No constan datos para este apartado.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19196
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.2 ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19198
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
A) RESUMEN

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.A RESUMEN

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19200
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
B) DERECHOS ANULADOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.B DERECHOS ANULADOS

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19202
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
C) DERECHOS CANCELADOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.C DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19204
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.D DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19206
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

16.1 ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
440	10 042	Deudores por I.V.A	615,85	0,00	3.436,80	4.052,65	3.200,79	851,86
		TOTAL 440	615,85	0,00	3.436,80	4.052,65	3.200,79	851,86
449	10 449	INGRESOS DE APLICACION ANTICIPADA O.A.R.G.T.	31.537,68	0,00	0,00	31.537,68	8.803,70	22.733,98
		TOTAL 449	31.537,68	0,00	0,00	31.537,68	8.803,70	22.733,98
470	10 040	Hacienda pública deudora por I.V.A	0,00	0,00	406,22	406,22	0,00	406,22
		TOTAL 470	0,00	0,00	406,22	406,22	0,00	406,22
472	90 001	Hacienda pública i.v.a. soportado	0,00	0,00	2.363,76	2.363,76	2.363,76	0,00
		TOTAL 472	0,00	0,00	2.363,76	2.363,76	2.363,76	0,00
		TOTAL	32.153,53	0,00	6.206,78	38.360,31	14.368,25	23.992,06

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19209

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

16.2 ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
410	20 049	Acreedores por I.V.A.	0,00	0,00	2.363,76	2.363,76	2.363,76	0,00
		TOTAL 410	0,00	0,00	2.363,76	2.363,76	2.363,76	0,00
419	20 080	Fianzas de ejecución de obras	12.413,07	0,00	549,58	12.962,65	435,00	12.527,65
	20 500	Otros acreedores no presupuestarios	1.182,03	0,00	1.884,73	3.066,76	0,00	3.066,76
		TOTAL 419	13.595,10	0,00	2.434,31	16.029,41	435,00	15.594,41
475	20 001	I.R.P.F retenciones trabajo personal	1.393,49	0,00	10.108,08	11.501,57	7.465,51	4.036,06
	20 002	I.R.P.F. Retención capital mobiliario	0,00	0,00	159,77	159,77	0,00	159,77
	20 040	Hacienda Pública acreedora por I.V.A	463,38	0,00	1.479,26	1.942,64	1.942,64	0,00
		TOTAL 475	1.856,87	0,00	11.747,11	13.603,98	9.408,15	4.195,83
476	20 030	Cuota del Trabajador a la Seguridad Social	1.544,08	0,00	10.896,36	12.440,44	9.863,09	2.577,35
		TOTAL 476	1.544,08	0,00	10.896,36	12.440,44	9.863,09	2.577,35
477	91 001	Hacienda pública i.v.a. repercutido	0,00	0,00	3.436,80	3.436,80	3.436,80	0,00
		TOTAL 477	0,00	0,00	3.436,80	3.436,80	3.436,80	0,00
560	20 130	Otros depositos de particulares	0,00	0,00	1.312,98	1.312,98	1.312,98	0,00
	20 170	Otros depositos recibidos	2.100,00	0,00	2.350,00	4.450,00	0,00	4.450,00
		TOTAL 560	2.100,00	0,00	3.662,98	5.762,98	1.312,98	4.450,00
		TOTAL	19.096,05	0,00	34.541,32	53.637,37	26.819,78	26.817,59

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19211

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

16.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

16.3.A COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PENDIENTES APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
554	30 006	Ingresos de agentes recaudadores pendientes de aplicación	0,00	0,00	102.241,84	102.241,84	102.232,84	9,00
	30 008	Otros ingresos sin clasificar pendientes de aplicación	0,00	0,00	43.049,16	43.049,16	43.049,16	0,00
	30 009	INGRESOS DIPUTACION OBRA CENTRO DE DIA - PENDIENTES DE DEVOLUCION	76.628,60	0,00	0,00	76.628,60	0,00	76.628,60
	30 085	Coto de caza	13.650,12	0,00	4.000,00	17.650,12	0,00	17.650,12
	30 086	Gastos electorales	0,00	0,00	210,00	210,00	210,00	0,00
	30 087	CANON DE SANEAMIENTO	777,04	0,00	387,22	1.164,26	1.164,26	0,00
TOTAL 554			91.055,76	0,00	149.888,22	240.943,98	146.656,26	94.287,72
TOTAL			91.055,76	0,00	149.888,22	240.943,98	146.656,26	94.287,72

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19213

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

16.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

16.3.B PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
555	40 001	Pagos pendientes de aplicación	0,00	0,00	9.078,22	9.078,22	9.028,22	50,00
	40 002	ENTREGAS A CUENTA MANCOMUNIDAD	12.101,39	0,00	7.819,45	19.920,84	0,00	19.920,84
TOTAL 555			12.101,39	0,00	16.897,67	28.999,06	9.028,22	19.970,84
TOTAL			12.101,39	0,00	16.897,67	28.999,06	9.028,22	19.970,84

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19215

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

17 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

17. Estado de Valores Recibidos en Depósito

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
1. PRESUPUESTO DE GASTOS
A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.1 EJERCICIO CORRIENTE

1) PRESUPUESTO DE GASTOS

A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
165.619	Alumbrado público. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.058,06	0,00	0,00	52.058,06
221.16001	Cuotas sociales. PCEME 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	851,29	0,00	0,00	0,00	851,29
221.16005	Cuotas Sociales. Plan de Empleo EELL 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.307,15	0,00	0,00	0,00	1.307,15
231.13004	Personal Programa Combatir la Soledad no deseada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.407,98	0,00	0,00	0,00	4.407,98
231.22611	PACTO ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	856,90	0,00	0,00	0,00	856,90
241.14000	PCEME 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.383,47	0,00	0,00	0,00	11.383,47
241.14002	PCEME Ludoteca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.080,33	0,00	0,00	0,00	1.080,33
241.14005	Plan de Empleo EELL 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.876,00	0,00	0,00	0,00	15.876,00
338.22601	Plan Activa Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.061,00	0,00	0,00	0,00	3.061,00
341.22609	Plan Activa Cultura. Actividad Deportiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	747,41	0,00	0,00	0,00	747,41
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.571,53	52.058,06	0,00	0,00	91.629,59

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19220
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
1. PRESUPUESTO DE GASTOS
B) REMANENTE DE CRÉDITO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.1 EJERCICIO CORRIENTE

1) PRESUPUESTO DE GASTOS

B) REMANENTE DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS			REMANENTE NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
161.21000	Abastecimiento domiciliario de agua potable..Retirada y llenado de resina en la ETAP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161.22100	Abastecimiento domiciliario de agua potable..Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	1.623,77	0,00	1.623,77
161.22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable..Agua	0,00	0,00	0,00	0,00	-900,66	-900,66
161.22700	Abastecimiento domiciliario de agua potable..Limpieza y Aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	-128,22	-128,22
161.61901	Abastecimiento domiciliario de agua potable..REFORMA DEL PARQUE MUNICIPAL EL PILON	0,00	0,00	0,00	104.780,45	0,00	104.780,45
1621.46300	Recogida de residuos..Recogida de Basura	0,00	0,00	0,00	1,64	0,00	1,64
164.61901	Cementerio y servicios funerarios..REFORMA DEL PARQUE MUNICIPAL EL PILON	0,00	0,00	0,00	0,00	-877,27	-877,27
165.619	Alumbrado público..Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	0,00	0,00	104.116,12	0,00	104.116,12
221.16000	Otras prestaciones económicas a favor de empleados..Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	2.639,53	0,00	2.639,53
221.16001	Otras prestaciones económicas a favor de empleados..Cuotas sociales.Plan Integra 2024	0,00	0,00	0,00	1.590,25	0,00	1.590,25
221.16002	Otras prestaciones económicas a favor de empleados..Cuotas sociales. PFEA 2023	0,00	0,00	0,00	2.099,98	0,00	2.099,98
221.16003	Otras prestaciones económicas a favor de empleados..Cuotas sociales. Programa combatir la Soledad no deseada	0,00	0,00	0,00	271,57	0,00	271,57
221.16004	Otras prestaciones económicas a favor de empleados..Cuotas sociales. Dinamizador socio cultural	0,00	0,00	0,00	1.046,28	0,00	1.046,28
221.16005	Otras prestaciones económicas a favor de empleados..Cuotas Sociales. Plan Empleo Aytos	0,00	0,00	0,00	2.381,14	0,00	2.381,14
221.16006	Otras prestaciones económicas a favor de empleados..Cuotas Sociales PCEM-Empleo 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.026,41	-4.026,41
221.16007	Otras prestaciones económicas a favor de empleados..Cuotas sociales. Plan Especial de gastos corrientes y servicios 2024	0,00	0,00	0,00	1.343,64	0,00	1.343,64
231.13004	Asistencia social primaria..Personal Programa Combatir la Soledad no deseada	0,00	0,00	0,00	2.112,22	0,00	2.112,22
231.22611	Asistencia social primaria..CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-958,10	-958,10
231.22709	Asistencia social primaria..Contratación Asistencia Técnica. Soledad no Deseada	0,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	4.840,00
231.22799	Asistencia social primaria..Contratación Call Center (Programa Soledad no Deseada)	0,00	0,00	0,00	466,75	0,00	466,75
241.14000	Fomento del empleo..Plan Empleo Ayuntamientos 2023	0,00	0,00	0,00	705,69	0,00	705,69
241.14002	Fomento del empleo..PCEME Ludoteca	0,00	0,00	0,00	2.115,48	0,00	2.115,48
241.14003	Fomento del empleo..Plan Integra Plus 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	-920,00	-920,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19222
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS			REMANENTE NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
241.14004	Fomento del empleo..Plan Extraordinario de Diputación. EMPLEA	0,00	0,00	0,00	2.403,86	0,00	2.403,86
241.14005	Fomento del empleo..PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA EMPLEO	0,00	0,00	0,00	11.740,76	0,00	11.740,76
241.14007	Fomento del empleo..DECRETO DE EMPLEO DE EXPERIENCIA. RESOL. 29/12/2020	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.063,96	-1.063,96
327.22608	Fomento de la convivencia ciudadana..Actividades Pacto de estado contra la violencia de género-2023	0,00	0,00	0,00	1.815,00	0,00	1.815,00
334.22606	Promoción cultural..Reuniones, conferencias y cursos. UP	0,00	0,00	0,00	0,00	-861,42	-861,42
337.60901	Instalaciones de ocupación del tiempo libre..Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Bienes del patrimonio histórico.	0,00	0,00	0,00	950,89	0,00	950,89
338.22600	Fiestas populares y festejos..Festejos Populares	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.871,30	-7.871,30
338.22601	Fiestas populares y festejos..Plan Activa Cultura	0,00	0,00	0,00	5.940,66	0,00	5.940,66
341.22609	Promoción y fomento del deporte..Plan Activa Cultura. Actividad Deportiva	0,00	0,00	0,00	978,41	0,00	978,41
342.61901	Instalaciones deportivas..REFORMA DEL PARQUE MUNICIPAL EL PILON	0,00	0,00	0,00	26.661,18	0,00	26.661,18
342.61902	Instalaciones deportivas..SUSTITUCIÓN DE PLACAS, NUM. DE POLICIA, ESPEJOS, ETC	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
4312.60901	Mercados, abastos y lonjas..Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Bienes del patrimonio histórico.	0,00	0,00	0,00	7,30	0,00	7,30
459.210	Otras infraestructuras..Infraestructuras y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	3.073,31	0,00	3.073,31
459.213	Otras infraestructuras..Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.199,17	-2.199,17
459.215	Otras infraestructuras..Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
459.22103	Otras infraestructuras..Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	-760,22	-760,22
459.22106	Otras infraestructuras..Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	-55,47	-55,47
912.10000	Órganos de gobierno..Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	1.999,89	0,00	1.999,89
920.120	Administración General..Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	490,51	0,00	490,51
920.121	Administración General..Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	1.149,43	0,00	1.149,43
920.13000	Administración General..Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	21.424,37	0,00	21.424,37
920.209	Administración General..Cánones	0,00	0,00	0,00	256,62	0,00	256,62
920.216	Administración General..Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.458,32	-2.458,32
920.220	Administración General..Material de oficina	0,00	0,00	0,00	1.043,79	0,00	1.043,79
920.22100	Administración General..Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.626,53	-2.626,53
920.22110	Administración General..Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	453,28	0,00	453,28
920.224	Administración General..Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	-38,41	-38,41
920.22604	Administración General..Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	0,00	4.393,60	0,00	4.393,60
920.22699	Administración General..Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	447,58	0,00	447,58
920.22706	Administración General..Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.661,53	-6.661,53
920.60901	Administración General..Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Bienes del patrimonio histórico.	0,00	0,00	0,00	1.359,29	0,00	1.359,29
922.230	Coordinación y organización institucional de las entidades locales..Dietas	0,00	0,00	0,00	395,15	0,00	395,15
922.231	Coordinación y organización institucional de las entidades locales..Locomoción	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	50,00
924.22601	Participación ciudadana..Plan Activa Cultura	0,00	0,00	0,00	270,40	0,00	270,40
924.22603	Participación ciudadana..Publicación en Diarios Oficiales	0,00	0,00	0,00	0,00	-36,29	-36,29
926.22200	Comunicaciones internas..Servicios de Telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	705,45	0,00	705,45
926.22201	Comunicaciones internas..Postales	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	120,00
931.359	Política económica y fiscal..Otros gastos financieros	0,00	0,00	0,00	80,24	0,00	80,24

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19223

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS			REMANENTE NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
934.22708	Gestión de la deuda y de la tesorería..Servicios de recaudación a favor de la entidad	0,00	0,00	0,00	3.800,00	0,00	3.800,00
943.46301	Transferencias a otras Entidades Locales..Cuotas AEDL y otra aportaciones	0,00	0,00	0,00	9.557,26	0,00	9.557,26
943.46601	Transferencias a otras Entidades Locales..CUOTA ORDINARIA ARJABOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	393.702,74	-32.443,28	361.259,46

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19224
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
A) PROCESO DE GESTIÓN
1. DERECHOS ANULADOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.1) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS ANULADOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
45002	PROGRAMA PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA	0,00	0,00	961,49	961,49
46108	Subvenció de Diputación. Plan Integra.	0,00	0,00	1.211,48	1.211,48
76103	SUBVENCION PUEBLOS CON FUTURO 2022	0,00	0,00	104.780,45	104.780,45
	TOTAL	0,00	0,00	106.953,42	106.953,42

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19226

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
A) PROCESO DE GESTIÓN
2. DERECHOS CANCELADOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.2) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19228
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
A) PROCESO DE GESTIÓN
3. RECAUDACIÓN NETA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.3) PROCESO DE GESTIÓN. RECAUDACIÓN NETA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.386,27	0,00	1.386,27
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	29.587,02	0,00	29.587,02
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	32.811,03	0,00	32.811,03
115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	5.401,02	0,00	5.401,02
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	194,95	0,00	194,95
301	Servicio de alcantarillado	2.920,00	0,00	2.920,00
302	Servicio de recogida de basuras	10.200,00	0,00	10.200,00
31300	Tasas entradas piscina municipal	1.835,00	0,00	1.835,00
31900	Tasa por la prestación SAD. Usuarios	1.967,83	0,00	1.967,83
31901	Tasa por la prestación del cementerio	200,00	0,00	200,00
31902	TASA POR LA PRESTACIÓN DEL DUMPER MUNICIPAL	4.285,00	0,00	4.285,00
31903	CUOTA PRESTACION PROGRAMA COMBATIR SOLEDAD NO DESEADA	874,71	0,00	874,71
321	Licencias urbanísticas	9.506,64	0,00	9.506,64
32500	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	248,20	0,00	248,20
331	Tasa por entrada de vehículos	2.826,00	0,00	2.826,00
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal de tráfico rodado	305,50	0,00	305,50
337	Tasa por aprovechamiento del vuelo	5.757,39	0,00	5.757,39
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	148,63	0,00	148,63
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	3.125,30	0,00	3.125,30
39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS	15.940,32	0,00	15.940,32
42000	Participación en los Tributos del Estado	34.587,55	0,00	34.587,55
42059	Mantenimiento Juzgado de Paz	155,00	0,00	155,00
42090	Pacto violencia de genero	4.100,00	0,00	4.100,00
42091	Subv. Pacto de Estado contra la violencia de Genero- 2023	1.544,57	0,00	1.544,57
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales	14,75	0,00	14,75
45001	Otras transferencias incondicionadas	44.819,79	0,00	44.819,79
45002	PROGRAMA PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA	44.920,84	961,49	43.959,35
45004	Programa para combatir la Soledad no deseada-2023	559,30	0,00	559,30

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19230

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
45030	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	18.040,68	0,00	18.040,68
45051	PROGRAMA COLABO ECON MPAL DE EMPLEO	30.141,00	0,00	30.141,00
45052	PCEM-EMPLEO2023	9.450,95	0,00	9.450,95
46101	SUB. MANTEN PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION	9.259,25	0,00	9.259,25
46102	PLAN ACTIVA CULTURA. ACTUACIONES CULTURALES	10.273,52	0,00	10.273,52
46103	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRAFICOS	1.826,48	0,00	1.826,48
46104	Plan Empleo para Ayuntamientos 2023	17.086,06	0,00	17.086,06
46105	PLAN ACTIVA CULTURA. ACTIVIDAD DEPORTIVA	815,78	0,00	815,78
46106	Subvención PLAN EXTRAORDINARIO GASTOS CTRES COVID-19	16.764,00	0,00	16.764,00
46107	PLAN ESPECIAL GASTOS CTES Y EMPLEO 2024	11.202,89	0,00	11.202,89
46108	Subvenció de Diputación. Plan Integra.	0,00	1.211,48	-1.211,48
542	Arrendamientos de fincas rústicas	5.393,14	0,00	5.393,14
54201	Arrendamiento de los Canchales	7.306,12	0,00	7.306,12
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	953,00	0,00	953,00
55900	ALQUILER TERRENO ESTACION TELEFONIA MOVIL-VODAFONE	7.394,30	0,00	7.394,30
55901	TELXIUS TORRES ESPAÑA.MOVISTAR.	7.678,00	0,00	7.678,00
75101	Linea de adecuación, reforma y adaptacion de espacios	26.661,18	0,00	26.661,18
76100	PLAN ACTIVA 2024-OBRAS	25.000,00	0,00	25.000,00
76101	Plan Activa Obras 2023	18.000,00	0,00	18.000,00
76103	SUBVENCION PUEBLOS CON FUTURO 2022	104.780,45	104.780,45	0,00
76104	Subv. Nominativa. Sustitución de válvulas en la red de abastecimiento	35.000,00	0,00	35.000,00
76105	Subvención para adquisión de equipamiento municipal. PARQUE	52.058,06	0,00	52.058,06
76600	De otras Entidades que agrupen Municipios. Transferencias.	26.741,00	0,00	26.741,00
	TOTAL	702.048,47	106.953,42	595.095,05

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19231
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

B) DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
45002	PROGRAMA PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA	0,00	0,00	961,49	961,49	0,00	961,49	0,00
46108	Subvenció de Diputación. Plan Integra.	1.211,48	0,00	0,00	1.211,48	0,00	1.211,48	0,00
76103	SUBVENCION PUEBLOS CON FUTURO 2022	0,00	0,00	104.780,45	104.780,45	0,00	104.780,45	0,00
	TOTAL	1.211,48	0,00	105.741,94	106.953,42	0,00	106.953,42	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19233
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

C) COMPROMISOS DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19235
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS
1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.2 EJERCICIOS CERRADOS

1. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
2016	**1532.69200**	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS.Obras Fondo de Mejora MUP. Ribero de Peñaflor	2.026,15	0,00	2.026,15	0,00	0,00	2.026,15
2020	**1532.61901**	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS.REFORMA DEL PARQUE MUNICIPAL EL PILON	564,84	0,00	564,84	0,00	0,00	564,84
2024	**1621.46300**	Recogida de residuos..Recogida de Basura	151,83	0,00	151,83	0,00	151,83	0,00
2024	**231.22799**	Asistencia social primaria..Contratación Call Center (Programa Soledad no Deseada)	824,40	0,00	824,40	0,00	824,40	0,00
2024	**338.22600**	Fiestas populares y festejos..Festejos Populares	49,55	0,00	49,55	0,00	49,55	0,00
2024	**920.216**	Administración General..Equipos para procesos de información	88,25	0,00	88,25	0,00	88,25	0,00
2024	**920.22706**	Administración General..Estudios y trabajos técnicos	273,16	0,00	273,16	0,00	273,16	0,00
		TOTAL	3.978,18	0,00	3.978,18	0,00	1.387,19	2.590,99

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19237
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.2 EJERCICIOS CERRADOS

2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
1998	**301**	Servicio de alcantarillado	18,03	0,00	0,00	0,00	0,00	18,03
2004	**112**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	19,62	0,00	0,00	0,00	0,00	19,62
2006	**112**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	23,65	0,00	0,00	0,00	0,00	23,65
2006	**113**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	80,91	0,00	0,00	0,00	0,00	80,91
2006	**115**	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	309,85	0,00	0,00	0,00	0,00	309,85
2006	**302**	Servicio de recogida de basuras	220,97	0,00	0,00	0,00	0,00	220,97
2010	**115**	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	349,93	0,00	0,00	0,00	0,00	349,93
2010	**300**	Servicio de abastecimiento de agua	172,99	0,00	0,00	0,00	0,00	172,99
2010	**309**	Otras tasas por prestación de servicios básicos	10,51	0,00	0,00	0,00	0,00	10,51
2011	**112**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	17,30	0,00	0,00	0,00	0,00	17,30
2011	**300**	Servicio de abastecimiento de agua	7,09	0,00	0,00	0,00	0,00	7,09
2012	**115**	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	42,28	0,00	0,00	0,00	0,00	42,28
2012	**300**	Servicio de abastecimiento de agua	490,40	0,00	0,00	0,00	0,00	490,40
2013	**112**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00
2013	**113**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	2,56	0,00	0,00	0,00	0,00	2,56
2013	**115**	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	42,28	0,00	0,00	0,00	0,00	42,28
2013	**300**	Servicio de abastecimiento de agua	333,70	0,00	0,00	0,00	30,00	303,70
2013	**301**	Servicio de alcantarillado	61,81	0,00	0,00	0,00	0,00	61,81
2013	**302**	Servicio de recogida de basuras	200,00	0,00	0,00	0,00	25,00	175,00
2013	**309**	Otras tasas por prestación de servicios básicos	16,67	0,00	0,00	0,00	4,94	11,73
2013	**331**	Tasa por entrada de vehículos	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2014	**112**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	29,04	0,00	0,00	0,00	0,00	29,04
2014	**113**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	403,42	0,00	0,00	0,00	0,00	403,42
2014	**115**	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	209,12	0,00	0,00	0,00	19,17	189,95
2014	**300**	Servicio de abastecimiento de agua	304,35	0,00	0,00	0,00	2,45	301,90
2014	**301**	Servicio de alcantarillado	70,00	0,00	0,00	0,00	10,00	60,00
2014	**302**	Servicio de recogida de basuras	270,00	0,00	0,00	0,00	90,00	180,00
2014	**30900**	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalones	16,95	0,00	0,00	0,00	0,81	16,14

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19239

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2014	**30901**	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	6,23	0,00	0,00	0,00	4,13	2,10
2014	**331**	Tasa por entrada de vehículos	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2015	**112**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	22,07	0,00	0,00	0,00	4,11	17,96
2015	**113**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	317,08	0,00	0,00	0,00	0,00	317,08
2015	**115**	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	224,03	0,00	0,00	0,00	34,08	189,95
2015	**300**	Servicio de abastecimiento de agua	185,10	0,00	0,00	0,00	21,10	164,00
2015	**301**	Servicio de alcantarillado	70,00	0,00	0,00	0,00	10,00	60,00
2015	**302**	Servicio de recogida de basuras	210,00	0,00	0,00	0,00	30,00	180,00
2015	**30900**	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalones	8,28	0,00	0,00	0,00	0,81	7,47
2015	**30901**	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	6,23	0,00	0,00	0,00	4,13	2,10
2015	**331**	Tasa por entrada de vehículos	18,03	0,00	0,00	0,00	0,00	18,03
2016	**112**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	17,96	0,00	0,00	0,00	0,00	17,96
2016	**113**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	479,44	0,00	0,00	0,00	0,00	479,44
2016	**115**	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	195,24	0,00	0,00	0,00	3,34	191,90
2016	**300**	Servicio de abastecimiento de agua	536,73	0,00	0,00	0,00	8,90	527,83
2016	**301**	Servicio de alcantarillado	70,56	0,00	0,00	0,00	10,56	60,00
2016	**302**	Servicio de recogida de basuras	202,30	0,00	0,00	0,00	22,30	180,00
2016	**30900**	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalones	6,78	0,00	0,00	0,00	0,00	6,78
2016	**30901**	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	7,73	0,00	0,00	0,00	5,63	2,10
2016	**331**	Tasa por entrada de vehículos	18,03	0,00	0,00	0,00	0,00	18,03
2017	**112**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	22,77	0,00	0,00	0,00	0,00	22,77
2017	**113**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	309,92	0,00	0,00	0,00	16,71	293,21
2017	**115**	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	330,05	0,00	0,00	0,00	0,00	330,05
2017	**300**	Servicio de abastecimiento de agua	337,72	0,00	0,00	0,00	30,07	307,65
2017	**301**	Servicio de alcantarillado	80,00	0,00	0,00	0,00	10,00	70,00
2017	**302**	Servicio de recogida de basuras	240,00	0,00	0,00	0,00	30,00	210,00
2017	**30900**	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalones	7,38	0,00	0,00	0,00	0,81	6,57
2017	**30901**	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	11,34	0,00	0,00	0,00	9,24	2,10
2017	**336**	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal de tráfico rodado	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2018	**112**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	22,76	0,00	0,00	0,00	0,00	22,76
2018	**113**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	479,85	0,00	0,00	0,00	53,63	426,22
2018	**115**	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	172,66	0,00	0,00	0,00	0,00	172,66
2018	**300**	Servicio de abastecimiento de agua	220,85	0,00	0,00	0,00	14,00	206,85
2018	**301**	Servicio de alcantarillado	80,00	0,00	0,00	0,00	10,00	70,00
2018	**302**	Servicio de recogida de basuras	190,00	0,00	0,00	0,00	10,00	180,00
2018	**30900**	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalones	10,02	0,00	0,00	0,00	0,00	10,02
2018	**30901**	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19240

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2018	331	Tasa por entrada de vehículos	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2019	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	36,36	0,00	0,00	0,00	2,10	34,26
2019	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	1.045,40	0,00	0,00	0,00	649,18	396,22
2019	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	233,25	0,00	0,00	0,00	0,00	233,25
2019	300	Servicio de abastecimiento de agua	885,30	0,00	0,00	0,00	0,00	885,30
2019	301	Servicio de alcantarillado	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
2019	302	Servicio de recogida de basuras	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00
2019	30900	Tasas por la prestación de servicios. Desagüe de canalones	1,47	0,00	0,00	0,00	0,00	1,47
2019	331	Tasa por entrada de vehículos	18,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00
2019	551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	90,37	0,00	0,00	0,00	0,00	90,37
2020	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	38,51	0,00	0,00	0,00	0,01	38,50
2020	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	2.453,17	0,00	0,00	0,00	1.922,97	530,20
2020	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	232,52	0,00	0,00	0,00	0,04	232,48
2020	300	Servicio de abastecimiento de agua	265,35	0,00	0,00	0,00	0,00	265,35
2020	301	Servicio de alcantarillado	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00
2020	302	Servicio de recogida de basuras	251,43	0,00	0,00	0,00	0,00	251,43
2020	30901	Tasa por la prestación de servicios. Balcones	2,10	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10
2020	331	Tasa por entrada de vehículos	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
2020	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	157,81	0,00	0,00	0,00	0,00	157,81
2020	54201	Arrendamiento de los Canchales	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2021	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	39,60	0,00	0,00	0,00	4,15	35,45
2021	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	1.156,69	0,00	0,00	0,00	626,49	530,20
2021	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	647,84	0,00	0,00	0,00	0,00	647,84
2021	300	Servicio de abastecimiento de agua	595,35	0,00	0,00	0,00	108,90	486,45
2021	301	Servicio de alcantarillado	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00
2021	302	Servicio de recogida de basuras	240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00
2021	331	Tasa por entrada de vehículos	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
2021	48000	Programa Acompañamiento a la Soledad	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
2021	54201	Arrendamiento de los Canchales	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2022	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	35,58	0,00	0,00	0,00	4,05	31,53
2022	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	7.043,22	0,00	0,00	0,00	4.992,10	2.051,12
2022	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	601,64	0,00	0,00	0,00	0,00	601,64
2022	300	Servicio de abastecimiento de agua	2.123,40	0,00	0,00	0,00	28,45	2.094,95
2022	301	Servicio de alcantarillado	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00
2022	302	Servicio de recogida de basuras	390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	390,00
2022	31900	Tasa por la prestación SAD. Usuarios	112,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112,00
2022	321	Licencias urbanísticas	1.264,51	0,00	0,00	0,00	0,00	1.264,51
2022	331	Tasa por entrada de vehículos	72,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19241

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2022	**54201**	Arrendamiento de los Canchales	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2022	**76600**	De otras Entidades que agrupen Municipios. Transferencias.	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00
2023	**112**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	50,49	0,00	0,00	0,00	4,05	46,44
2023	**113**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	1.608,43	0,00	0,00	0,00	842,61	765,82
2023	**115**	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	911,37	0,00	0,00	0,00	0,00	911,37
2023	**300**	Servicio de abastecimiento de agua	582,30	0,00	0,00	0,00	173,50	408,80
2023	**301**	Servicio de alcantarillado	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,00
2023	**302**	Servicio de recogida de basuras	360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360,00
2023	**331**	Tasa por entrada de vehículos	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
2024	**112**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	64,01	0,00	0,00	0,00	3,02	60,99
2024	**113**	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	7.445,26	0,00	0,00	0,00	869,73	6.575,53
2024	**115**	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.384,68	0,00	0,00	0,00	468,00	916,68
2024	**300**	Servicio de abastecimiento de agua	2.084,00	0,00	0,00	0,00	1.036,95	1.047,05
2024	**301**	Servicio de alcantarillado	170,00	0,00	0,00	0,00	40,00	130,00
2024	**302**	Servicio de recogida de basuras	680,00	0,00	0,00	0,00	200,00	480,00
2024	**331**	Tasa por entrada de vehículos	126,00	0,00	0,00	0,00	36,00	90,00
		TOTAL	88.967,62	0,00	0,00	0,00	37.538,22	51.429,40

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19242
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
B) DERECHOS ANULADOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.2 EJERCICIOS CERRADOS

2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

B) DERECHOS ANULADOS

No constan datos para este apartado.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19244
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
C) DERECHOS CANCELADOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.2 EJERCICIOS CERRADOS

2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

C) DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19246
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.2 EJERCICIOS CERRADOS

3. VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
a) Operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	0,00	0,00	0,00
TOTAL (1+2)	0,00	0,00	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19248

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

3. EJERCICIOS POSTERIORES
1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.3 EJERCICIOS POSTERIORES

1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

No constan datos para este apartado.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19250
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.3 EJERCICIOS POSTERIORES

2. COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19252
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS
1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	AÑO INICIO	DURACIÓN	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
						A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2021000001	PLAN BIANUAL- 2020-2021 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIA	2021	Años: 4 Meses: 11 Días: 30	104.780,45	0,00	0,00	0,00	0,00	104.780,45	Sí
2023000001	PLAN ACTIVA OBRAS 2023- 2ª FASE CONSTRUCCIÓN CENTR	2022	Años: 4 Meses: 1 Días: 21	32.286,08	0,00	0,00	0,00	0,00	32.286,08	Sí
2025000001	PCEM LUDOTECA 2025	2025	Meses: 11 Días: 30	18.040,68	1.717,97	0,00	18.040,68	18.040,68	0,00	Sí
2025000002	PROGRAMA SOLEDAD NO DESEADA 2025	2025	Meses: 11 Días: 30	44.920,84	16.325,15	0,00	44.920,84	44.920,84	0,00	Sí
2025000003	PLAN INTEGRA 2025	2025	Años: 1 Meses: 9 Días: 29	9.259,25	0,00	0,00	1.860,17	1.860,17	7.399,08	Sí
2025000004	FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2025	2025	Meses: 11 Días: 30	815,78	0,00	0,00	815,78	815,78	0,00	Sí
2025000005	ARJABOR- MIRADOR CELESTE	2025	Meses: 11 Días: 30	26.741,00	26.741,00	0,00	26.741,00	26.741,00	0,00	Sí
2025000006	RESPOSICION ALUMBRADO PUBLICO	2025	Años: 1 Meses: 11 Días: 30	52.058,06	0,00	0,00	0,00	0,00	52.058,06	Sí
2025000007	SUBV. PACTO DE ESTADO 2025	2025	Años: 1 Meses: 11 Días: 30	1.544,57	0,00	0,00	0,00	0,00	1.544,57	Sí
2025000008	PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2025	2025	Meses: 11 Días: 30	12.100,00	2.072,18	0,00	12.100,00	12.100,00	0,00	Sí
2025000009	PLAN EMPLEO EELL 2025	2025	Meses: 11 Días: 30	14.689,06	4.143,99	0,00	14.689,06	14.689,06	0,00	Sí
2025000010	AEPSA 2025	2025	Meses: 7 Días: 29	4.100,00	0,00	0,00	882,01	882,01	3.217,99	Sí
2025000011	PCEME 2025	2025	Años: 1 Meses: 1 Días: 30	36.000,00	368,35	0,00	12.832,95	12.832,95	23.167,05	Sí
2025000012	REFORMA EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	2025	Años: 1 Meses: 10 Días: 29	26.661,18	0,00	0,00	0,00	0,00	26.661,18	Sí
2025000013	PLAN EXTRAORDINARIO 2025	2025	Años: 1 Meses: 11 Días: 30	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	Sí
2025000014	PLAN EXTRAORDINARIO 2025 GASTO CORRIENTE	2025	Años: 1 Meses: 11 Días: 30	16.764,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.764,00	Sí
2025000015	PLAN PROVINCIAL 2025 OBRAS	2025	Años: 2 Meses: 9 Días: 28	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	Sí
2025000016	PLAN PROVINCIAL 2025- GASTO CORRIENTE	2025	Años: 2 Meses: 9 Días: 28	11.202,89	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	9.202,89	Sí
2025000017	PLAN ACTIVA 2021-2022	2025	Años: 2 Meses: 9 Días: 28	104.780,45	0,00	0,00	0,00	0,00	104.780,45	Sí
2025000018	SUBV. NOMINATIVA - ECONOMATO	2025	Meses: 11 Días: 30	18.000,00	17.992,70	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	Sí
			TOTAL	594.744,29	71.361,34	0,00	152.882,49	152.882,49	441.861,80	

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19254

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS
2. ANUALIDADES PENDIENTES

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

2. ANUALIDADES PENDIENTES

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2026	2027	2028	AÑOS SUCESIVOS
2021000001	PLAN BIANUAL- 2020-2021 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIA	104.780,45	0,00	0,00	0,00
2023000001	PLAN ACTIVA OBRAS 2023- 2ª FASE CONSTRUCCIÓN CENTR	32.286,08	0,00	0,00	0,00
2025000001	PCEM LUDOTECA 2025	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000002	PROGRAMA SOLEDAD NO DESEADA 2025	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000003	PLAN INTEGRA 2025	7.399,08	0,00	0,00	0,00
2025000004	FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2025	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000005	ARJABOR- MIRADOR CELESTE	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000006	RESPOSICION ALUMBRADO PUBLICO	52.058,06	0,00	0,00	0,00
2025000007	SUBV.PACTO DE ESTADO 2025	1.544,57	0,00	0,00	0,00
2025000008	PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2025	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000009	PLAN EMPLEO EELL 2025	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000010	AEPSA 2025	3.217,99	0,00	0,00	0,00
2025000011	PCEME 2025	23.167,05	0,00	0,00	0,00
2025000012	REFORMA EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	26.661,18	0,00	0,00	0,00
2025000013	PLAN EXTRAORDINARIO 2025	35.000,00	0,00	0,00	0,00
2025000014	PLAN EXTRAORDINARIO 2025 GASTO CORRIENTE	16.764,00	0,00	0,00	0,00
2025000015	PLAN PROVINCIAL 2025 OBRAS	25.000,00	0,00	0,00	0,00
2025000016	PLAN PROVINCIAL 2025- GASTO CORRIENTE	9.202,89	0,00	0,00	0,00
2025000017	PLAN ACTIVA 2021-2022	104.780,45	0,00	0,00	0,00
2025000018	SUBV.NOMINATIVA - ECONOMATO	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	441.861,80	0,00	0,00	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19256
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.5 Gastos con Financiación Afectada

CÓDIGO DE GASTO IGUAL CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR						COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		NIF TERCERO	DESCRIPCIÓN TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
				CÓDIGO ORGÁNICO	DESCRIP. ORGÁNICO	CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIP. ECONÓMICA					
2021000001	PLAN BIANUAL- 2020-2021 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIA	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			76103	SUBVENCION PUEBLOS CON FUTURO 2022	100%	0,00	104.780,45	0,00	0,00
2023000001	PLAN ACTIVA OBRAS 2023- 2ª FASE CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIA	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			76101	Plan Activa Obras 2023	100%	0,00	0,00	32.286,08	0,00
2025000001	PCEM LUDOTECA 2025	***1100**	junta			45030	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	100%	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000002	PROGRAMA SOLEDAD NO DESEADA 2025	***1100**	JUNTA DE EXTREMADURA			45002	PROGRAMA PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA	100%	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000003	PLAN INTEGRA 2025	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			46101	SUB. MANTEN PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION	100%	7.399,08	0,00	7.399,08	0,00
2025000004	FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2025	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			46105	PLAN ACTIVA CULTURA. ACTIVIDAD DEPORTIVA	100%	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000005	ARJABOR- MIRADOR CELESTE	***1712**	ASOCIACION PARA EL DESARROLO DEL CAMPO ARAÑUELO - ARJABOR			76600	De otras Entidades que agrupen Municipios. Transferencias.	100%	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000006	RESPOSICION ALUMBRADO PUBLICO	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			76105	Subvención para adquisión de equipamiento municipal. PARQUE	100%	52.058,06	0,00	52.058,06	0,00
2025000007	SUBV. PACTO DE ESTADO 2025	***0056**	MINISTERIO DE IGUALDAD			42091	Subv. Pacto de Estado contra la violencia de Genero- 2023	100%	1.544,57	0,00	1.544,57	0,00
2025000008	PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2025	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			46102	PLAN ACTIVA CULTURA. ACTUACIONES CULTURALES	100%	0,00	0,00	0,00	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19258

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CÓDIGO DE GASTO IGUAL CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR						COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		NIF TERCERO	DESCRIPCIÓN TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
				CÓDIGO ORGÁNICO	DESCRIP. ORGÁNICO	CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIP. ECONÓMICA					
2025000009	PLAN EMPLEO EELL 2025	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			46104	Plan Empleo para Ayuntamientos 2023	100%	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000010	AEPSA 2025	***0000**	00000000000010 (Recuperado)			42090	Pacto violencia de genero	100%	3.217,99	0,00	3.217,99	0,00
2025000011	PCEME 2025	***1100**	JUNTA DE EXTREMADURA			45051	PROGRAMA COLABO ECON MPAL DE EMPLEO	100%	17.308,05	0,00	17.308,05	0,00
2025000012	REFORMA EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	***1100**	JUNTA DE EXTREMADURA			75101	Linea de adecuación, reforma y adaptacion de espacios	100%	26.661,18	0,00	26.661,18	0,00
2025000013	PLAN EXTRAORDINARIO 2025	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			76104	Subv. Nominativa. Sustitución de válvulas en la red de abastecimiento	100%	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00
2025000014	PLAN EXTRAORDINARIO 2025 GASTO CORRIENTE	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			46106	Subvención PLAN EXTRAORDINARIO GASTOS CTRES COVID-19	100%	16.764,00	0,00	16.764,00	0,00
2025000015	PLAN PROVINCIAL 2025 OBRAS	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			76100	PLAN ACTIVA 2024-OBRAS	100%	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00
2025000016	PLAN PROVINCIAL 2025- GASTO CORRIENTE	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			46107	PLAN ESPECIAL GASTOS CTES Y EMPLEO 2024	100%	9.202,89	0,00	9.202,89	0,00
2025000017	PLAN ACTIVA 2021-2022	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			76103	SUBVENCION PUEBLOS CON FUTURO 2022	100%	104.780,45	0,00	104.780,45	0,00
2025000018	SUBV.NOMINATIVA - ECONOMATO	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES			76101	Plan Activa Obras 2023	100%	0,00	0,00	0,00	0,00
								TOTAL	298.936,27	104.780,45	331.222,35	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19259
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.6 Estado del Remanente de Tesorería

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2025		2024	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		500.765,60		300.930,38
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		87.436,07		121.121,15
430	-(+) del Presupuesto corriente	12.014,61		11.953,95	
431	-(+) de Presupuestos cerrados	51.429,40		77.013,67	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	-(+) de operaciones no presupuestarias	23.992,06		32.153,53	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		29.441,47		23.074,23
400	-(+) del Presupuesto corriente	32,89		1.387,19	
401	-(+) de Presupuestos cerrados	2.590,99		2.590,99	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	-(+) de operaciones no presupuestarias	26.817,59		19.096,05	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-74.316,88		-78.954,37
554, 559	-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	94.287,72		91.055,76	
555, 558	-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	19.970,84		12.101,39	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		484.443,32		320.022,93
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		33.345,07		28.084,47
	III. Exceso de financiación afectada		331.222,35		137.066,53
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		119.875,90		154.871,93

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19261
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

7. ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.7 ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
629	Suministros, comunicaciones y otros servicios.	440,00
	TOTAL	440,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19263

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

19. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALESY PRESUPUESTARIOS

19.1 INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

A) LIQUIDEZ INMEDIATA

FONDOS LIQUIDOS (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2)
500.765,60	124.169,19	4,03

B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

FONDOS LÍQUIDOS (1)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2)/3)
500.765,60	87.436,07	124.169,19	4,74

C) LIQUIDEZ GENERAL

ACTIVO CORRIENTE (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ GENERAL (1/2)
574.827,44	124.169,19	4,63

D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	NÚMERO DE HABITANTES (3)	ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2)/3)
124.169,19	0,00	141	880,63

E) ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	PATRIMONIO NETO (3)	ENDEUDAMIENTO ((1+2)/3)
124.169,19	0,00	2.755.399,37	0,04

F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO (1/2)
124.169,19	0,00	0,00

G) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE PAGO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE PAGO (2)	PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES (1/2)
0,00	0,00	0,00

H) PERIODO MEDIO DE COBRO

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE COBRO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE COBRO (2)	PERIODO MEDIO DE COBRO(1/2)
16.417.060,15	685.577,72	23,95

I) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS / (1)	VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS / (1)	RESTO INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1)
608.321,14	0,21	0,72	0,00	0,07

2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	GASTOS DE PERSONAL / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS / (1)	RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1)
382.857,83	0,56	0,06	0,38

3) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2)	COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1/2)
382.857,83	608.321,14	0,63

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

19. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALESY PRESUPUESTARIOS

19.2 INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	CRÉDITOS DEFINITIVOS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (1/2)
442.689,27	803.948,73	0,55

2) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS REALIZADOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
442.656,38	442.689,27	1,00

3) GASTO POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	GASTO POR HABITANTE (1/2)
442.689,27	141	3.139,64

4) INVERSIÓN POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	INVERSIÓN POR HABITANTE (1/2)
60.251,68	141	427,32

5) ESFUERZO INVERSOR

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1)	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	ESFUERZO INVERSOR (1/2)
60.251,68	442.689,27	0,14

B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	PREVISIONES DEFINITIVAS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (1/2)
607.109,66	803.948,73	0,76

2) REALIZACIÓN DE COBROS

RECAUDACIÓN NETA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
595.095,05	607.109,66	0,98

3) AUTONOMÍA

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAPÍTULOS 1 A 3, 5, 6 Y 8 + TRANSFERENCIAS RECIBIDAS) (1)	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA (1/2)
253.767,32	607.109,66	0,42

4) AUTONOMÍA FISCAL

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DE INGRESOS DE NATURALEZ TRIBUTARIA) (1)	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA FISCAL (1/2)
125.595,10	607.109,66	0,21

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE (1/2)
-29.735,43	141	-210,89

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

C) DE PRESUPUESTOS CERRADOS

1) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS (1)	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
1.387,19	3.978,18	0,35

2) REALIZACIÓN DE COBROS

COBROS (1)	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
37.538,22	88.967,62	0,42

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

A) LIQUIDEZ INMEDIATA

LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible

FÓRMULA: Fondos líquidos / Pasivo corriente

Fondos Líquidos	Pasivo corriente	Ratio en %
500.765,60	124.169,19	403,00 %

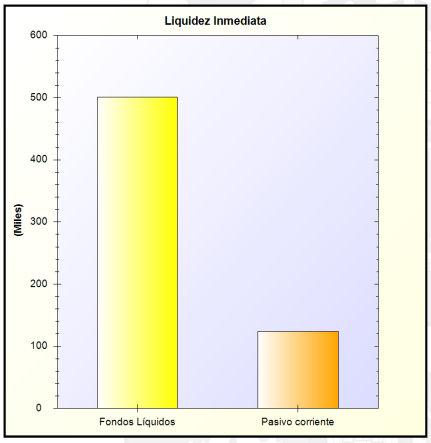

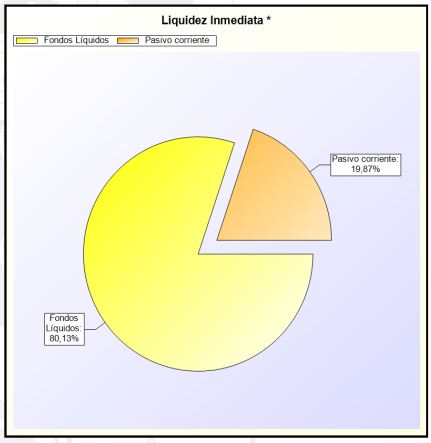

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

FÓRMULA: (Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro) / Pasivo corriente

Fondos líquidos + Derechos pendientes	Pasivo corriente	Ratio en %
588.201,67	124.169,19	474,00 %

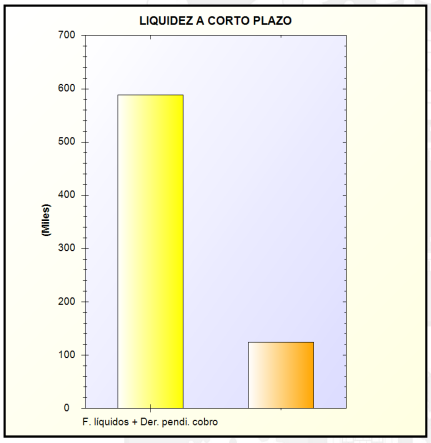

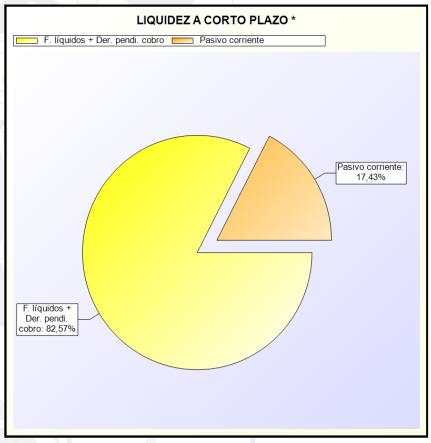

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

C) LIQUIDEZ GENERAL

LIQUIDEZ GENERAL. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente

FÓRMULA: Activo corriente / Pasivo corriente

Activo corriente	Pasivo corriente	Ratio en %
574.827,44	124.169,19	463,00 %

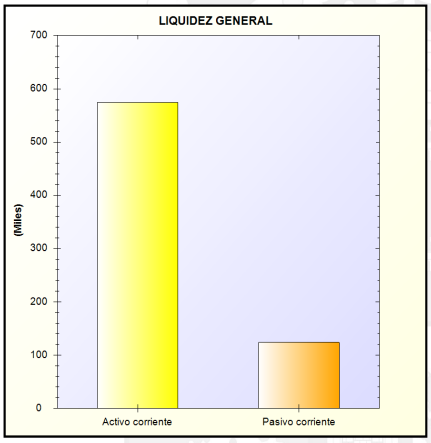

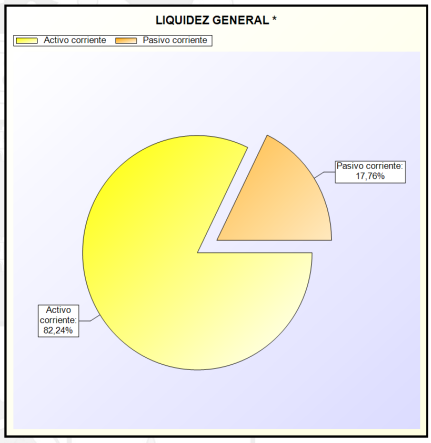

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE: En las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes

FÓRMULA: (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) / Número de habitantes

Pasivo corriente + Pasivo no corriente	Número de habitantes	Endeudamiento por habitante
124.169,19	141	880,63 €

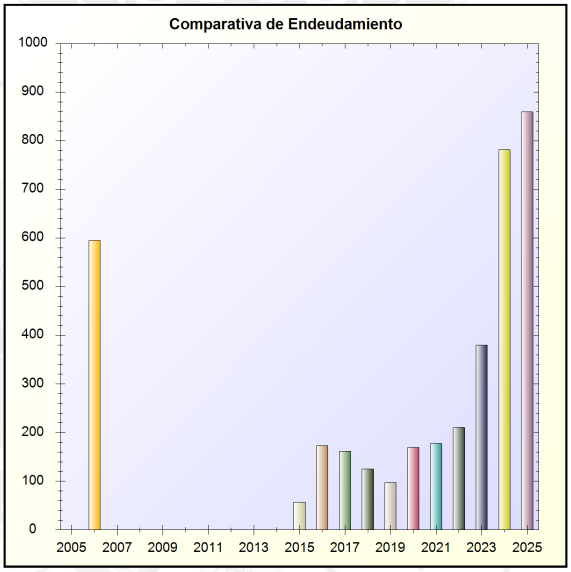

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

E) ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad

FÓRMULA: (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) / (Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto)

Pasivo corriente + Pasivo no corriente	Pasivo corriente +	Porcentaje
124.169,19	2.879.568,56	4,00 %

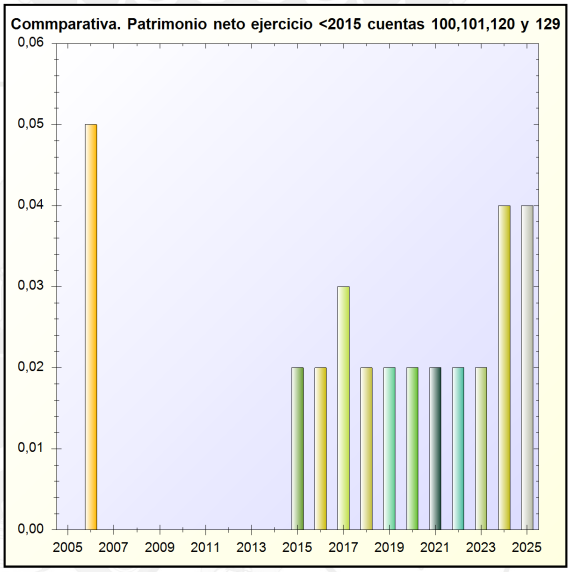

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente

FÓRMULA: Pasivo corriente / Pasivo no corriente

Pasivo Corriente	Pasivo no Corriente	Porcentaje
124.169,19	0,00	0,00 %

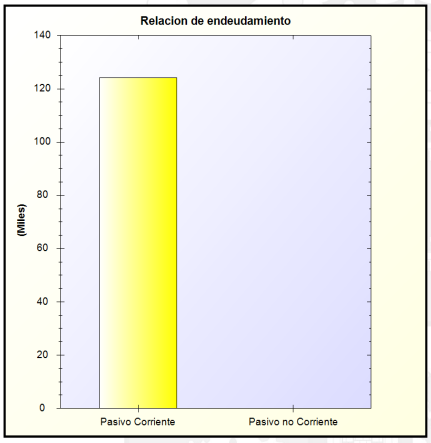

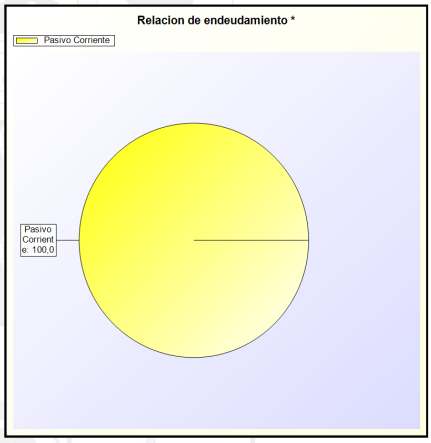

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

G) CASH FLOW

CASH – FLOW: Refleja en que medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad

FÓRMULA: (Pasivo no corriente + Pasivo corriente) / Flujos netos de gestión

Pasivo no corriente + Pasivo corriente	Flujos netos de gestión	Porcentaje
124.169,19	0,00	0,00 %

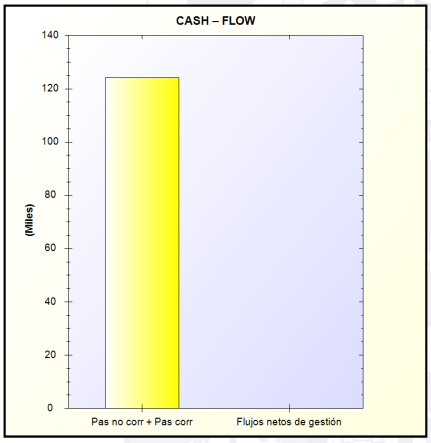

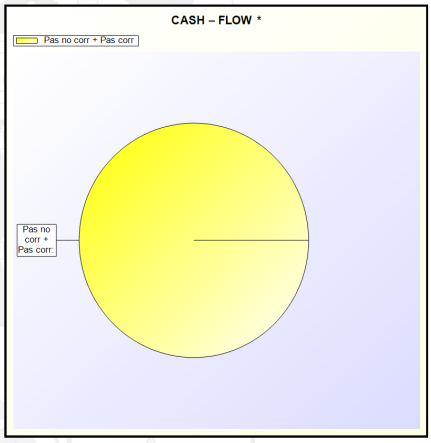

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

H) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

PERÍODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto. Este indicador se obtendrá aplicando las reglas establecidas para calcular el "período medio de pago" a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo

Suma Nº días periodo pago x Imp pago	Suma Imp pago	Días
0,00	0,00	0

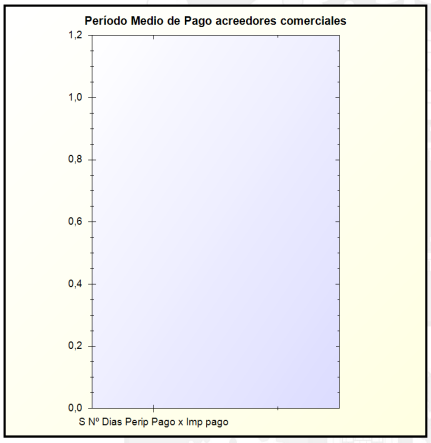

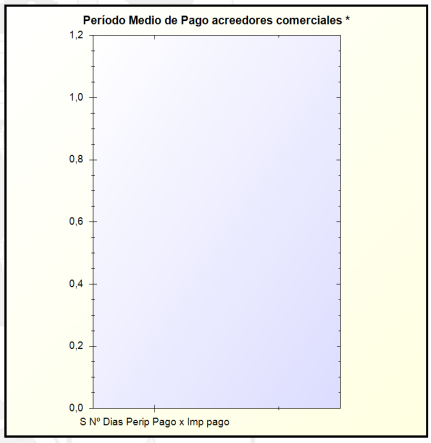

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

I) PERÍODO MEDIO DE COBRO

PERÍODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras

FÓRMULA: SUMA(Número días periodo cobro x Importe cobro) / SUMA(Importe Pago)

Capítulo	Nº dias periodo cobro x	Sumatorio importe	Periodo medio cobro
1.IMPUESTOS DIRECTOS	14.176.991,77	494.877,47	29
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0
3.TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS_INGRESOS	2.240.068,38	161.975,69	14
5.INGRESOS PATRIMONIALES artículos 54 y 55 y del	0,00	28.724,56	0
TOTAL	16.417.060,15	685.577,72	23,95

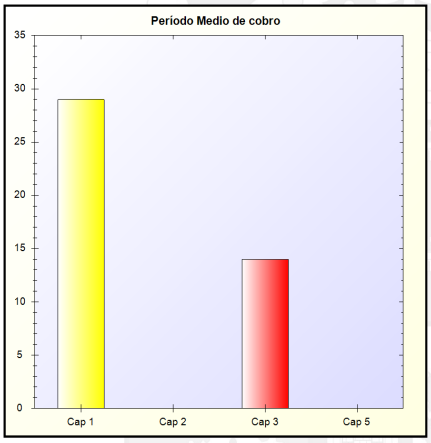

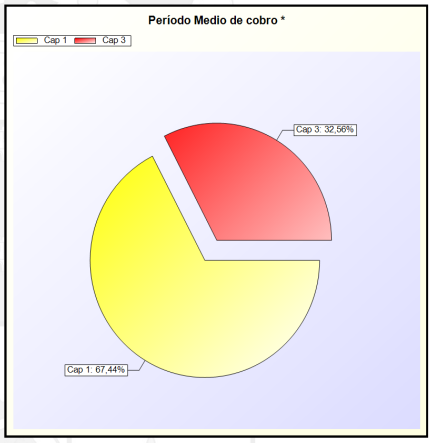

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

J) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Todos los valores de la formula referidos a INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA

FÓRMULA: Ingresos tributarios y urbanísticos + Transferencias y subvenciones recibidas + Ventas y prestación de servicios + Resto INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA

Ratios	Ratio
Ingresos Trib y Urb / IGOR	0,21
Transfr y Subv recibidas / IGOR	0,72
Prest Sevicios / IGOR	0,00
Resto IGOR / IGOR	0,07

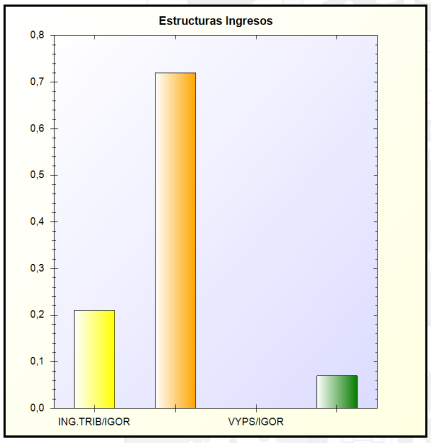

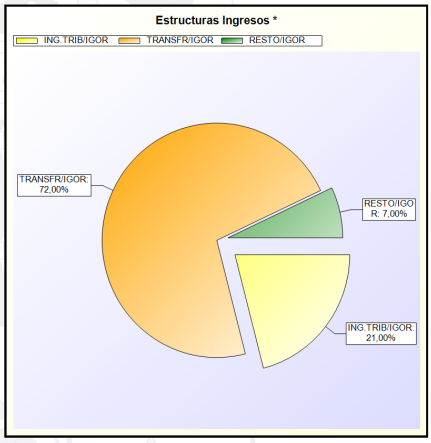

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

K) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

Todos los valores de la formula referidos a GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

FÓRMULA: Gastos de personal + Transferencias y subvenciones concedidas + Aprovisionamientos + Resto de GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

Ratios	Importe
Gasto Personal / GGOR	0,56
Transf y Suv Concedidas / GGOR	0,06
Resto GGOR / GGOR	0,38

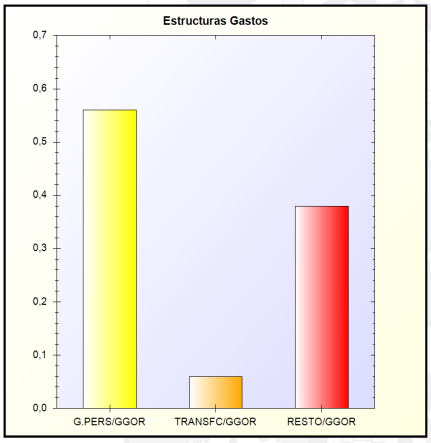

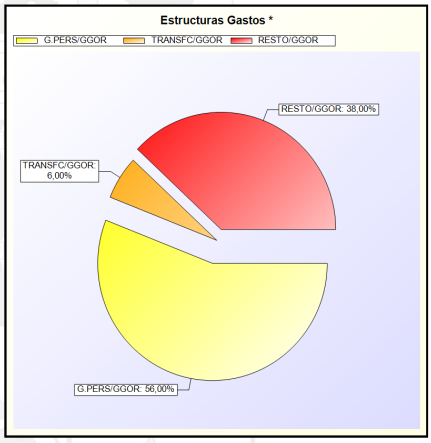

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

L) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

Cobertura de los gastos corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza

FÓRMULA: Gastos de gestión ordinaria / Ingresos de gestión ordinaria

Gastos Gestión Ordinaria	Ingresos Gestion	Ratio
382.857,83	608.321,14	0,63

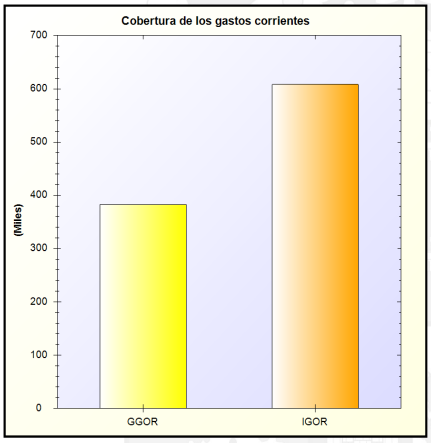

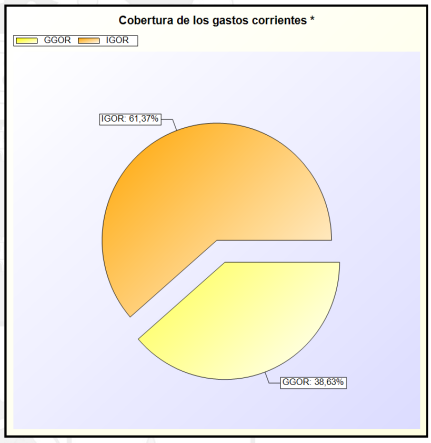

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

M) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas/Créditos definitivos

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones Netas	Porcentaje
1 - GASTOS DE PERSONAL.	264.553,63	215.049,40	81,29 %
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	149.325,46	144.207,33	96,57 %
3 - GASTOS FINANCIEROS	100,00	19,76	19,76 %
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.720,00	23.161,10	70,79 %
6 - INVERSIONES REALES	357.249,64	60.251,68	16,87 %
TOTAL	803.948,73	442.689,27	55,06 %

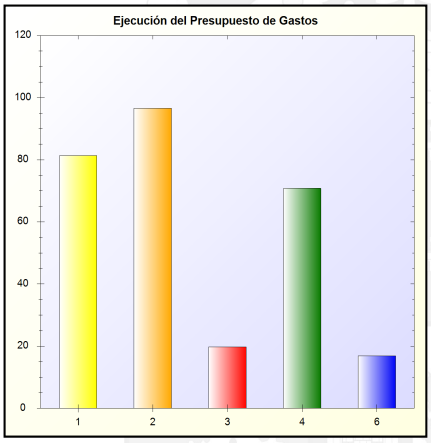

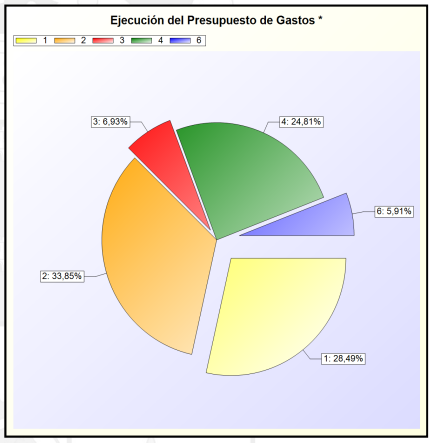

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

N) REALIZACIÓN DE PAGOS

REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas

FÓRMULA: Pagos realizados Obligaciones reconocidas netas

Capítulo	Obligaciones Netas	Pagos Líquidos	Porcentaje
1 - GASTOS DE PERSONAL.	215.049,40	215.049,40	100,00 %
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	144.207,33	144.174,44	99,98 %
3 - GASTOS FINANCIEROS	19,76	19,76	100,00 %
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.161,10	23.161,10	100,00 %
6 - INVERSIONES REALES	60.251,68	60.251,68	100,00 %
TOTAL	442.689,27	442.656,38	99,99 %

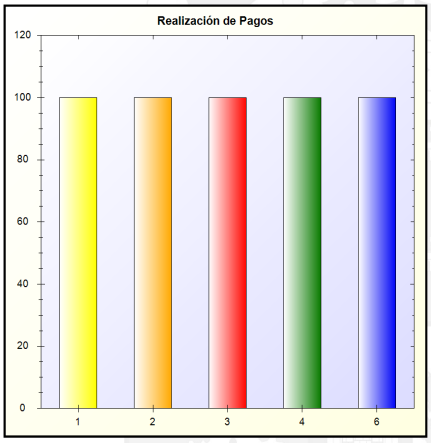

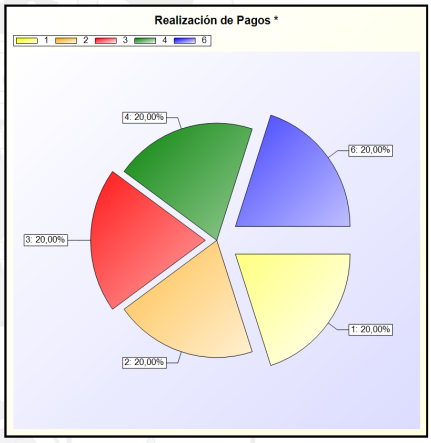

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

O) GASTO POR HABITANTE

GASTO POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas / Número de habitantes

Capítulo	Obligaciones Netas	Habitantes	Gasto por Habitante
1 - GASTOS DE PERSONAL.	215.049,40	141	1.525,17 €
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	144.207,33	141	1.022,75 €
3 - GASTOS FINANCIEROS	19,76	141	0,14 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.161,10	141	164,26 €
6 - INVERSIONES REALES	60.251,68	141	427,32 €
TOTAL	442.689,27	141	3.139,64 €

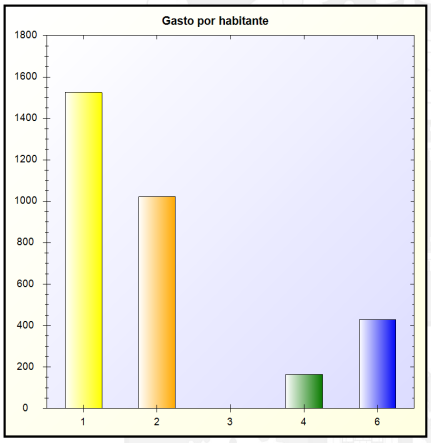

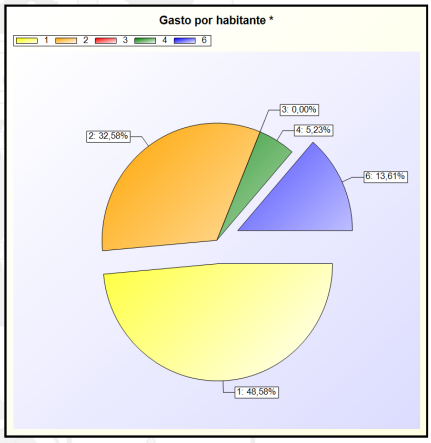

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

P) INVERSIÓN POR HABITANTE

INVERSIÓN POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) / Número de habitantes

Capítulo	Obligaciones Netas	Habitantes	Gasto por Habitante
6 - INVERSIONES REALES	60.251,68	141	427,32 €
TOTAL	60.251,68	141	427,32 €

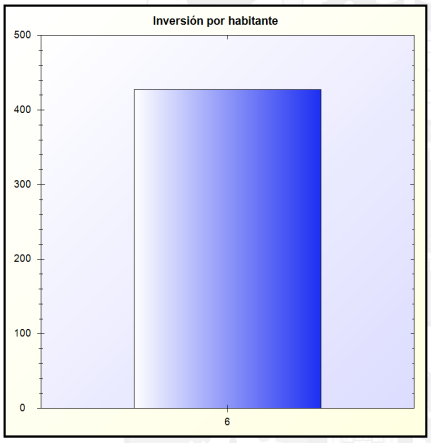

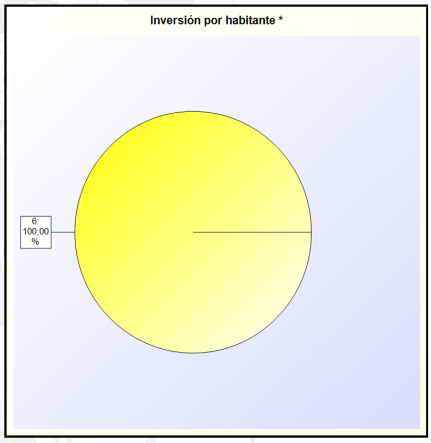

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Q) ESFUERZO INVERSOR

ESFUERZO INVERSOR: Muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) / Total obligaciones reconocidas netas

Capítulo	Obligaciones Rec.	Total Obligaciones Rec.	Porcentaje
6 - INVERSIONES REALES	60.251,68	442.689,27	13,61 %
TOTAL	60.251,68	442.689,27	13,61 %

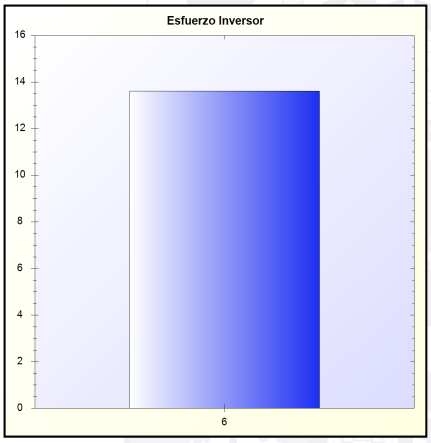

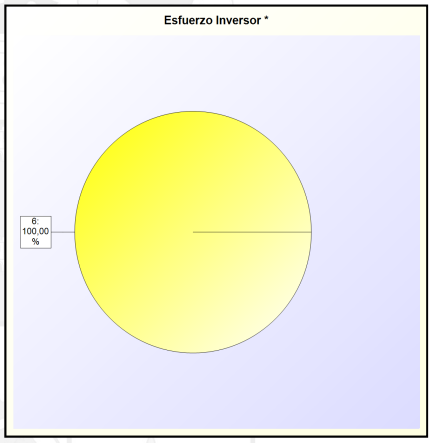

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

R) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos/Previsiones definitivas

Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Rec. Netos	Porcentaje
1 - Impuestos directos	77.303,57	77.698,00	100,51 %
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	82.725,57	63.837,42	77,17 %
4 - Transferencias corrientes	240.622,76	253.389,44	105,31 %
5 - Ingresos patrimoniales	23.334,76	28.724,56	123,10 %
7 - Transferencias de capital	340.390,54	183.460,24	53,90 %
8 - Activos financieros	39.571,53	0,00	0 %
TOTAL	803.948,73	607.109,66	75,52 %

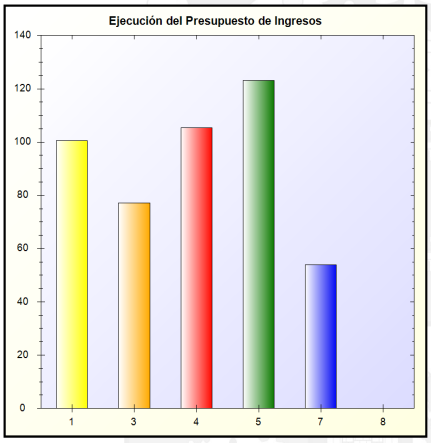

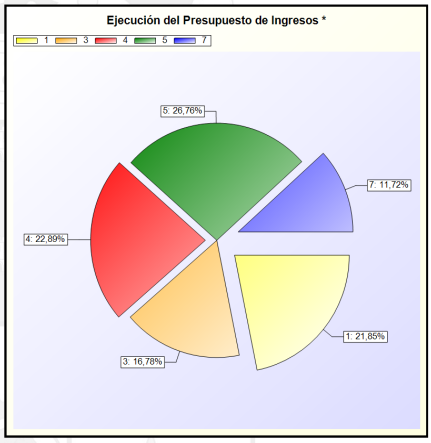

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

S) REALIZACIÓN DE COBROS

REALIZACIÓN DE COBROS: Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos

FÓRMULA: Recaudación neta / Derechos reconocidos netos

Capítulo	Recaudación Neta (A)	Der. Rec. Netos (B)	Porcentaje (A/B * 100)
1 - Impuestos directos	69.380,29	77.698,00	89,29 %
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	60.140,52	63.837,42	94,21 %
4 - Transferencias corrientes	253.389,44	253.389,44	100,00 %
5 - Ingresos patrimoniales	28.724,56	28.724,56	100,00 %
7 - Transferencias de capital	183.460,24	183.460,24	100,00 %
TOTAL	595.095,05	607.109,66	98,02 %

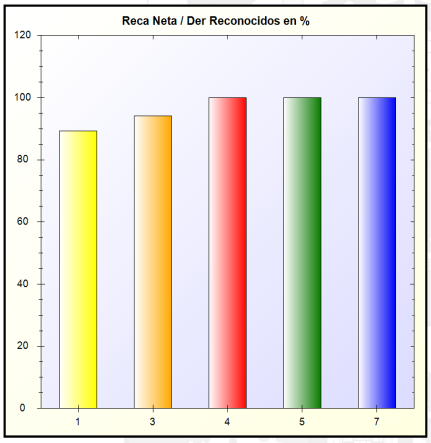

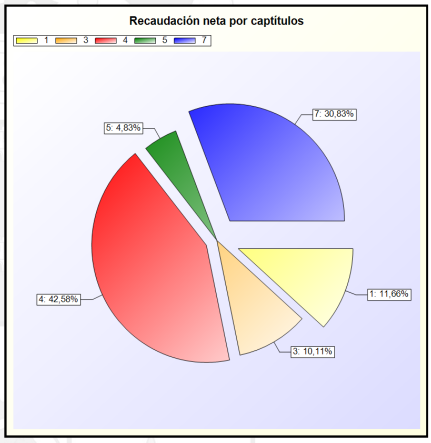

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

T) AUTONOMÍA

AUTONOMÍA: Muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y de pasivos financieros) en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 3, 5, 6 y 8 + transferencias recibidas) / Total derechos reconocidos netos

Derechos Rec. Netos + Transf.	Derechos Rec. Totales	Porcentaje
253.767,32	607.109,66	41,80 %

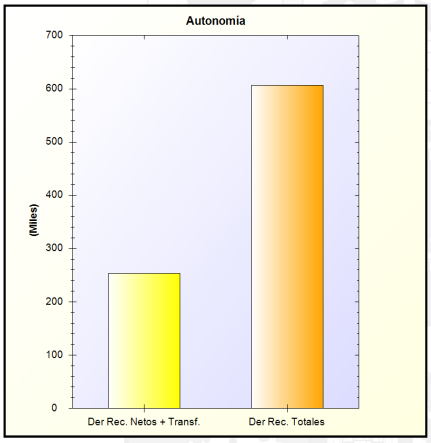

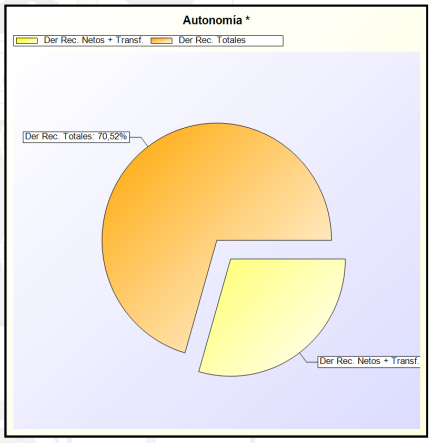

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

U) AUTONOMÍA FISCAL

AUTONOMÍA FISCAL: Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos (de ingresos de naturaleza tributaria) / Total derechos reconocidos netos

Derechos Rec. Netos + Transf.	Derechos Rec. Totales	Porcentaje
125.595,10	607.109,66	20,69 %

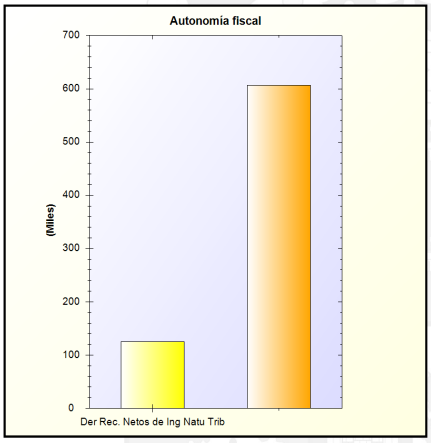

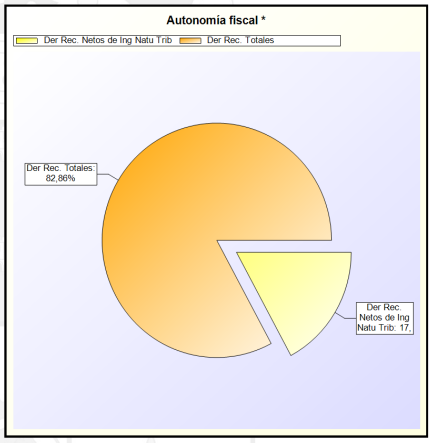

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

V) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE en las entidades territoriales y sus organismos autónomos

FÓRMULA: Resultado presupuestario ajustado / Número de habitantes

Resultado Presupuestario Ajustado	Habitantes	Superávit
-29.735,43	141	-210,89 €

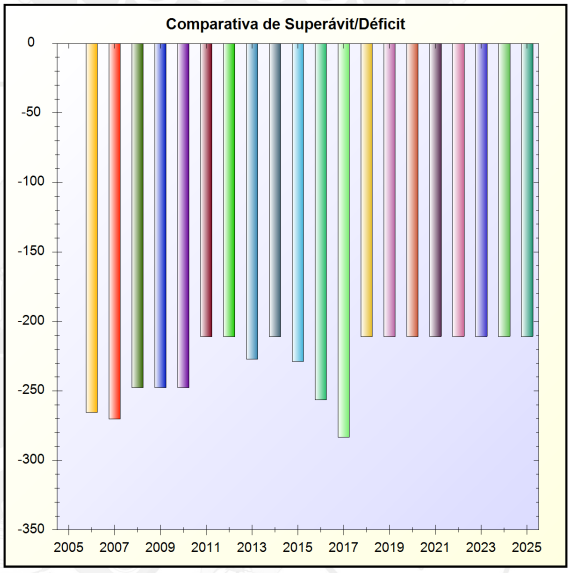

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

W) REALIZACIÓN DE PAGOS

REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados

FÓRMULA: Pagos / Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones)

Capítulo	Pagos	Saldo Inicial de	Porcentaje
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.235,36	1.235,36	100,00 %
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151,83	151,83	100,00 %
6 - INVERSIONES REALES	0,00	2.590,99	0 %
TOTAL	1.387,19	3.978,18	34,87 %

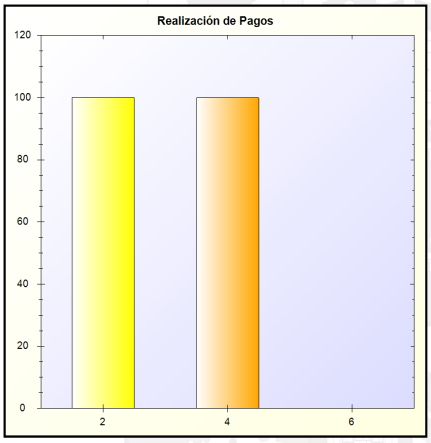

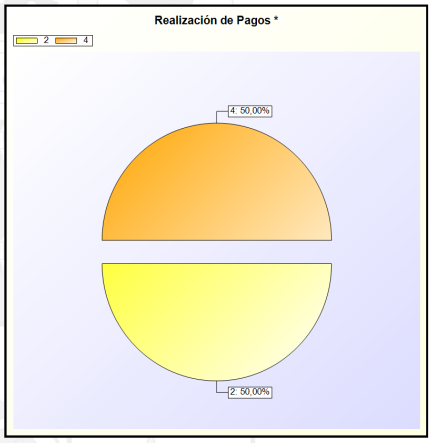

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

X) REALIZACIÓN DE COBROS

REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados

FÓRMULA: Cobros / Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones)

Capítulo	Cobros	Saldo Inicial de	Porcentaje
1 - Impuestos directos	10.519,54	29.163,81	36,07 %
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.018,68	15.813,44	12,77 %
4 - Transferencias corrientes	0,00	18.000,00	0 %
5 - Ingresos patrimoniales	0,00	990,37	0 %
7 - Transferencias de capital	25.000,00	25.000,00	100,00 %
TOTAL	37.538,22	88.967,62	42,19 %

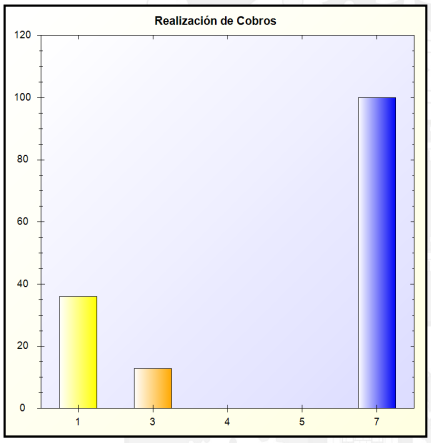

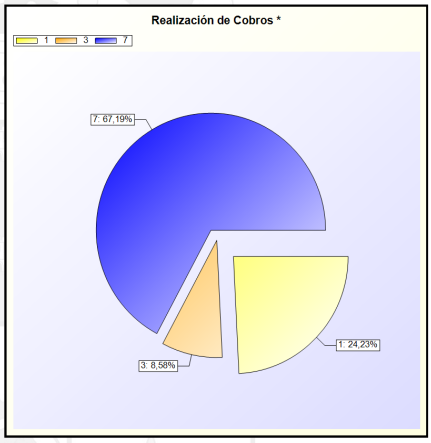

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

21 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

1.Estado de conciliación

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
1-Balance

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
2-Cuenta de Resultado

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
3-Remanente de Tesorería

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

3.Ajustes realizados por disposición transitoria

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

22 - ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

22. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

23 - MONEDA EXTRANJERA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

23 - MONEDA EXTRANJERA

1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

23. MONEDA EXTRANJERA

23.1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO

No constan datos para este apartado.

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Pág. 19306
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

23 - MONEDA EXTRANJERA

2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

23. MONEDA EXTRANJERA

23.2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO

No constan datos para este apartado.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19308
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuenta General del Ejercicio 2025

24 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

24. ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

No constan datos para este apartado.

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Cuenta General del Ejercicio 2025

25 - BALANCE DE COMPROBACIÓN

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

25. BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
000	Presupuesto ejercicio corriente.	0,00	0,00	803.948,73	803.948,73	0,00	0,00
001	Presupuesto de gastos: créditos iniciales.	0,00	0,00	712.319,14	712.319,14	0,00	0,00
002	Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito.	0,00	0,00	91.629,59	91.629,59	0,00	0,00
003	Presupuesto de gastos: créditos definitivos.	0,00	0,00	0,00	803.948,73	0,00	803.948,73
006	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales.	0,00	0,00	712.319,14	712.319,14	0,00	0,00
007	Presupuesto de ingresos: modificación de prevision	0,00	0,00	91.629,59	91.629,59	0,00	0,00
008	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas.	0,00	0,00	803.948,73	0,00	803.948,73	0,00
100	Patrimonio.	0,00	1.044.991,90	0,00	0,00	0,00	1.044.991,90
120	Resultados de ejercicios anteriores.	0,00	1.453.058,10	0,00	37.166,42	0,00	1.490.224,52
129	Resultado del ejercicio.	0,00	37.166,42	37.166,42	0,00	0,00	0,00
210	Terrenos y bienes naturales.	2.174,71	0,00	0,00	0,00	2.174,71	0,00
211	Construcciones.	100.611,08	0,00	0,00	0,00	100.611,08	0,00
212	Infraestructuras.	136.760,30	0,00	10.877,27	0,00	147.637,57	0,00
213	Bienes del patrimonio histórico.	0,00	0,00	49.374,41	0,00	49.374,41	0,00
214	Maquinaria y utillaje.	39.234,04	0,00	0,00	0,00	39.234,04	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	147.408,01	0,00	0,00	0,00	147.408,01	0,00
216	Mobiliario.	174.344,93	0,00	0,00	0,00	174.344,93	0,00
217	Equipos para procesos de información.	1.807,83	0,00	0,00	0,00	1.807,83	0,00
218	Elementos de transporte.	35.970,89	0,00	0,00	0,00	35.970,89	0,00
219	Otro inmovilizado material.	37.697,70	0,00	0,00	0,00	37.697,70	0,00
220	Inversiones en terrenos.	344.423,28	0,00	0,00	0,00	344.423,28	0,00
221	Inversiones en construcciones.	441.785,78	0,00	0,00	0,00	441.785,78	0,00
230	Inmovilizaciones materiales en curso y anticipos.	782.270,89	0,00	0,00	0,00	782.270,89	0,00
400	Acreedores por obligaciones reconocidas.Presupuest	0,00	0,00	442.656,38	442.689,27	0,00	32,89
401	Acreedores por obligaciones reconocidas.Presupuest	0,00	3.978,18	1.387,19	0,00	0,00	2.590,99
410	Acreedores por I.V.A. soportado.	0,00	0,00	2.363,76	2.363,76	0,00	0,00
4131	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a	0,00	0,00	0,00	440,00	0,00	440,00
418	Acreedores por devolución de ingresos y otras mino	0,00	1.211,48	106.953,42	105.741,94	0,00	0,00
419	Otros acreedores no presupuestarios.	0,00	13.595,10	435,00	2.434,31	0,00	15.594,41
430	Deudores por derechos reconocidos.Presupuesto de i	0,00	0,00	714.063,08	702.048,47	12.014,61	0,00
431	Deudores por derechos reconocidos.Presupuestos de	88.967,62	0,00	0,00	37.538,22	51.429,40	0,00
433	Derechos anulados de presupuesto corriente.	0,00	0,00	0,00	106.953,42	0,00	106.953,42
437	Devolución de ingresos.	0,00	0,00	106.953,42	0,00	106.953,42	0,00
440	Deudores por I.V.A. repercutido.	615,85	0,00	3.436,80	3.200,79	851,86	0,00
449	Otros deudores no presupuestarios.	31.537,68	0,00	0,00	8.803,70	22.733,98	0,00
470	Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos.	0,00	0,00	406,22	0,00	406,22	0,00
472	Hacienda Pública, I.V.A. soportado.	0,00	0,00	2.363,76	2.363,76	0,00	0,00

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19312
CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

25. BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
475	Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos.	0,00	1.856,87	9.408,15	11.747,11	0,00	4.195,83
476	Organismos de Previsión Social, acreedores.	0,00	1.544,08	9.863,09	10.896,36	0,00	2.577,35
477	Hacienda Pública, I.V.A. repercutido.	0,00	0,00	3.436,80	3.436,80	0,00	0,00
4900	Deterioro de valor de deudores presupuestarios.	0,00	28.084,47	28.084,47	33.345,07	0,00	33.345,07
554	Cobros pendientes de aplicación.	0,00	91.055,76	146.656,26	149.888,22	0,00	94.287,72
555	Pagos pendientes de aplicación.	12.101,39	0,00	16.897,67	9.028,22	19.970,84	0,00
556	Movimientos internos de tesorería.	0,00	0,00	1.776,00	1.776,00	0,00	0,00
557	Formalización.	0,00	0,00	21.887,90	21.887,90	0,00	0,00
560	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.	0,00	2.100,00	1.312,98	3.662,98	0,00	4.450,00
570	Caja operativa.	1.271,83	0,00	6.663,63	7.331,85	603,61	0,00
571	Bancos e instituciones de crédito.Cuentas operativ	299.658,55	0,00	757.407,06	556.903,62	500.161,99	0,00
621	Arrendamientos y cánones.	0,00	0,00	143,38	0,00	143,38	0,00
622	Reparaciones y conservación.	0,00	0,00	44.724,50	0,00	44.724,50	0,00
629	Suministros, comunicaciones y otros servicios.	0,00	0,00	99.779,45	0,00	99.779,45	0,00
640	Gastos de personal y prestaciones sociales.	0,00	0,00	215.049,40	0,00	215.049,40	0,00
650	Transferencias y subvenciones.	0,00	0,00	23.161,10	0,00	23.161,10	0,00
669	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	19,76	0,00	19,76	0,00
698	Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversi	0,00	0,00	33.345,07	0,00	33.345,07	0,00
724	Impuesto sobre bienes inmuebles.	0,00	0,00	0,00	70.478,36	0,00	70.478,36
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.	0,00	0,00	0,00	7.024,69	0,00	7.024,69
727	Impuesto sobre actividades económicas.	0,00	0,00	0,00	194,95	0,00	194,95
740	Tasas por prestación de servicios o realización de	0,00	0,00	0,00	35.572,28	0,00	35.572,28
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	12.324,82	0,00	12.324,82
750	Transferencias.	0,00	0,00	105.741,94	543.803,10	0,00	438.061,16
777	Otros ingresos.	0,00	0,00	0,00	44.664,88	0,00	44.664,88
798	Reversión del deterioro de créditos y otras invers	0,00	0,00	0,00	28.084,47	0,00	28.084,47
	TOTAL	2.678.642,36	2.678.642,36	6.219.590,66	6.219.590,66	4.240.038,44	4.240.038,44

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 19 de agosto de 2026
N.º 0158
Pág. 19313

CVE: BOP-2026-3926
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Delegación para celebración de Matrimonio Civil.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2026 el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cáceres

HA RESUELTO

"Delegar en el Concejal D. DAVID SANTOS HOLGUÍN la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. MARIO SUÁREZ ZABALA y Dña. CELIA CORTÉS MAQUEDA, que tendrá lugar en el Palacio de la Isla, el día 5 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas a petición de los interesados".

Cáceres, 11 de agosto de 2026
Fidela Romero Díaz
SECRETARIA GENERAL

CVE: BOP-2026-3927
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Delegación para celebración de Matrimonio Civil.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2026 el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cáceres, HA RESUELTO:

"Delegar en el Concejal D. JORGE VILLAR GUIJARRO la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. MARIO RODRÍGUEZ ARIAS y Dña. SANDRA GÓMEZ MARTÍN, que tendrá lugar en el Palacio de la Isla, el día 2 de octubre de 2026 a las 17:00 horas a petición de los/as interesados/as."

Cáceres, 11 de agosto de 2026
Fidela Romero Díaz
SECRETARIA GENERAL

CVE: BOP-2026-3928
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo de una plaza de Informador/a Turístico/a. OEP 2024.

Por Resolución de la Alcaldía número 2026006594, de fecha 13 de agosto de 2026, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base tercera de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, de UNA PLAZA DE INFORMADOR/A TURÍSTICO/A, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Cometidos Especiales, incluida en la oferta de empleo público de 2024, una vez finalizado el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de instancias, (BOE n.º 124, de 21 de mayo de 2026) y de acuerdo con la propuesta formulada relativa a la configuración de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

https://sede.caceres.es

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de agosto de 2026
Fidela Romero Díaz
VICESECRETARIA SEGUNDA

CVE: BOP-2026-3929
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales.

El Pleno del Ayuntamiento de Carrascalejo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2026, acordó aprobar definitivamente el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) del término municipal de Carrascalejo (Cáceres), elaborado por la empresa Melmomar Consultoría y Obras, S.L, el cual ha sido informado favorablemente, previamente, por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrada el 10 de julio de 2026.

El Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Incendios Forestales en Extremadura tiene naturaleza de instrumento técnico municipal de planificación y actuación en materia de protección civil e incendios forestales, de carácter organizativo y operativo y se integrará en el sistema de planificación de protección civil y de prevención de incendios forestales aplicable en nuestra Comunidad Autónoma. El texto íntegro del Plan estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica y Portal de Transparencia de esta Entidad:

http://carrascalejo.sedelectronica.es

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Carrascalejo, 17 de agosto de 2026
Sonia Cid Jiménez
ALCALDESA PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-3930
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Precio Público para Espectáculos Taurinos 2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17/08/2026, acordó, por unanimidad, la aprobación del texto regulador del precio público para la celebración del espectáculo taurino, que se adjunta como anexo.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Carrascalejo, 17 de agosto de 2026
Sonia Cid Jiménez
ALCALDESA PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-3931
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Ayuntamiento de Carrascalejo

TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADAS A LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público a satisfacer por la asistencia a los espectáculos taurinos (festival taurino a realizar el día 19 de septiembre de 2026) que se regirá por el presente texto regulador, organizados y ofrecidos por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la asistencia a espectáculos taurinos (festival taurino a realizar el día 19 de septiembre de 2026), programadas por este Ayuntamiento en la Plaza de Toros portátil contratada al efecto.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este texto regulador, quienes asistan a espectáculo taurino (festival taurino a realizar el día 19 de septiembre de 2026) realizados por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo 2 de este texto regulador, y en particular las personas que soliciten la correspondiente entrada a las instalaciones o recintos donde se preste la actividad.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en este texto regulador será la cantidad establecida en la siguiente tabla de tarifas (IVA 10% incluido):

CVE: BOP-2026-3931
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Carrascalejo

CONCEPTO	PRECIO
Entrada adulto	20 €
Entrada infantil (3 a 12 años)	12 €
Menores de 3 años	Gratuito

ARTÍCULO 6. Devengo

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la prestación del servicio que se regula en este texto regulador, esto es, en el momento en que se adquiere la entrada.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión

El ingreso del precio público por la prestación de los servicios de espectáculos taurinos, por su propia naturaleza, se gestiona por el sistema de entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Para entrar al espectáculo se presentará la entrada que acreditará el precio que se ha pagado por ella, con ello se tendrá derecho a disfrutar del espectáculo.

El ingreso del precio público para el caso de solicitudes de utilización de equipos o instalaciones se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 8. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente texto regulador corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente texto regulador se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

CVE: BOP-2026-3931
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Ayuntamiento de Carrascalejo

DISPOSICIÓN FINAL

El presente texto regulador, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2026, por unanimidad, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

CVE: BOP-2026-3931
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargantilla

ANUNCIO. Exposición Cuenta General Ejercicio Presupuestario 2025.

Formada la Cuenta General del Presupuesto General del ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez que ha sido debidamente dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 17 de agosto de 2026, se expone al público, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se consideren personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

http://gargantilla.sedelectronica.es

De no producirse reclamaciones, reparos u observaciones, el informe de la Comisión Especial de Cuentas se considerará definitivo, sin necesidad de nuevo dictamen del citado órgano.

Gargantilla, 17 de agosto de 2026
Dolores Peña Carril
ALCALDESA PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-3932
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación tarifas residencia de mayores.

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraicejo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2026, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la estancia, asistencia y utilización de los servicios del Centro Residencial y Centro de Día, mediante la modificación de su artículo 5.º, relativo a las tarifas, así como la incorporación de una disposición de actualización automática anual de las mismas.

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 123, de 1 de julio de 2026, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados pudieron examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el propio acuerdo plenario, el acuerdo provisional queda elevado automáticamente a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ESTANCIA, ASISTENCIA Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA

Artículo 5.º. Tarifas

Las tarifas correspondientes a las plazas acreditadas de residencia y centro de día quedan establecidas en las siguientes cuantías:

CVE: BOP-2026-3933
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

A) PLAZAS ACREDITADAS DE RESIDENCIA

Tarifa anterior	Incremento 15 %	Nueva tarifa
700,00 €	105,00 €	805,00 €
750,00 €	112,50 €	862,50 €
950,00 €	142,50 €	1.092,50 €
1.150,00 €	172,50 €	1.322,50 €

B) PLAZAS ACREDITADAS DE CENTRO DE DÍA

Tarifa anterior	Incremento 15 %	Nueva tarifa
190,00 €	28,50 €	218,50 €
95,00 €	14,25 €	109,25 €
210,00 €	31,50 €	241,50 €
105,00 €	15,75 €	120,75 €

Las anteriores tarifas entrarán en vigor una vez aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LAS TARIFAS

Se incorpora a la Ordenanza una disposición de actualización automática anual de las tarifas, aplicándose, a partir del ejercicio siguiente, la variación porcentual anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al período interanual inmediatamente anterior.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CVE: BOP-2026-3933
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaraicejo, 17 de agosto de 2026
Mario Trabas González
ALCALDE

CVE: BOP-2026-3933
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Convocatoria de una plaza de Arquitecto/a como personal laboral fijo.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 10 de agosto de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria que ha de regir el procedimiento para la cobertura en propiedad de una plaza de ARQUITECTO/A vacante en la plantilla personal laboral del Ayuntamiento de Moraleja, como personal laboral fijo, Grupo A, Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023, que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento señalado mediante el sistema de concurso-oposición conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las citadas bases en el BOP de Cáceres.

CUARTO.- El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Moraleja, 10 de agosto de 2026
Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 10 de agosto de 2026 ha dictado Resolución convocando pruebas selectivas para cubrir una plaza de ARQUITECTO/A, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, A TRAVÉS DEL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL TURNO LIBRE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El Excmo. Ayuntamiento de Moraleja convoca pruebas selectivas, mediante el **sistema de concurso-oposición por el turno libre**, para la cobertura en propiedad de **1 plaza de Arquitecto/a** vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, como **personal laboral fijo**, **Grupo A, Subgrupo A1**, dotada presupuestariamente y correspondiente a la oferta de empleo público para 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, dictada en su desarrollo, previa negociación y acuerdo en la Mesa de Negociación de empleados Públicos.

1.2. Las presentes bases están sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.3. Las funciones encomendadas son las recogidas en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

1.4. En este proceso selectivo que se tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre, de 2000, vinculante desde la entrada en vigor de Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

1.5. Las bases de la presente convocatoria, así como sus anexos, se podrán consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, https://moraleja.sedelectronica.es, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios.

Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, provisional y definitivamente, así como las relaciones de aprobados/as de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

1.- Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación universitaria de Arquitecto/a o de los estudios de Grado correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los/as aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, conforme al Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Se entenderá que se está en condiciones de obtener la titulación universitaria antes de la finalización del plazo de presentación de instancias cuando se hayan superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y abonado los derechos para su expedición.

En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Séptima de esta convocatoria.

TERCERA. INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://moraleja.sedelectronica.es., en la página web www.moraleja.es, así como en el Registro General del Ayuntamiento de Moraleja.

3.2. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono, número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y se presentarán:

- En el Registro General de este, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- En la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja: https://moraleja.sedelectronica.es
- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: https://rec.redsara.es

3.3. Las solicitudes de participación deberán presentarse durante el plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyo anuncio deberá contener la fecha y número del boletín o diario oficial en que se han publicado las bases. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar resguardo del pago de los derechos de examen, dentro del plazo previsto para la presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

3.4. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://moraleja.sedelectronica.es, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja para mayor difusión.

3.5. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se recabará del/la candidata/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/2017, de 18 de julio y en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

El Tribunal oirá al interesado/a, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.

Derechos de Examen:

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a **18,00 euros**, serán satisfechos por los/as aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, podrá hacerse efectiva en la Tesorería del Ayuntamiento o a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Moraleja: ES0500490344972690011532, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza por la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen dentro del plazo para la presentación de instancias, o bien documentación acreditativa de la exención de pago de los mismos. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de instancias, y estos sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as al concurso-oposición por el turno libre, previa solicitud por el/la interesado/a.

No será procedente la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Estarán exentas de pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de esta exención se deberá acreditar la citada minusvalía mediante la presentación de certificado expedido por el organismo competente.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los/as aspirantes que figuren como desempleados/as durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación, para lo cual deberán presentar junto con la instancia certificado del SEXPE y vida laboral.

La presentación del modelo de instancia o solicitud de admisión en el proceso selectivo supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal funcionario y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los/as interesados/as a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud, o en el momento que sea requerido para ello. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a estas bases, que tienen la consideración de Ley reguladora de dicha convocatoria

Listado de personas admitidas y excluidas:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en el plazo máximo de 2 meses, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://moraleja.sedelectronica.es, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja.

En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y posibles reclamaciones, a partir del día siguiente a su publicación. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación provisional de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://moraleja.sedelectronica.es, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo en su caso a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los llamamientos para posteriores ejercicios se harán públicos por el órgano de selección en tablón de anuncios de la sede electrónica https://moraleja.sedelectronica.es, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja, con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

4.1. Los Tribunales calificadores encargados de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estarán constituidos en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los titulares que a continuación se indican:

Presidente:

- Un/a funcionario/a, designado/a por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

- Un/a funcionario/a de carrera, representante de la Administración de la Junta de Extremadura.

- Un/a funcionario/a de carrera, representante de la Diputación Provincial de Cáceres.

Secretario:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldía, que tendrá voz y voto.

Por Resolución de Alcaldía se concretará las personas integrantes del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado, además, por el personal suplente respectivo, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

4.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

4.3. Las organizaciones sindicales que forman parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores/as en todas las fases y actos del mismo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

4.4. El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista y/o colaboradores/as para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria. Este personal colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

4.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de las personas miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría y están facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

4.6. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor y observadores sindicales, sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. Asimismo, el Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4.7. En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: el personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos 2 años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

4.8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

QUINTA. ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1. El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", resultante del último sorteo realizado el día 5 de marzo de 2026 por la Junta de Extremadura (DOE n.º 53, de 18 de marzo de 2026).

5.2. Los/as opositores/as, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados/as en llamamiento único debiendo acudir provistos/as del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

Asimismo, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los 5 días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los 5 días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

Su situación quedará condicionada a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse éstos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5.3. Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja, con 24 horas al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 si se trata de uno nuevo.

5.4. La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a 12 meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección

6.1. El proceso selectivo, que se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizará a través del **sistema de concurso-oposición por el turno libre**, y consistirá en la celebración sucesiva de las fases de oposición y concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases:

A) Oposición (60% de la puntuación total): 6 puntos en total.
B) Concurso (40% de la puntuación total): 4 puntos en total.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los distintos ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.2. Fase de oposición (máximo 6 puntos).

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

La fase de oposición, que será previa a la de concurso, constará de **2 ejercicios** de carácter obligatorio y eliminatorio, y se ajustarán a las siguientes precisiones:

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de **120 minutos**, de un cuestionario tipo test de **80 preguntas más 10 de reserva**, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, de las que 10 preguntas más 2 de reserva versarán sobre la parte común del temario, y 70 preguntas más 8 de reserva, sobre el contenido de la parte específica del programa recogido en el Anexo II.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. A este respecto, los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio. Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 50 % de la máxima alcanzable (5 puntos), siendo excluidos del proceso selectivo los/las aspirantes que no alcancen dicha puntuación, en los términos previstos en la base séptima.

Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver, en un tiempo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos a elegir por los/as aspirantes de entre tres, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con el contenido del temario y/o las funciones a desarrollar.

Para la realización de este ejercicio, los/as aspirantes podrán disponer de textos legales y normativa que estimen oportuno. No obstante, estos no podrán contener comentarios, anotaciones, notas al margen, post-its o cualquier tipo de explicación añadida a la versión oficial del texto. Tampoco podrán disponer de jurisprudencia.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita, y la justificación de las decisiones adoptadas por el/la aspirante.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los/as aspirantes.

Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 50 % de la máxima alcanzable (5 puntos), siendo excluidos/as del proceso selectivo los/las aspirantes que no alcancen dicha puntuación, en los términos previstos en la base séptima, en los términos previstos en la base séptima.

6.3. Fase de concurso (máximo 4 puntos).

La Fase de Concurso, que será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

La valoración de los méritos o niveles de experiencia no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo y debidamente acreditados por el personal aspirante, contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

A. Formación/titulación: Máximo 2,5 puntos.

Por estar en posesión de **titulación de nivel superior a la mínima exigida** para participar en el proceso selectivo o de **otra titulación de igual nivel a la exigida**, conforme al siguiente cuadro:

TÍTULOS VALORABLES	PUNTOS
a) Titulaciones directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en esta plaza. Se entienden como relacionadas todas aquellas que versen sobre: Ingeniería de Edificación (Arquitectura Técnica), Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil y Territorial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (y similares).	• Doctor/a: 2,5 puntos. • Grado (licenciado y diplomado): 2 puntos. • Máster Oficial: 1 punto.
b) Por cada curso de formación y perfeccionamiento obtenido o impartido cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con la categoría profesional objeto de la convocatoria, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos. En este apartado se entenderán incluidos: másteres de formación permanente, másteres propios, diplomas de especialización, títulos de experto, certificados universitarios o diplomas de formación permanente.	• A razón de 0,03 puntos cada crédito. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas. • Las actividades formativas de menos de 10 horas: 0,02 puntos por cada actividad. • Las actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,02 puntos.

Por titulación mínima exigida para participar en el proceso selectivo se entenderá el título universitario de Grado.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior.

Los méritos correspondientes a esta fase de concurso se acreditarán mediante la presentación de los títulos académicos o certificados de correspondencia.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio que tenga las competencias correspondientes. Ni la homologación ni la equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial presuponen en ningún caso la posesión de nuevos títulos. De modo que no suponen una nueva titulación susceptible de alegarse en el baremo de méritos.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Se valorarán aquellas titulaciones que hayan sido aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Ministros publicada en el Boletín Oficial del Estado e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), o bien en el Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional (SNCFP), según corresponda a las plazas convocadas.

B. Servicios Prestados: Máximo 1,5 puntos.

- Por servicios prestados en Administraciones Públicas, en calidad de funcionario/a de carrera o interino/a, o contratado/a laboral fijo, temporal o indefinido no fijo de plantilla, en plaza igual a la que se convoca o con funciones idénticas o análogas, en su contenido profesional y en su nivel técnico a la que se opta, aunque tengan distinta denominación: Se asignará una puntuación de **0,025 puntos** por mes trabajado.

  Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Por servicios prestados, por cuenta propia o ajena, en el Sector Público o privado, en puestos con funciones idénticas o análogas, en su contenido profesional y en su nivel técnico a la que se opta: Se asignará una puntuación de **0,010 puntos** por mes trabajado.

Los méritos de experiencia se acreditarán para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante certificación expedida por el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestados sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
-Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

Los servicios prestados en el sector público o privado, se acreditarán, bien mediante certificación de la entidad del sector público o empresa, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (indefinido o temporal).
- Régimen jurídico de vinculación (por cuenta ajena o autónomo).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial),

O, mediante Contrato laboral, nóminas o vida laboral.

En el caso de trabajadores/as por cuenta propia o autónomos/as, certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, que describa la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, el tipo de actividad y la fecha

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

de alta a efectos del Impuesto, así como certificado de colegiación donde conste la fecha de alta en el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente.

En ambos supuestos, junto con la documentación, deberá presentarse un Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su defecto, certificado de vida laboral emitido por las mutualidades de previsión social autorizadas para actuar como alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional decimoctava del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El cómputo de los servicios prestados en la vida laboral se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

SÉPTIMA. Calificación del proceso selectivo.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición se calificará de 0 a 10 puntos.

7.2. Los criterios de calificación de los distintos ejercicios serán los siguientes:

- Primer ejercicio: **Cuestionario tipo test**:

  - Cada respuesta correcta se valorará con 0,125 puntos.
  - Cada 4 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente. Se consideran preguntas contestadas erróneamente aquellas con más de 1 opción de respuesta contestada.
  - Las preguntas dejadas en blanco no computan (ni suman ni restan).

Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 50 % de la máxima alcanzable (5 puntos), siendo excluidos del proceso selectivo quienes no alcancen dicha puntuación.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 3 puntos (50 % del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

- Segundo ejercicio: **Resolución de dos supuestos prácticos a elegir entre tres**: Cada supuesto será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, de manera que la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado (referido al número de miembros que integran el tribunal calificador), siendo el cociente la calificación definitiva.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 50 % de la máxima alcanzable (5 puntos), siendo excluidos del proceso selectivo quienes no alcancen dicha puntuación.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 3 puntos (50 % del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita, y la justificación de las decisiones adoptadas por aspirante.

7.3. El Tribunal de Selección indicará el día de celebración del ejercicio e inmediatamente antes de iniciarse éste, y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, deberá difundir, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

7.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, se publicará por el Tribunal de Selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://moraleja.sedelectronica.es, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja, la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 3 días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

7.5. Resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://moraleja.sedelectronica.es, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Los/as aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos/as.

7.6. La calificación final de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

7.7. Calificación de la Fase de Concurso

La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio. La no presentación en el plazo establecido de los méritos alegados supondrá la no valoración al/la aspirante de la Fase de Concurso.

Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados/as en el último ejercicio de la fase de oposición para acreditar, a través de su presentación en los términos

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

previstos en la base tercera para la presentación de instancias, los méritos definidos en el apartado anterior. El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a su juicio se considere necesario.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos por la aplicación del baremo establecido, sin que en ningún caso esta fase suponga una valoración superior al 40 % de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

Una vez finalizada la valoración de la fase de concurso, se publicará el tablón de anuncios de la sede electrónica https://moraleja.sedelectronica.es, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja, la relación de los/as aspirantes con la puntuación otorgada a cada uno, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 3 días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal Calificador.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en ambas fases, efectuada la cual, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://moraleja.sedelectronica.es, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja, anuncio en el que aparezcan los resultados finales por orden de puntuación total del proceso de selección y la propuesta a la Alcaldía sobre la relación de aspirantes aprobados/as y propuesto/a para su contratación, no pudiendo superar este el número de plazas convocadas, de tal modo que resultará seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido y elevará dicha propuesta al órgano competente de la corporación para sus efectos.

En caso de empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y si el mismo continúa se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la citada fase. De seguir existiendo el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación/titulación de la fase de concurso y de persistir se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios prestados de la citada fase.

Si aun así el empate persistiera, y a los solos efectos de dirimir el orden de prelación, al objeto de agotar las posibilidades de desempate compatibles con los principios de mérito y capacidad, se valorarán nuevamente y en el orden descrito en el apartado anterior, la formación/titulación y los servicios prestados, sin aplicar el límite de puntuación establecido en cada uno de esos apartados de la base sexta.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en caso de que persistiese el empate entre candidatos/as se resolverá a favor de aquella persona cuyo género estuviera subrepresentado en las plazas objeto de la presente convocatoria.

La Resolución de Alcaldía dictada en base a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección donde figura la mencionada relación de aprobados/as y propuesto/a para su contratación como personal laboral fijo agota la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Presentación de documentos.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

La persona aspirante propuesta para contratación como personal laboral presentará en el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final de la oposición, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

a) Documento Nacional de Identidad

b) Titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española.

d) Los/as aspirantes extranjeros/as que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario fronterizo en vigor.

Los/as aspirantes extranjeros/as que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los/as familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

e) Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante posee la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

En todo caso, el certificado médico citado en párrafo anterior no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que sean realizadas por el Ayuntamiento de Moraleja.

Si el/la aspirante propuesto/a tuviera la condición de empleado/a público estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento/contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismos de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, se procederá a la contratación a favor de quien, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva, una vez acreditados el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Concluido el proceso selectivo y acreditados documentalmente los requisitos, se dictará Resolución de Alcaldía disponiendo la contratación del/la aspirante propuesto/a, que será publicado en los diarios o boletines preceptivos.

NOVENA. BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

Se confeccionará con el resto de aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, no propuestos/as para ocupar el puesto, ordenados/as por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal de Selección, una bolsa de trabajo para el llamamiento y contratación como laboral temporal, para la sustitución transitoria del/la titular, durante el tiempo estrictamente necesario, sin necesidad de convocar un nuevo proceso de selección.

El orden de llamamiento de los/as aspirantes inscritos en la bolsa será por sistema rotativo.

El llamamiento a los/as candidatos/as se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo responde a las siguientes reglas:

- Si el contrato laboral temporal no supera 3 meses, el/la aspirante conservará su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido/a en nuevos llamamientos.
- Si tras el primer o sucesivos llamamientos, el tiempo de trabajo total prestado supera tres meses, el/la empleado/a pasará al último puesto de la bolsa.
- El/la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

En caso de renuncia no justificada del/la aspirante, éste/a quedará excluido/a de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al/la siguiente con mayor puntuación. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia de un contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado/a como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario/a interino/a.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo/a que exija la lactancia natural de menores de 9 meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la bolsa de trabajo en que se encontrara la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en 24 horas, se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de 3 intentos de contacto entre la 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario/a de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un periodo máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Solicitantes".

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

UNDÉCIMA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho de libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y demás normas concordantes de general aplicación.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

DUODÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes bases, que ponen fin la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Moraleja, a fecha de firma electrónica,

LA SECRETARIA GENERAL,
María Vega PEREIRA GONZÁLEZ

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, A TRAVÉS DEL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL TURNO LIBRE

D./Dña. _____, con domicilio en la calle/avenida/plaza _____, número _____, de la localidad de _____, provisto del DNI número _____, y número de teléfono _____, comparece ante V.S. por la presente solicitud y como mejor proceda,

EXPONE

Que desea participar en las pruebas selectivas para la citada convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja para la provisión de una plaza de **ARQUITECTO/A**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número _____, de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición por el turno libre, vacante en la plantilla de personal, y a tal fin **DECLARA** que los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas, son ciertos comprometiéndose a probar los que le fueran requeridos.

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen o documentación que acredite su exención o, en su caso, bonificación.

Asimismo, **DECLARO** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En _____ a ___ de _____ de 2026.

El/la Solicitante

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal: Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2028, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

ANEXO II. PROGRAMA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

Tema 2. Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. Constitución Española de 1978 (III): La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. Constitución Española de 1978 (IV): El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obras y el concepto de interesado e Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación y Términos y plazos.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos, Eficacia de los actos y Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y Recursos administrativos.

Tema 9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título preliminar: Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II: De los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 10. Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): Disposiciones generales. El Municipio: Territorio y Población. Organización. Competencias. Regímenes Especiales.

Tema 11. Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (II): La Provincia: Caracteres. Organización y Competencias. Regímenes especiales. Otras Entidades Locales.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Tema 12. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales (I): Del patrimonio de las Entidades locales. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes.

Tema 13. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales (II): Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

Tema 14. Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título II: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III: Capítulo I: Derechos de los empleados públicos. Capítulo II: Derechos a la carrera profesional y a la promoción interna. Capítulo III: Derechos retributivos.

Tema 15. Instituciones de la Unión Europea: Parlamento Europeo, Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Derecho derivado de la Unión Europea: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

Tema 16. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Título Preliminar: Disposiciones Generales.

Tema 17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 18. Evolución histórica de la legislación urbanística española. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/1997 del tribunal constitucional.

Tema 19. Real Decreto Legislativo 7/2015, texto refundido de la Ley de Suelo y rehabilitación Urbana: Disposiciones generales. Condiciones básicas de igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 7/2015, texto refundido de la Ley de Suelo y rehabilitación Urbana: Situaciones básicas del suelo. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones edificatorias. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias.

Tema 21. Real Decreto Legislativo 7/2015, texto refundido de la Ley de Suelo y rehabilitación Urbana: Ámbito del régimen de valoraciones. Criterios generales para la valoración de inmuebles. Valoración en el suelo rural. Valoración en el suelo urbanizado. Valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas.

Tema 22. Real Decreto Legislativo 7/2015, texto refundido de la Ley de Suelo y rehabilitación Urbana: Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística. Justiprecio. Ocupación e inscripción en el registro de la propiedad. Adquisición libre de cargas. Supuestos de reversión y de retasación.

Tema 23. Real Decreto Legislativo 7/2015, texto refundido de la Ley de Suelo y rehabilitación Urbana: Registro de la Propiedad. Actos inscribibles. Certificación administrativa. Clase de asientos. Expedientes de equidistribución de beneficios y cargas.

Tema 24. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Título I: La clasificación del suelo.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Tema 25. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Titulo II: La ordenación territorial y urbanística, Capítulo 1: Criterios de ordenación.

Temas 26. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Titulo II: La ordenación territorial y urbanística, Capítulo 2: La ordenación territorial.

Tema 27. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Instrumentos de la ordenación urbanística. Plan General Municipal. Plan General Estructural. Plan General Detallado.

Tema 28. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Instrumentos complementarios del planeamiento. Instrumentos de desarrollo del planeamiento.

Tema 29. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Título II: La ordenación territorial y urbanística, Capítulo 4: Normas comunes de los procedimientos.

Tema 30. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Régimen de suelo rústico.

Tema 31. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Régimen de suelo urbano y urbanizable.

Tema 32. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): La ejecución del planeamiento: Disposiciones generales.

Tema 33. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): La ejecución del planeamiento: Actuaciones sistemáticas de nueva urbanización o reforma.

Tema 34. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): La ejecución del planeamiento: Actuaciones simplificadas de nueva urbanización o reforma. Otras formas de ejecución del planeamiento.

Tema 35. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Instrumentos y técnicas para la gestión urbanística: Programas de ejecución.

Tema 36. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Instrumentos y técnicas para la gestión urbanística: Agente urbanizador. Los proyectos de urbanización.

Tema 37. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Instrumentos y técnicas para la gestión urbanística: Instrumentos de equidistribución en el suelo objeto de obras de urbanización. Instrumentos de equidistribución de suelo urbanizado.

Tema 38. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Los patrimonios públicos del suelo.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Tema 39. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): La actividad edificatoria. Ejecución de las actividades edificatorias y modalidades de control.

Tema 40. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): La actividad edificatoria. Procedimientos de control de actuaciones urbanísticas.

Tema 41. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): La actividad edificatoria. Deber de conservación y declaración de ruina.

Tema 42. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Protección de la legalidad urbanística. Medidas de reacción ante actuaciones ilegales. Inspección urbanística.

Tema 43. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Protección de la legalidad urbanística. Régimen sancionador. Infracciones urbanísticas.

Tema 44. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS): Disposición adicional undécima: Edificaciones anteriores a la Ley 19/1975, de 2 mayo, de reforma de la ley suelo y ordenación urbana. Disposición transitoria segunda. Régimen urbanístico del suelo de los municipios con planes e instrumentos de ordenación urbanística vigentes en el momento de entrada en vigor de esta ley.

Tema 45. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RLOTUS): Definiciones legales.

Tema 46. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RLOTUS): Indicadores y estándares de sostenibilidad territorial y urbana.

Tema 47. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RLOTUS): Tramitación y aprobación del Plan General Estructural y del Plan General Detallado de forma conjunta y de manera independiente.

Tema 48. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RLOTUS): Determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística. Plan General Municipal. Planes Generales Municipales que afecten a varios términos municipales.

Tema 49. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RLOTUS): Instrumentos complementarios del planeamiento. Instrumentos de desarrollo del planeamiento.

Tema 50. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RLOTUS): Instrumentos de equidistribución en el suelo objeto de obras de urbanización.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Tema 51. Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura: Título I: Ámbito de aplicación y principios generales. Título II: Condiciones de accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos urbanizados y los espacios públicos naturales. Título III: Accesibilidad en el transporte. Título IV: Accesibilidad en la comunicación, sociedad de la información y medios de comunicación. Título V: Accesibilidad a los bienes y servicios a disposición del público.

Tema 52. Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Título IV: Accesibilidad en la edificación.

Tema 53. Orden TMA/851/2021, 23 julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (I): Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II: Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal. Capítulo III: Itinerarios peatonales. Capítulo IV: Áreas de estancia. Capítulo V: Elementos de urbanización.

Tema 54. Orden TMA/851/2021, 23 julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (II): Capítulo VI: Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares. Capítulo VII: Urbanización de frentes de parcela. Capítulo VIII: Mobiliario urbano. Capítulo IX: Elemento vinculados al transporte. Capitulo X: Obras e intervenciones. Capítulo XI: Comunicación y señalización.

Tema 55. Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas (I): La Cédula de habitabilidad.

Tema 56. Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las vivienda (II): Anexo I. Exigencias básicas para viviendas de nueva construcción y las construidas que sean objeto de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que afecten a las condiciones mínimas de habitabilidad.

Tema 57. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Ámbito de aplicación y exigencias básicas.

Tema 58. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Anejo I: Contenido del proyecto.

Tema 59. Código Técnico de la Edificación: DB-SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas.

Tema 60. Código Técnico de la Edificación: DB-SUA 9: Accesibilidad.

Tema 61. Código Técnico de la Edificación: DB-HE 0: Limitación del consumo energético.

Tema 62. Código Técnico de la Edificación: DB-HE 1: Condiciones para el control de la demanda energética.

Tema 63. Código Técnico de la Edificación: DB-HS 3: Calidad de aire interior.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Tema 64. Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura: Disposiciones generales. Uso y defensa de las carreteras. Travesías.

Tema 65. Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura: Título VI. De las Infraestructuras rurales.

Tema 66. Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el reglamento del Dominio Público Hidráulico: Título I: Capítulo I: De los bienes que lo integran. Capítulo II: De los cauces, riberas y márgenes. Capítulo III: De los lagos, lagunas, embalses y terrenos inundables.

Tema 67. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: Disposiciones generales. Clasificación de los Bienes de Interés Cultural. Definición de los Bienes Inventariados y de los restantes bienes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Tema 68. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Capítulo I: Ámbito y finalidad. Capítulo II: Autorización ambiental integrada.

Tema 69. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Título I: Capítulo III: Autorización ambiental unificada. Capítulo IV: Normas comunes a las autorizaciones ambientales.

Tema 70. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Título I: Capítulo V: Comunicación ambiental autonómica. Capítulo VI: Comunicación ambiental municipal.

Tema 71. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Título I: Capítulo VII: Evaluación ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica).

Tema 72. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (V): Título I: Capítulo VII: Evaluación ambiental (Evaluación de impacto ambiental de proyectos).

Tema 73. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (I): Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 74. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (II): Los agentes de la edificación. Funciones y obligaciones de los agentes de la edificación.

Tema 75. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (III): Responsabilidades de los agentes de la edificación y garantías de la edificación.

Tema 76. Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio: Visados obligatorios. Excepciones a los casos de visado obligatorio.

Tema 77. Código Civil. Servidumbre de medianería, luces, vistas, desagües y acueductos.

Tema 78. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (I): Objeto y ámbito de aplicación. Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Tema 79. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (II): Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud. Estudio de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud.

Tema 80. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 81. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 82. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III): Capacidad y solvencia del empresario: Exigencia de solvencia. Integración de la solvencia con medios externos. Concreción de las condiciones de solvencia. Exigencia y efectos de la clasificación. Medios de acreditar la solvencia. Solvencia técnica de los contratos de obras.

Tema 83. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IV): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y revisión.

Tema 84. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (V): Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas: Pliegos de prescripciones técnicas generales. Pliegos de prescripciones técnicas particulares. Definición de determinadas prescripciones técnicas. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.

Tema 85. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VI): Título II: Capítulo I: Del contrato de obras.

Tema 86. Plan General Municipal (PGM) de Moraleja (I): Normas Urbanísticas: Título III: Capítulo 5: Condiciones de las edificaciones en el Suelo No Urbanizable.

Tema 87. Plan General Municipal (PGM) de Moraleja (II): Normas Urbanísticas: Título III: Capítulo 6: Regulación por categorías del Suelo No Urbanizable.

Tema 88. Plan General Municipal (PGM) de Moraleja (III): Título IV: Capítulo 1: Normas Urbanísticas: Condiciones Generales de los usos.

Tema 89. Plan General Municipal (PGM) de Moraleja (IV): Título IV: Capítulo 2: Normas Urbanísticas: Condiciones Generales de la edificación.

Tema 90. Plan General Municipal (PGM) de Moraleja (V): Título IV: Capítulo 3: Normas Urbanísticas: Condiciones Particulares de las zonas de Suelo Urbano.

Cód. Validación: 9RSK4YNC3KRPCJAY4A39PNEQP
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26

CVE: BOP-2026-3934
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

EDICTO. Padrones Fiscales 2.º Trimestre 2026.

Por resolución de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, de fecha 14 de agosto de 2026, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua y Canon Confederación Presa en Villar de Plasencia, correspondientes al 2.º trimestre de 2026.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos. Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso- Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos/as los/las contribuyentes.

Villar dePlasencia, 17 de agosto de 2026
Maria José Pérez Izquierdo
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-3935
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Granadilla

ANUNCIO. Aprobación Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones de Zarza de Granadilla.

El Pleno de la Corporación municipal, reunido en sesión extra ordinaria de fecha 6 de agosto de 2026, acordó, por mayoría de sus miembros, la aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres) y redactado por la empresa "Acueductos Ingenieros y Servicios Extremeños S.S.

Se somete el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones a información pública por espacio de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. artículo 133 de la Ley 39/2015 (LPACAP) de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Zarza de Granadilla, 12 de agosto de 2022
Jesús Puertas Pastor
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-3936
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Bases convocatoria bolsa empleo dinamizador/a.

Mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Valle del Jerte con n.º 21 13/8/2026 se han aprobado:

- BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA DE EXTREMADURA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL VALLE DEL JERTE DURANTE EL PERIODO 2026/2030.

Las mismas, se recogen como anexo, con el objeto de hacerlas públicas para general conocimiento.

Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

https://valledeljerte.sedelectronica.es/info.0

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la presidencia de esta mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabezuela del Valle, 14 de agosto de 2026
Julián Elizo Muñoz
PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA DE EXTREMADURA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL VALLE DEL JERTE DURANTE EL PERIODO 2026/2030.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Número de puestos y sistema de provisión.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una BOLSA DE EMPLEO de DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A para el Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Jerte durante el periodo 2026/2030, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con el fin de cubrir vacantes por cualquier causa que puedan producirse, incluidas vacantes temporales, sustituciones, ausencias, acumulaciones de tareas, ejecución de programas, necesidades urgentes o cualesquiera otras necesidades del servicio, conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestaria.

1.2.- Amparo de la convocatoria.

La presente convocatoria se encontrará condicionada por lo que establezcan en su momento las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, Programas de Colaboración Económica Municipal o cualquier otro tipo de ayudas que, para el desarrollo del programa de dinamización deportiva de Extremadura, apruebe la Junta de Extremadura.

Las contrataciones que, en su caso, se formalicen con cargo a la bolsa de empleo se regirán por el Convenio Colectivo de Trabajo de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa laboral o administrativa que resulte aplicable al personal laboral.

1.3.- Funciones.

Las funciones a desarrollar por el técnico/a seleccionado/a son las definidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad Valle del Jerte publicada en el BOP de Cáceres nº 220 de fecha 18/11/25 para los puestos nº 14,15 y 16.

Además, las funciones a desempeñar se enmarcan dentro de las propias de los Servicios de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte, de acuerdo con las instrucciones del coordinador deportivo.

La plaza comprende, así mismo, las tareas que, en línea con las descritas o similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio, todo ello bajo la dependencia, dirección y control de la Presidencia de la Mancomunidad.

El ámbito territorial donde prestará servicios, quedará conformado por el conjunto de términos municipales, que, según los estatutos, forman parte de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte. El servicio se realizará en la Sede administrativa de la Mancomunidad, sita en Paraje Virgen de Peñas Albas s/n de Cabezuela del Valle, con desplazamiento al resto de localidades que integran la Mancomunidad por necesidades del servicio.

1.4.- Normativa de la convocatoria.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el TREBEP); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado/a público/a; Decreto 201/1.995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; RD 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; R.D. 896/ 1.991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2015,

JULIAN ELIZO MUÑOZ (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 13/08/2026
HASH: 17d7d9a0497f6f3ff22f8f409e298eed

Francisco Jose Cabezas de Luque (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 14/08/2026
HASH: cfa8580f9b5d58c8e23a6ecdeea1213

Cód. Validación: 4LCKNTCKGRZ9956ZQ9XY7WFHN
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y demás legislación aplicable, así como las normas de esta convocatoria.

1.5.- Régimen de incompatibilidad.

Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6.- Características de los posibles llamamientos.

Denominación: DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A

Objeto: Creación de bolsa de empleo/lista de espera

Naturaleza de las contrataciones: La que corresponda en cada llamamiento conforme a la necesidad del servicio y a la normativa laboral vigente.

La integración en la bolsa de empleo no generará derecho alguno a contratación, sino únicamente la expectativa de llamamiento conforme al orden de prelación y a las vacantes o necesidades del servicio que puedan producirse por cualquier causa.

Las contrataciones derivadas de la bolsa estarán condicionadas a la existencia de necesidad efectiva, crédito adecuado y suficiente y, en su caso, a la dotación económica concedida a la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte a través de subvenciones, Programas de Colaboración Económica Municipal o cualquier otro tipo de ayudas que, para el desarrollo del programa de dinamización deportiva de Extremadura, apruebe la Junta de Extremadura.

La jornada laboral será establecida, prioritariamente, de lunes a viernes, siendo susceptible de modificaciones por parte del órgano administrativo competente para la adaptación a las demandas o necesidades que requiera el servicio.

Desplazamientos: Los desplazamientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo se realizarán en vehículo propio con derecho a la percepción del "kilometraje" correspondiente,

1.7.- Bolsa de empleo

La bolsa de empleo se constituirá con las personas aspirantes que superen el proceso selectivo en los términos previstos en estas bases, ordenadas de mayor a menor puntuación, y se gestionará conforme a lo dispuesto en la base OCTAVA.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado en la base tercera para la presentación de instancias, durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la firma del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Así como las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Estar en posesión del título Grado/Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o cumplir las condiciones para obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá contar con la credencial que acredite su homologación.
f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo propio y disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y hasta el momento en que, en su caso, se formalice la contratación derivada del llamamiento, y acreditarse del modo que se indica en la base séptima de esta convocatoria.

TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

3.1.- Modelo de instancia.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo II que estará disponible en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte https://valledeljerte.sedelectronica.es/info.0

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda.

3.2.- Lugar de presentación de instancias.

Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, sita en Praj, Virgen de Peñas Albas s/n de la localidad de Cabezuela del Valle, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

3.4.- Documentos que deben acompañar a la instancia.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia del carnet de conducir.

3.5. Turno de reserva y aspirantes con discapacidad.

No se establece un turno de reserva en el presente proceso selectivo para aspirantes con discapacidad.

En el caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán tener reconocido por la Administración competente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento debiendo acreditar esta circunstancia en el momento de la presentación de la solicitud.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

La solicitud podrá solicitarse en el momento de presentación de instancias o en cualquier otro siempre anterior a la fecha de realización de las pruebas, con suficiente antelación para la realización de adaptaciones que sean necesarias.

Cód. Validación: 4LCKNTCKGRZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

3.7. Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente, en el plazo máximo de diez días, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que la lista certificada de aspirantes estará expuesta en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte.

En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos y posibles reclamaciones. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En el término de diez días hábiles desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo en su caso a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se recogerán los miembros del Tribunal de selección y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1.- Normativa del Tribunal.

El tribunal se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado/a público/a, artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.2.- Normas generales.

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Se procurará que tengan un perfil profesional, administrativo o académico acorde con las características funcionales del puesto objeto del proceso de selección. Asimismo, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

En la designación de sus miembros se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del Tribunal quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

4.3.-Composición.

Los miembros del Tribunal, deberán ser funcionarios/as de carrera o personal laboral indefinido pudiendo ser empleados municipales o de otras Administraciones Públicas, ostentando los siguientes cargos:1 Presidente/a, 3 empleados/as públicos, de los cuales uno/a será designado por la Junta de Extremadura y 1 Secretario/a con voz pero sin voto.

4.4.- Observadores sindicales.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito en la Mancomunidad del Valle del Jerte. No podrán participar como observadores en las fases y

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

4.5.- Asesores especialistas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

4.6.- Constitución de sesiones del Tribunal.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.7.- La actuación del Tribunal.

El Tribunal debe ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

4.8.- Abstención y Recusación.

Los componentes del Tribunal al igual que los observadores sindicales, deberán abstenerse de formar parte del mismo, comunicándolo a la autoridad convocante, a partir de la publicación de las listas de aspirantes admitidos, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/15).

Los aspirantes podrán, en los casos señalados en el párrafo anterior, promover la recusación de los miembros del Tribunal, para ello dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la composición del Tribunal (Artículo 24.1 Ley 40/2015)

4.9.-Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4.10.- Revisión de Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin prejuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.
Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia.

QUINTA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos según sorteo público que se efectuará previamente para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación.

Los/as opositores/as, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados/as en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

Asimismo, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

Su situación quedará condicionada a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse éstos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se trata de uno nuevo.

La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a 12 meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, que consistirá en la celebración sucesiva de las fases de oposición y concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.

1.- FASE DE OPOSICIÓN:(PUNTUACIÓN MAXIMA 20 PUNTOS).

La fase de oposición que será previa a la de concurso, constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

El Tribunal de Selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los distintos ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

Ejercicio único

Consistirá en contestar a un cuestionario formado por 50 preguntas tipo test, más otras 5 de reserva. durante un tiempo máximo de setenta y cinco minutos, cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, que versarán sobre el contenido de materias que figura en el programa Anexo I a la presente convocatoria. A título meramente informativo, para la obtención de la documentación y legislación recogida en el programa, se propone el Anexo I.A

La distribución del ejercicio tipo Test será la siguiente:
- Parte común del temario.- 10 preguntas más 1 de reserva.
- Parte específica del temario.- 40 preguntas más 4 de reserva.

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de corrección:
1º.- Las preguntas contestadas correctamente tienen un valor de 0,20 puntos.
2º.- Cada pregunta mal contestada restará 0,06 puntos.
3º.- Las respuestas no contestadas no se tendrán en cuenta.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de las personas aspirantes que han superado el mismo, disponiendo las personas interesadas de un plazo de **TRES días hábiles** para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

Calificación de la fase de oposición.

El ejercicio de la oposición, que será eliminatorio, se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, CINCO puntos.

2.- FASE DE CONCURSO (PUNTUACION MAXIMA 5).

Los/as aspirantes que hayan superado el ejercicio único deben presentar las fotocopias de méritos para baremar en el plazo de **TRES días hábiles** desde la publicación de las puntuaciones. Sólo se valorarán, por parte del Tribunal, aquellos méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias. **LAS FOTOCOPIAS NO TIENEN QUE ESTAR COMPULSADAS, EL/LA ASPIRANTE QUE RESULTE SELECCIONADO/A Y LOS/LAS ASPIRANTES QUE FORMEN PARTE DE LA LISTA DE ESPERA, PRESENTARÁN LOS ORIGINALES DE ACUERDO CON LA BASE SÉPTIMA.**

La fase de concurso valorará los siguientes aspectos:

a) Experiencia Profesional (Puntuación máxima 3)

- Por acreditar experiencia de trabajo como Dinamizador Deportivo de Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura, en cualquier Administración Pública: 0,15 puntos por mes trabajado.
- Por acreditar experiencia de trabajo en puesto similar al que se opta, en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Por acreditar experiencia de trabajo en puesto igual al que se opta en la empresa privada, asociaciones, fundaciones, organizaciones y similares: 0,05 puntos por mes trabajado.

La puntuación anterior se otorgará dependiendo de la jornada realizada, referida siempre al período que consta en la vida laboral (columna DIAS).

Se despreciarán los períodos inferiores al mes, una vez sumandos todos los días de la vida laboral del candidato.

a-1-Acreditación de la experiencia.

Mediante fotocopia de contrato de trabajo, certificado oficial de empresa o nombramiento de la Administración Pública. Se admitirá también cualquier otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados. En los mismos se deberá reflejar la categoría profesional, el puesto ocupado o descripción de la actividad realizada que pueda inducir al Tribunal que los servicios han sido prestados en puesto igual al convocado.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

En cualquier caso, se deberá aportar también la vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias, que se considerará un documento complementario de los anteriores a efectos de constatar el tiempo de los servicios prestados. Este documento por sí sólo no será suficiente para la acreditación de la experiencia profesional del solicitante. Su presentación, no obstante, será necesaria.

b) Cursos de formación (Puntuación máxima 2).

b-1-Cursos de Formación recibidos.

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Sólo se valorarán aquellos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, según lo previsto en la base primera de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Número de horas	Puntuación
Menos de 10 o no especifica número de horas o créditos	0,10
Seminarios, conferencias, simposiums... de un día	0,10
De 10 a 20	0,15
De 21 a 50	0,20
De 51 a 75	0,25
De 76 a 100	0,30
De 101 a 150	0,40
De 151 a 200	0,50
De más de 200	0,70
Máster oficial o curso de postgrado	1,00

Se valorarán los cursos de formación, recibidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.

Asimismo, se valorarán los cursos de formación, recibidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por los/as agentes anteriores, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los/as empleados/as públicos/as.

Sólo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes en cuanto a su contenido.

No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará **5 horas por día**, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

En caso de que en las acreditaciones de las actividades formativas aportadas figuren tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando dichas actividades formativas tengan diez o más horas de duración. **No se valorarán** los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías, y **los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares, las materias o créditos que formen parte de una titulación académica, los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna específica, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.**

Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS European Credit Transder System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) que computarán como 25 horas.

En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc..) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

b-2- Cursos de formación impartidos.

Por haber participado en calidad de docente en cursos impartidos: 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas. La valoración de los cursos de formación impartido seguirá las mismas reglas que la cursos de formación recibidos del apartado b.1.

b-3- Acreditación de la formación.

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Los cursos recibidos serán justificados con fotocopia del correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.
- Los cursos impartidos se justificarán mediante contrato de trabajo y vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias. Será también válida la certificación del organismo competente de la Administración Pública donde consten los extremos relativos al curso impartido, contenido, duración y órgano convocante u organizador.

En ambos casos, el tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error. Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al/a aspirante cualquier documentación complementaria.

Lista provisional del resultado de la fase de méritos.

La lista de puntuación provisional de la fase de méritos se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, otorgándose un plazo de TRES días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Lista definitiva del resultado de la fase de méritos.

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones a la lista provisional, se elevará a definitiva.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en la fase de oposición, más la calificación de la fase de concurso. Las personas aspirantes serán ordenadas de mayor a menor puntuación.

Efectuada la calificación total, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad el anuncio con los resultados finales del proceso selectivo y la relación de personas aspirantes que integrarán la bolsa de empleo, ordenadas de mayor a menor puntuación.

De producirse empate en dicha clasificación final, se dirimirá por la mayor puntuación en el segundo ejercicio y de mantenerse, por la del primero. Si aun así, persiste, por la puntuación de la fase de méritos, con el siguiente orden sucesivo: 1º experiencia y 2º formación. Si finalmente continúa el empate, se resolverá través de sorteo público.

La Resolución de Presidencia dictada en base a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección aprobará la constitución de la bolsa de empleo y su orden de prelación. Dicha resolución agotará la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. La inclusión en la bolsa no implicará derecho automático a contratación.

Las personas aspirantes que integren la bolsa de empleo presentarán ante el Registro de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final del concurso-oposición, los DOCUMENTOS ORIGINALES de la documentación aportada en fotocopia durante el proceso selectivo. Con carácter previo a cada contratación, la persona llamada deberá aportar, además, la documentación específica que resulte exigible para formalizar el contrato, entre ella:

- Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante posee la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas. En todo caso, el certificado médico citado en párrafo anterior no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que sean realizadas por la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte.

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Certificado de delitos de naturaleza sexual. Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotaciónsexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor alguna de las personas aspirantes no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrá formar parte de la bolsa o, en su caso, perderá su derecho al llamamiento correspondiente, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso se acudirá a la siguiente persona aspirante según el orden de prelación de la bolsa.

Concluido el proceso selectivo y comprobado el cumplimiento de los requisitos, se dictará Resolución de Presidencia aprobando la constitución de la bolsa de empleo, que será publicada en los diarios, boletines o tablones que resulten preceptivos.

OCTAVA.- LISTA DE ESPERA.

1.-Normas generales.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas aspirantes que superen el proceso selectivo. El orden de prelación se establecerá por la mayor puntuación total obtenida, conforme a los criterios de desempate previstos en estas bases. La bolsa tendrá por finalidad cubrir vacantes por cualquier causa y atender las necesidades del servicio de dinamización deportiva que puedan surgir, sin que su integración genere derecho automático a contratación.

2- Utilización de la lista.

- Para cubrir vacantes que se produzcan por cualquier causa, tanto hasta su cobertura definitiva como para atender necesidades urgentes, temporales, sobrevenidas o no permanentes del servicio.

- Para contrataciones derivadas de sustituciones de trabajadores/as con derecho a reserva del puesto, bajas, incluidas vacantes temporales, permisos, licencias, excedencias, acumulación o exceso de tareas, ejecución de programas temporales, necesidades urgentes, refuerzo de servicios o cualquier otra circunstancia que justifique la necesidad de cobertura conforme a la normativa aplicable.

3.- Forma del llamamiento.

El llamamiento se realizará a través del siguiente sistema:

- Contacto telefónico: se realizarán hasta 3 intentos diarios de llamada al número facilitado durante dos días consecutivos contando con el día del primer intento.
- Contacto a través de email: se remitirá correo el electrónico a la dirección de email facilitada, debiendo ser contestado, aceptando o no la propuesta de contratación, hasta el siguiente día hábil desde la remisión del email.

Los dos sistemas de contacto no son excluyentes. En caso de realizarse los dos medios deben realizarse simultáneamente en los mismos días. En caso de que, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, no se presentase o no respondiera a los llamamientos efectuados perderá su derecho a la contratación, pasando en tal caso, al llamamiento del siguiente candidato de la lista.

4.- Renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado, que deberá realizarse necesariamente por escrito, supondrá la exclusión de la persona aspirante de la Lista de Espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que se indican a continuación, debidamente acreditadas:

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

- Parto, baja por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar prestando servicios mediante una relación laboral o funcionarial vigente en el momento del llamamiento, debidamente acreditada.

Cuando la renuncia al puesto ofertado se fundamente en alguna de las circunstancias anteriores y esta sea debidamente acreditada, la persona aspirante no será excluida de la Lista de Espera, sino que pasará a la situación de suspensión, manteniendo el orden de prelación que le corresponda.

La situación de suspensión implicará que la persona aspirante no estará disponible para nuevos llamamientos mientras permanezca la circunstancia que hubiera motivado la renuncia.

Las circunstancias alegadas deberán acreditarse documentalmente en el plazo de diez días hábiles desde la fecha en que se efectuó el llamamiento. La falta de acreditación dentro de dicho plazo determinará la exclusión de la persona aspirante de la Lista de Espera.

Una vez desaparecida la circunstancia que hubiera motivado la situación de suspensión, corresponderá a la persona aspirante comunicarlo expresamente y por escrito al órgano gestor de la Lista de Espera, manifestando asimismo su voluntad de volver a estar disponible para los llamamientos. La mera desaparición de la causa de suspensión no producirá por sí misma la reactivación en la Lista de Espera.

Recibida dicha comunicación y acreditada, en su caso, la desaparición de la circunstancia que motivó la suspensión, la persona aspirante pasará nuevamente a situación activa y quedará disponible para futuros llamamientos, conservando el orden de prelación que tuviera en la Lista de Espera.

Mientras no se produzca dicha comunicación escrita, la persona aspirante permanecerá en situación de suspensión y no podrá ser llamada para ninguna de las contrataciones o nombramientos que se efectúen al amparo de la presente Lista de Espera.

5.- Reincorporación a la lista.

En el supuesto de que el nombramiento interino o la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a doce meses la persona aspirante se reincorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda. Si dicho nombramiento o contratación es superior a doce meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

6.- Duración de la lista.

La bolsa de empleo tendrá una duración máxima de cuatro años, coincidente con el periodo 2026/2030. No obstante, podrá extinguirse con anterioridad si se aprueba una nueva bolsa que la sustituya, si desaparecen las necesidades que motivaron su constitución o si así lo acuerda el órgano competente, previa negociación cuando proceda. En ningún caso la vigencia de la bolsa podrá exceder del plazo máximo indicado.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe la Mancomunidad I. Valle del Jerte.

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-concurso y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en la Mancomunidad con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

DÉCIMA: INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en este concurso constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos.

Así mismo, contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Formalizado el contrato laboral, en su caso, la Jurisdicción competente para resolver las controversias que pudieran surgir será la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cabezuela del Valle a la fecha de la firma digital.

El Presidente

Fdo. Julián ELIZO MÚÑOZ

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución del Presidente de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte.

En Cabezuela del Valle a la fecha de la firma digital.

El Secretario

Francisco José Cabezas de Luque

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

ANEXO I

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978
Principios constitucionales básicos. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado. La Administración Pública.
Fuente normativa: Constitución Española de 1978
Título Preliminar/Título I/Título VIII/Artículo 103 (Administración Pública)

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura
Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma. Instituciones de Extremadura. Competencias en materia de deporte y régimen local.
Fuente normativa: Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura

Tema 3. La Administración Local
Concepto y principios. Entidades locales. Competencias de los municipios y mancomunidades. Prestación de servicios públicos locales.
Fuente normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
Títulos I y II

Tema 4. Las Mancomunidades de Municipios en Extremadura
Concepto, naturaleza jurídica y régimen competencial. Prestación de servicios supramunicipales.
Fuente normativa: Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura

Tema 5. El procedimiento administrativo común
Derechos y deberes de las personas interesadas. Fases del procedimiento administrativo. Actos administrativos. Notificaciones.
Fuente normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Títulos I, II

Tema 6. Régimen jurídico del sector público
Principios de actuación de las Administraciones Públicas. Relaciones interadministrativas. Cooperación y colaboración entre Administraciones.
Fuente normativa: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Título Preliminar Título III

Tema 7. Protección de datos personales en las Administraciones Públicas
Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
Fuente normativa: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Títulos I, II y III

TEMARIO ESPECÍFICO

BLOQUE I. POLÍTICA DEPORTIVA Y PROGRAMAS PÚBLICOS

Tema 1. El sistema deportivo en Extremadura: Marco competencial y organización administrativa. Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.

Tema 2. Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura: Objeto, finalidad, destinatarios y actuaciones.
Orden de 3 de febrero de 2022 y normativa vigente que la sustituya o desarrolle.

Tema 3. Subvenciones para la dinamización deportiva: Entidades beneficiarias, obligaciones, justificación y control.
Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura para el periodo 2022/2025
Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de 3 de febrero de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura (DOE número 25, de 7 de febrero)

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

BLOQUE II. ENTIDADES, EVENTOS Y ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE

Tema 4. Entidades deportivas en Extremadura: Clases, régimen jurídico y registro. Ley 2/1995 del Deporte de Extremadura.

Tema 5. Organización de actividades y eventos deportivos: Autorizaciones, seguros y responsabilidades.

Ley 7/2019, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Extremadura.

Tema 6. Programas deportivos en edad escolar: JUDEX y JEDES. Regulación y objetivos. Normativa anual de la Junta de Extremadura (DOE).

BLOQUE III. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MEDIO NATURAL

Tema 7. Instalaciones deportivas: Clasificación, requisitos y uso público. Ley 2/1995 del Deporte de Extremadura.

Tema 8. Normativa técnica sobre instalaciones deportivas: Normas NIDE. Consejo Superior de Deportes.

Tema 9. Actividades físico-deportivas en el medio natural: Autorizaciones, seguridad y protección ambiental.

Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 10. Senderos y uso deportivo del territorio: Senderos homologados, señalización y regulación.

Federación Extremeña de Montaña / normativa autonómica.

BLOQUE IV. PROFESIÓN DEPORTIVA, ÉTICA Y SEGURIDAD

Tema 11. Ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.

Ley 15/2015, de 16 de abril.

Tema 12. Reglamento de desarrollo y Código Deontológico.

Decreto 174/2019, de 12 de noviembre.

Tema 13. Responsabilidad y seguridad en la actividad deportiva: Prevención de riesgos, responsabilidad civil y protección de menores.

Normativa básica estatal y autonómica.

BLOQUE V. DEPORTE, SALUD E INCLUSIÓN (MARCO NORMATIVO)

Tema 14. Actividad física y salud en las políticas públicas. Estrategias y planes oficiales de la Junta de Extremadura y del CSD.

Tema 15. Deporte e igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 16. Deporte e inclusión social y atención a la diversidad. Normativa estatal y autonómica en materia de discapacidad y accesibilidad.

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956ZO9XY7WFHN
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Dña/.D_____

D.N.I. nº _____

Domicilio a efectos de notificación en_____

_____

_____

Email:_____

Teléfono:_____

EXPONE

PRIMERO. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y bases generales por las que se regirá el concurso-oposición libre para la creación de una bolsa de empleo de dinamizador/a deportivo/a para el Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte durante el periodo 2026/2030.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Así mismo, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducir B, tener vehículo propio y manifestar la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para participar en el proceso selectivo destinado a la creación de la bolsa de empleo referenciada.

En_____,a_____de_____ de 2026

El/la solicitante

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE. Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10600 Cabezuela del Valle.

Cód. Validación: 4LCKNTCK6RZ9956209XY7WFHN
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

CVE: BOP-2026-3937
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Bases convocatoria bolsa empleo Administrativo/a.

Mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Valle del Jerte con n.º 22 de 14/8/2026 se han aprobado:

- BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVO/A DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL VALLE DEL JERTE.

Las mismas, se recogen como anexo, con el objeto de hacerlas públicas para general conocimiento. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad,

https://valledeljerte.sedelectronica.es/info.0

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la presidencia de esta mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabezuela del Valle, 14 de agosto de 2026
Julián Elizo Muñoz
PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVO/A DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL VALLE DEL JERTE.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Número de puestos y sistema de provisión.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una BOLSA DE EMPLEO de ADMINISTRATIVO/A de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Jerte, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con el fin de cubrir vacantes por cualquier causa que puedan producirse, incluidas vacantes temporales, sustituciones, ausencias, acumulaciones de tareas, ejecución de programas, necesidades urgentes o cualesquiera otras necesidades del servicio, conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestaria.

1.2.- Amparo de la convocatoria.

La presente convocatoria se encontrará condicionada por lo que establezcan en su momento las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, Programas de Colaboración Económica Municipal o cualquier otro tipo de ayudas que, para el desarrollo de los programas a los que se pueda destinar el puesto de trabajo, aprueben las administraciones públicas.

Las contrataciones que, en su caso, se formalicen con cargo a la bolsa de empleo se regirán por el Convenio Colectivo de Trabajo de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa laboral o administrativa que resulte aplicable al personal laboral.

1.3.- Funciones.

Las funciones a desarrollar por la persona seleccionada serán las propias de un puesto de Administrativo/a, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte publicada en el BOP de Cáceres n.º 220, de fecha 18/11/2025, para los puestos de Administrativo/a n.º 01, 25 y 26, y con las necesidades de los servicios administrativos de la entidad.

Así mismo, podrán incluir tareas de tramitación administrativa, atención al público, registro y archivo de documentos, gestión de expedientes, elaboración de escritos, apoyo a los servicios de la Mancomunidad, utilización de aplicaciones informáticas de gestión y cualesquiera otras funciones administrativas propias del puesto.

La plaza comprende, así mismo, las tareas que, en línea con las descritas o similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio, todo ello bajo la dependencia, dirección y control de la Presidencia de la Mancomunidad.

El ámbito territorial donde prestará servicios, quedará conformado por el conjunto de términos municipales, que, según los estatutos, forman parte de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte. El servicio se realizará en la Sede administrativa de la Mancomunidad, sita en Paraje Virgen de Peñas Albas s/n de Cabezuela del Valle, con desplazamiento al resto de localidades que integran la Mancomunidad por necesidades del servicio.

1.4.- Normativa de la convocatoria.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el TREBEP); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado/a público/a; Decreto 201/1.995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; RD 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; R.D. 896/ 1.991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2015,

JULIAN ELZO MUÑOZ (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 14/08/2026
HASH: 17d7d9a0497f8f38ff2268409e298eed

Francisco Jose Cabezas de Luque (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 14/08/2026
HASH: cfa8580f6b5d58c8e23a5ecdeea1213

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y demás legislación aplicable, así como las normas de esta convocatoria.

1.5.- Régimen de incompatibilidad.

Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6.- Características de los posibles llamamientos.

Denominación: ADMINISTRATIVO/A

Objeto: Creación de bolsa de empleo/lista de espera

Naturaleza de las contrataciones: La que corresponda en cada llamamiento conforme a la necesidad del servicio y a la normativa laboral vigente.

La integración en la bolsa de empleo no generará derecho alguno a contratación, sino únicamente la expectativa de llamamiento conforme al orden de prelación y a las vacantes o necesidades del servicio que puedan producirse por cualquier causa.

Las contrataciones derivadas de la bolsa estarán condicionadas a la existencia de necesidad efectiva, crédito adecuado y suficiente y a las necesidades organizativas de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte.

La jornada laboral, establecida prioritariamente de lunes a viernes, siendo susceptible de modificaciones por parte del órgano administrativo competente para la adaptación a las demandas o necesidades que requiera el servicio.

Desplazamientos: Los desplazamientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo se realizarán en vehículo propio con derecho a la percepción del "kilometraje" correspondiente,

1.7.- Bolsa de empleo

La bolsa de empleo se constituirá con las personas aspirantes que superen el proceso selectivo en los términos previstos en estas bases, ordenadas de mayor a menor puntuación, y se gestionará conforme a lo dispuesto en la base OCTAVA.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado en la base tercera para la presentación de instancias, durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la firma del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Así como las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico/a o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá contarse con la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y hasta el momento en que, en su caso, se formalice la contratación derivada del llamamiento, y acreditarse del modo que se indica en la base séptima de esta convocatoria.

TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

3.1.- Modelo de instancia.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo II que estará disponible en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte https://valledeljerte.sedelectronica.es/info.0

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda.

3.2.- Lugar de presentación de instancias.

Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, sita en Paraje Virgen de Peñas Albas s/n de la localidad de Cabezuela del Valle, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

3.4.- Documentos que deben acompañar a la instancia.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia del carnet de conducir.

3.5. Turno de reserva y aspirantes con discapacidad.

No se establece un turno de reserva en el presente proceso selectivo para aspirantes con discapacidad.

En el caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán tener reconocido por la Administración competente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento debiendo acreditar esta circunstancia en el momento de la presentación de la solicitud.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

La solicitud podrá solicitarse en el momento de presentación de instancias o en cualquier otro siempre anterior a la fecha de realización de las pruebas, con suficiente antelación para la realización de adaptaciones que sean necesarias.

3.7. Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente, en el plazo máximo de diez días, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que la lista certificada de

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

aspirantes estará expuesta en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte.

En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos y posibles reclamaciones. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En el término de diez días hábiles desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo en su caso a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se recogerán los miembros del Tribunal de selección y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1.- Normativa del Tribunal.

El tribunal se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado/a público/a, artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.2.- Normas generales.

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Se procurará que tengan un perfil profesional, administrativo o académico acorde con las características funcionales del puesto objeto del proceso de selección. Asimismo, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

En la designación de sus miembros se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del Tribunal quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

4.3.-Composición.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios/as de carrera o personal laboral indefinido, pudiendo ser empleados/as municipales o de otras Administraciones Públicas, y ostentarán los siguientes cargos: 1 Presidente/a, 3 empleados/as públicos/as, de los cuales uno/a será designado/a por la Diputación de Cáceres, y 1 Secretario/a, con voz pero sin voto.

4.4.- Observadores sindicales.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito en la Mancomunidad del Valle del Jerte. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

4.5.- Asesores especialistas.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

4.6.- Constitución de sesiones del Tribunal.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.7.- La actuación del Tribunal.

El Tribunal debe ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

4.8.- Abstención y Recusación.

Los componentes del Tribunal al igual que los observadores sindicales, deberán abstenerse de formar parte del mismo, comunicándolo a la autoridad convocante, a partir de la publicación de las listas de aspirantes admitidos, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/15).

Los aspirantes podrán, en los casos señalados en el párrafo anterior, promover la recusación de los miembros del Tribunal, para ello dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la composición del Tribunal (Artículo 24.1 Ley 40/2015)

4.9.-Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4.10.- Revisión de Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin prejuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.
Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia.

QUINTA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos según sorteo público que se efectuará previamente para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación.

Los/as opositores/as, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados/as en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Asimismo, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.
Su situación quedará condicionada a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse éstos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se trata de uno nuevo.

La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a 12 meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, que consistirá en la celebración sucesiva de las fases de oposición y concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.
El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.

1.- FASE DE OPOSICIÓN:(PUNTUACIÓN MAXIMA 20 PUNTOS).

La fase de oposición que será previa a la de concurso, constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

El Tribunal de Selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los distintos ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

Ejercicio único

Consistirá en contestar a un cuestionario formado por 50 preguntas tipo test, más otras 5 de reserva, durante un tiempo máximo de setenta y cinco minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, y versará sobre el contenido de las materias que figuran en el programa del Anexo I de la presente convocatoria. A título meramente informativo, para la obtención de la documentación y legislación recogida en el programa, se propone el Anexo I.A.

La distribución del ejercicio tipo Test será la siguiente:
- Parte común del temario.- 10 preguntas más 1 de reserva.
- Parte específica del temario.- 40 preguntas más 4 de reserva.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de corrección:
1º.- Las preguntas contestadas correctamente tienen un valor de 0,20 puntos.
2º.- Cada pregunta mal contestada restará 0,06 puntos.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

3º.- Las respuestas no contestadas no se tendrán en cuenta.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de las personas aspirantes que han superado el mismo, disponiendo las personas interesadas de un plazo de **TRES días hábiles** para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

Calificación de la fase de oposición.

El ejercicio de la oposición, que será eliminatorio, se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, diez puntos.

2.- FASE DE CONCURSO (PUNTUACION MAXIMA 5).

Los/as aspirantes que hayan superado el ejercicio único deben presentar las fotocopias de méritos para baremar en el plazo de **TRES días hábiles** desde la publicación de las puntuaciones. Sólo se valorarán, por parte del Tribunal, aquellos méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias. **LAS FOTOCOPIAS NO TIENEN QUE ESTAR COMPULSADAS, EL/LA ASPIRANTE QUE RESULTE SELECCIONADO/A Y LOS/LAS ASPIRANTES QUE FORMEN PARTE DE LA LISTA DE ESPERA, PRESENTARÁN LOS ORIGINALES DE ACUERDO CON LA BASE SÉPTIMA.**

La fase de concurso valorará los siguientes aspectos:

a) Experiencia Profesional (Puntuación máxima 3)

- Por acreditar experiencia de trabajo como Administrativo/a en cualquier Administración Pública: 0,15 puntos por mes trabajado.
- Por acreditar experiencia de trabajo en puesto similar al que se opta, en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Por acreditar experiencia de trabajo en puesto igual al que se opta en la empresa privada, asociaciones, fundaciones, organizaciones y similares: 0,05 puntos por mes trabajado.

La puntuación anterior se otorgará dependiendo de la jornada realizada, referida siempre al período que consta en la vida laboral (columna DIAS).

Se despreciarán los períodos inferiores al mes, una vez sumandos todos los días de la vida laboral del candidato.

a-1-Acreditación de la experiencia.

Mediante fotocopia de contrato de trabajo, certificado oficial de empresa o nombramiento de la Administración Pública. Se admitirá también cualquier otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados. En los mismos se deberá reflejar la categoría profesional, el puesto ocupado o descripción de la actividad realizada que pueda inducir al Tribunal que los servicios han sido prestados en puesto igual al convocado.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

En cualquier caso, se deberá aportar también la vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias, que se considerará un documento complementario de los anteriores a efectos de constatar el tiempo de los servicios prestados. Este documento por sí sólo no será suficiente para la acreditación de la experiencia profesional del solicitante. Su presentación, no obstante, será necesaria.

b) Cursos de formación (Puntuación máxima 2).

b-1-Cursos de Formación recibidos.

Sólo se valorarán aquellos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, según lo previsto en la base primera de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Número de horas	Puntuación
Menos de 10 o no especifica número de horas o créditos	0,10
Seminarios, conferencias, simposiums... de un día	0,10
De 10 a 20	0,15
De 21 a 50	0,20
De 51 a 75	0,25
De 76 a 100	0,30
De 101 a 150	0,40
De 151 a 200	0,50
De más de 200	0,70
Máster oficial o curso de postgrado	1,00

Se valorarán los cursos de formación, recibidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.

Asimismo, se valorarán los cursos de formación, recibidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por los/as agentes anteriores, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los/as empleados/as públicos/as.

Sólo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes en cuanto a su contenido.

No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará **5 horas por día**, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

En caso de que en las acreditaciones de las actividades formativas aportadas figuren tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando dichas actividades formativas tengan diez o más horas de duración. **No se valorarán** los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías, y **los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares, las materias o créditos que formen parte de una titulación académica, los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna específica, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.**

Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS European Credit Transder System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) que computarán como 25 horas.

En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc..) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

b-2- Cursos de formación impartidos.

Por haber participado en calidad de docente en cursos impartidos: 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas. La valoración de los cursos de formación impartidos seguirá las mismas reglas que la de los cursos de formación recibidos del apartado b.1.

b-3- Acreditación de la formación.

- Los cursos recibidos serán justificados con fotocopia del correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Los cursos impartidos se justificarán mediante contrato de trabajo y vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias. Será también válida la certificación del organismo competente de la Administración Pública donde consten los extremos relativos al curso impartido, contenido, duración y órgano convocante u organizador.

En ambos casos, el tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error. Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al/a aspirante cualquier documentación complementaria.

Lista provisional del resultado de la fase de méritos.

La lista de puntuación provisional de la fase de méritos se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, otorgándose un plazo de TRES días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Lista definitiva del resultado de la fase de méritos.

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones a la lista provisional, se elevará a definitiva.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en la fase de oposición, más la calificación de la fase de concurso. Las personas aspirantes serán ordenadas de mayor a menor puntuación.

Efectuada la calificación total, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad el anuncio con los resultados finales del proceso selectivo y la relación de personas aspirantes que integrarán la bolsa de empleo, ordenadas de mayor a menor puntuación.

De producirse empate en dicha clasificación final, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aun así persistiera el empate, se atenderá a la puntuación de la fase de concurso, con el siguiente orden sucesivo: 1.º experiencia y 2.º formación. Si finalmente continuara el empate, se resolverá a través de sorteo público.

La Resolución de Presidencia dictada en base a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección aprobará la constitución de la bolsa de empleo y su orden de prelación. Dicha resolución agotará la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. La inclusión en la bolsa no implicará derecho automático a contratación.

Las personas aspirantes que integren la bolsa de empleo presentarán ante el Registro de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final del concurso-oposición, los DOCUMENTOS ORIGINALES de la documentación aportada en fotocopia durante el proceso selectivo. Con carácter previo a cada contratación, la persona llamada deberá aportar, además, la documentación específica que resulte exigible para formalizar el contrato, entre ella:

- Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante posee la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas. En todo caso, el certificado médico citado en párrafo anterior no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que sean realizadas por la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual. Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotaciónsexual y corrupción de menores, así como por

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor alguna de las personas aspirantes no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrá formar parte de la bolsa o, en su caso, perderá su derecho al llamamiento correspondiente, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso se acudirá a la siguiente persona aspirante según el orden de prelación de la bolsa.

Concluido el proceso selectivo y comprobado el cumplimiento de los requisitos, se dictará Resolución de Presidencia aprobando la constitución de la bolsa de empleo, que será publicada en los diarios, boletines o tablones que resulten preceptivos.

OCTAVA.- LISTA DE ESPERA.

1.-Normas generales.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas aspirantes que superen el proceso selectivo. El orden de prelación se establecerá por la mayor puntuación total obtenida, conforme a los criterios de desempate previstos en estas bases. La bolsa tendrá por finalidad cubrir vacantes por cualquier causa y atender las necesidades de los servicios administrativos que puedan surgir, sin que su integración genere derecho automático a contratación.

2- Utilización de la lista.

- Para cubrir vacantes que se produzcan por cualquier causa, tanto hasta su cobertura definitiva como para atender necesidades urgentes, temporales, sobrevenidas o no permanentes del servicio.

- Para contrataciones derivadas de sustituciones de trabajadores/as con derecho a reserva del puesto, bajas, incluidas vacantes temporales, permisos, licencias, excedencias, acumulación o exceso de tareas, ejecución de programas temporales, necesidades urgentes, refuerzo de servicios o cualquier otra circunstancia que justifique la necesidad de cobertura conforme a la normativa aplicable.

3.- Forma del llamamiento.

El llamamiento se realizará a través del siguiente sistema:

- Contacto telefónico: se realizarán hasta 3 intentos diarios de llamada al número facilitado durante dos días consecutivos contando con el día del primer intento.
- Contacto a través de email: se remitirá correo el electrónico a la dirección de email facilitada, debiendo ser contestado, aceptando o no la propuesta de contratación, hasta el siguiente día hábil desde la remisión del email.

Los dos sistemas de contacto no son excluyentes. En caso de realizarse los dos medios deben realizarse simultáneamente en los mismos días. En caso de que, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, no se presentase o no respondiera a los llamamientos efectuados perderá su derecho a la contratación, pasando en tal caso, al llamamiento del siguiente candidato de la lista.

4.- Renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado, que deberá realizarse necesariamente por escrito, supondrá la exclusión de la persona aspirante de la Lista de Espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que se indican a continuación, debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar prestando servicios mediante una relación laboral o funcionarial vigente en el momento del llamamiento, debidamente acreditada.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Cuando la renuncia al puesto ofertado se fundamente en alguna de las circunstancias anteriores y esta sea debidamente acreditada, la persona aspirante no será excluida de la Lista de Espera, sino que pasará a la situación de suspensión, manteniendo el orden de prelación que le corresponda.

La situación de suspensión implicará que la persona aspirante no estará disponible para nuevos llamamientos mientras permanezca la circunstancia que hubiera motivado la renuncia.

Las circunstancias alegadas deberán acreditarse documentalmente en el plazo de diez días hábiles desde la fecha en que se efectuó el llamamiento. La falta de acreditación dentro de dicho plazo determinará la exclusión de la persona aspirante de la Lista de Espera.

Una vez desaparecida la circunstancia que hubiera motivado la situación de suspensión, corresponderá a la persona aspirante comunicarlo expresamente y por escrito al órgano gestor de la Lista de Espera, manifestando asimismo su voluntad de volver a estar disponible para los llamamientos. La mera desaparición de la causa de suspensión no producirá por sí misma la reactivación en la Lista de Espera.

Recibida dicha comunicación y acreditada, en su caso, la desaparición de la circunstancia que motivó la suspensión, la persona aspirante pasará nuevamente a situación activa y quedará disponible para futuros llamamientos, conservando el orden de prelación que tuviera en la Lista de Espera.

Mientras no se produzca dicha comunicación escrita, la persona aspirante permanecerá en situación de suspensión y no podrá ser llamada para ninguna de las contrataciones o nombramientos que se efectúen al amparo de la presente Lista de Espera.

5.- Reincorporación a la lista.

En el supuesto de que el nombramiento interino o la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a doce meses la persona aspirante se reincorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda. Si dicho nombramiento o contratación es superior a doce meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

6.- Duración de la lista.

La bolsa de empleo tendrá una duración máxima de cuatro años, coincidente con el periodo 2026/2030. No obstante, podrá extinguirse con anterioridad si se aprueba una nueva bolsa que la sustituya, si desaparecen las necesidades que motivaron su constitución o si así lo acuerda el órgano competente, previa negociación cuando proceda. En ningún caso la vigencia de la bolsa podrá exceder del plazo máximo indicado.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe la Mancomunidad I. Valle del Jerte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-concurso y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en la Mancomunidad con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

DÉCIMA: INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en este concurso constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos.

Asimismo, contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

Formalizado el contrato laboral, en su caso, la Jurisdicción competente para resolver las controversias que pudieran surgir será la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cabezuela del Valle a la fecha de la firma digital.

El Presidente

Fdo. Julián ELIZO MÚÑOZ

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte.

En Cabezuela del Valle a la fecha de la firma digital.

El Secretario

Francisco José Cabezas de Luque

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

ANEXO I. TEMARIO

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978

Principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de los derechos y libertades. Organización territorial del Estado. La Administración Pública.

Fuente normativa: Constitución Española de 1978: Título Preliminar; artículos 10 a 38; artículos 53 y 54; Título VIII; artículo 103.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura

Estructura y contenido. Derechos, deberes y principios rectores. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Asamblea de Extremadura. Presidente de la Junta de Extremadura. Junta de Extremadura. Competencias de la Comunidad Autónoma. Régimen local.

Fuente normativa: Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Título Preliminar; Título I; Título II; Título IV, en lo relativo a la organización institucional; y Título V, en lo relativo a las competencias sobre régimen local, urbanismo y vivienda.

Tema 3. La Administración Local

Las entidades locales. El municipio. Derechos y deberes de los vecinos. Organización municipal. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales. Servicios públicos locales. Potestades de las entidades locales.

Fuente normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 1 a 4; 11 a 18; 19 a 24; 25 a 28; 49; 55 a 62; 70 bis; 84 a 86.

Tema 4. Las Mancomunidades de Municipios en Extremadura

Concepto y naturaleza jurídica. Derecho a mancomunarse. Constitución. Estatutos. Organización y funcionamiento. Competencias y potestades. Servicios mancomunados. Régimen jurídico de las mancomunidades de municipios de Extremadura.

Fuente normativa: Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura: artículos 1 y 2; artículos 3 a 7; artículos 8 a 30; artículos 31 a 45, en lo relativo a las mancomunidades de municipios.

Tema 5. El procedimiento administrativo común

Las personas interesadas. Capacidad y representación. Derechos de las personas interesadas. Términos y plazos. Actos administrativos. Requisitos, motivación, eficacia, nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Notificaciones. Ejecución. Tramitación simplificada. Recursos administrativos.

Fuente normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 3 a 8; 13 y 14; 29 a 33; 34 a 52; 53 a 73; 74 a 83; 84 a 95; 97 a 105; 106 a 111; 112 a 126.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tema 6. Régimen jurídico del sector público

Principios de actuación de las Administraciones Públicas. Competencia. Delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Órganos colegiados. Relaciones interadministrativas. Cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Fuente normativa: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: artículos 3 a 5; 8 a 14; 15 a 22; 23 y 24; 32 a 37; 38 a 46; 47 a 53.

Tema 7. Protección de datos personales en las Administraciones Públicas

Principios relativos al tratamiento de datos personales. Licitud del tratamiento. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Seguridad de los datos. Delegado de protección de datos. Tratamiento de datos por las Administraciones Públicas.

Fuente normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: artículos 4 a 11; 12 a 23; 24 a 32; 37 a 39. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: artículos 4 a 10; 11 a 18; 20 a 27; 34 a 39.

Tema 8. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

El principio de igualdad y no discriminación. Igualdad de trato y de oportunidades. Transversalidad del principio de igualdad en las políticas públicas. Igualdad en el empleo público. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Prevención y protección frente al acoso sexual y por razón de sexo. Políticas públicas de igualdad en Extremadura. Prevención y erradicación de la violencia de género.

Fuente normativa: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 8; 14 y 15; 20; 23 a 27; 51 a 68. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: preceptos relativos a los principios generales, políticas públicas de igualdad, igualdad en el empleo y prevención y erradicación de la violencia de género.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 9. Atención a la ciudadanía, derechos de las personas y registro de documentos

Atención a la ciudadanía. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros. Presentación de documentos. Documentos aportados por las personas interesadas. Solicitudes de iniciación. Subsanación y mejora de solicitudes.

Fuente normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 13, 14, 16, 28, 66 y 68.

Tema 10. Actos administrativos, revisión y recursos

Concepto y requisitos de los actos administrativos. Motivación. Eficacia y ejecutividad. Nulidad y anulabilidad. Conservación y conversión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Recursos administrativos: recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Fuente normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 34 a 36; 37 a 46; 47 a 52; 106 a 111; 112 a 126.

Tema 11. Administración electrónica

Sede electrónica. Identificación y firma electrónica. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico. Notificaciones electrónicas. Actuación administrativa automatizada. Interoperabilidad. Archivo electrónico. Funcionamiento electrónico del sector público.

Fuente normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 9 a 12; 14; 16; 26; 27; 41 a 44. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: artículos 38 a 46. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: artículos 4 a 12; 13 a 28; 29 a 46; 47 a 53.

Tema 12. Documentos y expedientes administrativos

El documento administrativo. El expediente administrativo. Formación, ordenación y tramitación de los expedientes. Custodia y conservación. Documento electrónico. Expediente electrónico. Archivo electrónico.

Fuente normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 26, 27 y 70. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: artículo 46. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo: artículos 46 a 53.

Tema 13. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Principios de transparencia. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Límites al derecho de acceso. Procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso. Protección de datos personales en relación con el acceso a la información pública. Transparencia y participación ciudadana en Extremadura.

Fuente normativa: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: artículos 5 a 11 y 12 a 24. Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura: artículos 1 a 4; 5 a 14; 15 a 23; 24 a 30.

Tema 14. Subvenciones públicas

Concepto y régimen jurídico de las subvenciones. Principios generales. Beneficiarios y entidades colaboradoras. Requisitos y obligaciones. Procedimientos de concesión. Justificación. Reintegro. Infracciones y sanciones.

Fuente normativa: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: artículos 1 a 3; 8; 10 a 16; 17 a 20; 22 a 28; 30 a 35; 36 a 43; 44 a 69. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura: preceptos relativos a las materias indicadas.

Tema 15. Intervención administrativa en materia urbanística

Control administrativo de las actividades urbanísticas. Licencias urbanísticas. Actuaciones sujetas a licencia. Licencias de obras de edificación, construcción e instalación. Licencias de división del suelo y de las edificaciones y construcciones. Licencias de actividad. Licencia de primera ocupación o utilización. Comunicaciones previas de obras, instalaciones y construcciones. Comunicaciones previas de uso y actividad. Procedimiento de otorgamiento de las licencias.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Procedimiento y efectos de las comunicaciones previas. Control posterior de las actuaciones. Caducidad de las licencias. Competencias municipales en materia de control urbanístico.

Fuente normativa: Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en su redacción vigente a la fecha de publicación de las presentes bases: artículos 139 a 142; 143 y 144; 145 a 161; 162 a 166.

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura: artículos 183 a 202, relativos al régimen de control administrativo de las actividades urbanísticas, licencias urbanísticas, licencias de obras, licencias de división, licencias de actividad, licencia de primera ocupación o utilización y comunicaciones urbanísticas previas.

No forman parte del contenido del presente tema los artículos 166 bis a 166 quinquies de la Ley 11/2018.

Tema 16. Vivienda en Extremadura

Régimen jurídico de la vivienda en Extremadura. Principios y objetivos de la política de vivienda. Derecho a la vivienda. Promoción y acceso a la vivienda. Vivienda protegida. Derechos y deberes de las personas propietarias y usuarias. Parque público de vivienda. Función social de la vivienda. Actuaciones y competencias de las Administraciones Públicas en materia de vivienda.

Fuente normativa: Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura, en su redacción vigente: artículos 1 a 4; 5 a 15; 16 a 30; 31 a 45; 46 a 60; y 61 a 80, en los preceptos relativos a las materias incluidas en el tema.

Tema 17. Programa de ayuda al alquiler de vivienda para jóvenes: Bono Alquiler Joven

Objeto y finalidad del programa. Personas beneficiarias. Requisitos de acceso. Vivienda o habitación objeto de la ayuda. Cuantía y duración de la ayuda. Compatibilidad con otras ayudas. Obligaciones de las personas beneficiarias. Solicitud y documentación. Procedimiento de concesión. Criterio de concesión. Justificación y pago. Pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Fuente normativa: Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025: preceptos relativos al Bono Alquiler Joven. Resolución de 17 de junio de 2026 de la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas estatales del programa Bono Alquiler Joven correspondientes a las anualidades 2026 y 2027, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 126, de 2 de julio de 2026.

A efectos del presente proceso selectivo, el contenido del presente tema se referirá exclusivamente a la normativa reguladora y a la convocatoria expresamente identificadas en este apartado, en la redacción vigente a la fecha de publicación de las presentes bases. Las modificaciones o nuevas convocatorias que se publiquen con posterioridad a dicha fecha no formarán parte del contenido del proceso selectivo.

Disposición sobre actualización normativa del temario

Todas las referencias normativas contenidas en el presente temario se entenderán realizadas a la **normativa vigente en la fecha de publicación de las presentes bases**, salvo que expresamente se establezca una fecha distinta.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Las modificaciones normativas que se produzcan con posterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases **no formarán parte del contenido del proceso selectivo**, sin perjuicio de aquellas modificaciones que sean necesarias para garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente en la fecha de publicación de las bases.

Las referencias a disposiciones reglamentarias, planes, programas o convocatorias de ayudas contenidas en el presente Anexo se entenderán limitadas exclusivamente a las normas expresamente identificadas en cada tema.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledejerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Dña/.D_____

D.N.I. nº _____

Domicilio a efectos de notificación en_____

_____

_____

Email:_____

Teléfono:_____

EXPONE

PRIMERO. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y bases generales por las que se regirá el concurso-oposición libre para la creación de una bolsa de empleo de Administrativo/a de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Así mismo, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para participar en el proceso selectivo destinado a la creación de la bolsa de empleo referenciada.

En_____,a_____de_____ de 2026

El/la solicitante

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE. Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10600 Cabezuela del Valle.

Cód. Validación: 96LCKPSSTXLDYJ74FHXHXTRWG
Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

CVE: BOP-2026-3938
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible

Adif

ANUNCIO. Convocatoria a propietarios/as de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 055ADIF2610

Se adjunta en ANEXO la Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 055ADIF2610 motivado por las obras del Proyecto básico de Reposición de Servicios Afectados por la electrificación de la LAV de Extremadura. Fase III. Tramo: Plasencia - Cáceres en los términos municipales de Cáceres y Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Cáceres, 30 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Ayala
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

CVE: BOP-2026-3939
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario

por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa **055ADIF2610** motivado por las obras del **Proyecto básico de Reposición de Servicios Afectados por la electrificación de la LAV de Extremadura. Fase III. Tramo: Plasencia - Cáceres** en los términos municipales de **Cáceres** y **Malpartida de Plasencia (Cáceres).**

ADIF-Alta Velocidad, el 10 de julio de 2026 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de referencia, aprobado el 25 de junio de 2026.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles,** contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad (www.adifaltavelocidad.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046 MADRID

CVE: BOP-2026-3939
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Término Municipal de Cáceres

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
K-10.0377-0206-C06	18	1	Torrecamarero, SL	Cl Juan XXIII 9 Es:6 Pl:02 Pt:A 10001 Cáceres	2467002	64	2265	691	Rústica	14-10-2026 / 09:00
K-10.0377-0301-C00	18	503	Torrecamarero, SL	Cl Juan XXIII 9 Es:6 Pl:02 Pt:A 10001 Cáceres	7871	0	74	2	Rústica	14-10-2026 / 09:00
K-10.0377-0302-C00	18	9001	Ayuntamiento de Cáceres	Pz Mayor 10003 Cáceres	8979	0	66	10	Rústica	
K-10.0377-0303-C00	18	4	Torrecamarero, SL; ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	Cl Juan XXIII 9 Es:6 Pl:02 Pt:A 10001 Cáceres; Av Kansas City s/n Est. Santa Justa 41007 Sevilla	523761	168	7158	6771	Rústica	14-10-2026 / 09:00
K-10.0377-1401	18	6	Torrecamarero, SL	Cl Juan XXIII 9 Es:6 Pl:02 Pt:A 10001 Cáceres	20451	0	0	4	Rústica	14-10-2026 / 09:00
K-10.0377-1402	18	9006	Ayuntamiento de Cáceres	Pz Mayor 10003 Cáceres	1781	0	0	64	Rústica	

Término Municipal de Malpartida de Plasencia

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
K-10.1164-0001-C00	78	4	Rodríguez Soria, Elvira; ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	Cl Colón 58, Pl:04 Pt:A 37700 Béjar (Salamanca); Av Kansas City s/n Est. Santa Justa 41007 Sevilla	366601	50	7160	5096	Rústica	14-10-2026 / 11:30
K-10.1164-0002-C00	78	9019	Junta de Extremadura; ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	Ps de Roma Edif. C Dir. Ingresos, Pl:03 06800 Mérida (Badajoz); Av Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	12708	0	0	1211	Rústica	
K-10.1164-0003-C00	78	23	Rodríguez Soria, Elvira; ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	Cl Colón 58, Pl:04 Pt:A 37700 Béjar (Salamanca); Av Kansas City s/n Est. Santa Justa 41007 Sevilla	5639	0	0	534	Rústica	14-10-2026 / 11:30

EL DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO
P.S. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA
(DA 6ª RD 253/2024)

Francisco Javier Sánchez Ayala
(firmado electrónicamente)

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046 MADRID

CVE: BOP-2026-3939
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es